

tificación y seguimiento de largo alcance que soliciten y reciban. No obstante lo dispuesto en el párrafo 11.2, los Gobiernos Contratantes no exigirán ningún pago a los buques por la información de identificación y seguimiento de largo alcance que recaben.

11.2 A menos que la legislación nacional de la Administración disponga otra cosa, a los buques que tengan derecho a enarbolar su pabellón no les ocasionará ningún gasto transmitir información de identificación y seguimiento de largo alcance en cumplimiento de lo dispuesto en la presente regla.

12. No obstante lo dispuesto en la regla 8.1, los servicios de búsqueda y salvamento de los Gobiernos Contratantes tendrán derecho a recibir gratuitamente información de identificación y seguimiento de largo alcance en relación con la búsqueda y el salvamento de personas en peligro en el mar.

13. Los Gobiernos Contratantes podrán notificar a la Organización cualquier caso respecto del cual consideren que no se ha observado o cumplido, o no se está observando o cumpliendo, lo dispuesto en la presente regla o en cualquier otra prescripción conexas establecida por la Organización.

14. El Comité de Seguridad Marítima determinará los criterios, procedimientos y medios para el establecimiento, examen y verificación de la provisión de información de identificación y seguimiento de largo alcance a los Gobiernos Contratantes de conformidad con lo dispuesto en la presente regla.»

Las presentes Enmiendas entraron en vigor de forma general y para España el 1 de enero de 2008 de conformidad con lo establecido en el Artículo VIII b) VII)2) del Convenio SOLAS 1974.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 19 de mayo de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Francisco Fernández Fábregas.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

9042 *ORDEN EHA/1420/2008, de 22 de mayo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática, y se modifican otras disposiciones en relación a la gestión de determinadas autoliquidaciones.*

La Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio ha introducido importantes modificaciones en el Impuesto

sobre Sociedades, entre las que cabe destacar la reducción gradual de los tipos impositivos acompañada de una eliminación progresiva de determinadas bonificaciones y deducciones, así como la supresión del régimen de las sociedades patrimoniales —estableciéndose un régimen transitorio— y la modificación del porcentaje de retención o ingreso a cuenta.

En cuanto a los tipos impositivos, para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2007 se establece el tipo impositivo del 32,5 por ciento con carácter general y del 37,5 por ciento para las entidades que se dediquen a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos. Estos mismos tipos se establecen para los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes que obtengan rentas mediante establecimiento permanente y para las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español. En el caso de las empresas de reducida dimensión, los tipos impositivos aplicables son del 25 por ciento por la parte de la base imponible comprendida entre 0 y 120.202,41 euros, y del 30 por ciento por la parte restante. Para estas empresas se ha estimado oportuno llevar a cabo la reducción de cinco puntos en los tipos impositivos en un solo ejercicio, a diferencia de los casos señalados más arriba, en los que la reducción se realiza de forma gradual en dos años.

En paralelo a la reducción de los tipos impositivos, la Ley 35/2006 establece la supresión escalonada de determinadas bonificaciones y deducciones y el mantenimiento de otras, como la deducción para evitar la doble imposición y, con una nueva regulación, la deducción por contribuciones empresariales a la previsión social complementaria —que incorpora los planes de previsión social empresarial— y la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, cuya regulación se ha visto posteriormente modificada por la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea. Así, para los periodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2007 se suprime la deducción por inversiones para la implantación de empresas en el extranjero y se reducen, mediante la aplicación de coeficientes, la bonificación de actividades exportadoras —utilizando el coeficiente 0,875—, las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades —empleando el coeficiente 0,875 para las reguladas por los apartados 1 y 3 del artículo 38 de la Ley sobre el Impuesto sobre Sociedades, y el 0,8 para las reguladas por los apartados 4, 5 y 6 de dicho artículo 38, y por los artículos 36, 39, 40 y 43 del mismo texto legal, y estableciendo los porcentajes fijos del 18 y 5 por ciento para las correspondientes al apartado 2 del artículo 38, según la modificación introducida por la disposición final segunda de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, y la deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica —aplicando el coeficiente 0,92—. El porcentaje de deducción por actividades de exportación en los periodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2007 se establece en el 12 por ciento. Además, se regula el régimen transitorio de la deducción por inversiones para la implantación de empresas en el extranjero, de las deducciones para evitar la doble imposición y para incentivar la realización de determinadas actividades pendientes de aplicar y de la bonificación por actividades exportadoras.

La reforma operada en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ha supuesto la supresión del régimen de las sociedades patrimoniales, que solamente subsistirá si resulta de aplicación el régimen transitorio establecido para que estas sociedades puedan adoptar su disolución y liquidación sin coste fiscal.

Es de destacar finalmente, la fijación por la Ley 35/2006 del porcentaje general de retención o ingreso a cuenta del

Impuesto sobre Sociedades en un 18 por ciento, que es también el tipo impositivo aplicable a los rendimientos del ahorro en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Por otra parte, la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de Medidas para la Prevención del Fraude Fiscal introduce diversas modificaciones en la Ley del Impuesto sobre Sociedades, con efecto para los periodos impositivos que se inicien a partir de su entrada en vigor, que tuvo lugar el día 1 de diciembre de 2006. En concreto, la Ley incorpora las definiciones de paraíso fiscal, de nula tributación y de efectivo intercambio de información tributaria –en relación con los que se establecen determinadas cautelas– y modifica el régimen de las operaciones vinculadas, estableciéndose la valoración según precios de mercado y adaptando nuestra legislación a los criterios internacionales en materia de precios de transferencia.

La Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, ha aprobado tres nuevos programas de excepcional interés público a efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, que son de aplicación a los acontecimientos de la celebración de «Alicante 2008. Vuelta al Mundo a Vela», «Barcelona World Race» y «Año Jubilar Guadalupense con motivo del Centenario de la proclamación de la Virgen de Guadalupe como Patrona de la Hispanidad, 2007». Por su parte, la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria, establece el régimen fiscal del acontecimiento «33.ª Copa del América», al que, posteriormente, la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2008 ha declarado como acontecimiento de excepcional interés público. Estos cuatro acontecimientos han tenido su reflejo en los modelos de declaración de los Impuestos que se aprueban en esta Orden.

El Real Decreto-ley 12/2006, de 29 de diciembre, reforma la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, por lo que se refiere a la regulación de los incentivos a la inversión, a la Reserva para Inversiones en Canarias y a la Zona Especial Canaria. Esta reforma es consecuencia de la necesidad de adaptación de ese conjunto de beneficios fiscales a las decisiones de la Comisión Europea, que se han dictado a su vez de acuerdo con las prescripciones de las nuevas Directrices sobre las Ayudas de Estado de Finalidad Regional para el período 2007-2013. Por su parte, mediante Real Decreto 1758/2007, de 28 de diciembre, se ha aprobado el Reglamento que desarrolla la modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias en materias referentes a incentivos fiscales en la imposición indirecta, la Zona Especial y la Reserva para Inversiones. En relación con esta reserva, debe destacarse la regulación de los planes de inversión –obligatorios de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto-ley 12/2006– en cuanto a su contenido, modificación y al procedimiento de autorización de planes especiales.

La Ley Orgánica 8/2007, de 4 julio, sobre financiación de los partidos políticos, regula los regímenes tributarios tanto de los partidos políticos como de las donaciones que se efectúen a los mismos.

Mediante la Ley 28/2007, de 25 de octubre, y la Ley 48/2007, de 19 de diciembre, se ha llevado a cabo la modificación del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco y del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, respectivamente.

Por lo que se refiere a las formas de presentación de la declaración, se establece como novedad la obligatoriedad de la presentación por vía telemática del modelo 220.

En cuanto a los sobres de envío, no se considera necesario aprobar nuevos sobres para la presentación de las declaraciones en que se utilicen los modelos preimpresos 201 y 225 que se aprueban en la presente orden. Asimismo, se considera válido el sobre único aprobado para el Programa de Ayuda para la presentación de las declaraciones de los modelos 201 y 225 que se hayan confeccionado utilizando dicho programa.

La disposición final única del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, habilita al Ministro de Economía y Hacienda, entre otras autorizaciones, para:

a) Aprobar el modelo de declaración por el Impuesto sobre Sociedades y determinar los lugares y forma de presentación del mismo.

b) Aprobar la utilización de modalidades simplificadas o especiales de declaración, incluyendo la declaración consolidada de los grupos de sociedades.

c) Establecer los supuestos en que habrán de presentarse las declaraciones por este Impuesto en soporte directamente legible por ordenador o por medios telemáticos.

d) Establecer los documentos o justificantes que deben acompañar a la declaración.

e) Aprobar el modelo de información que deben rendir las agrupaciones de interés económico, las uniones temporales de empresas y las sociedades patrimoniales.

f) Ampliar, atendiendo a razones fundadas de carácter técnico, el plazo de presentación de las declaraciones tributarias establecidas en la Ley del Impuesto y en su Reglamento cuando esta presentación se efectúe por vía telemática.

El artículo 21 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, habilita al Ministro de Hacienda para determinar la forma y el lugar en que los establecimientos permanentes deben presentar la correspondiente declaración, así como la documentación que deben acompañar a ésta. La disposición final segunda de esta misma Ley habilita al Ministro de Hacienda para aprobar los modelos de declaración de este Impuesto, para establecer la forma, lugar y plazos para su presentación, así como para establecer los supuestos y condiciones de presentación de los mismos por medios telemáticos.

La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el apartado 4 de su artículo 98 habilita al Ministro de Hacienda para que determine los supuestos y condiciones en los que los obligados tributarios deberán presentar por medios telemáticos sus declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones, solicitudes y cualquier otro documento con trascendencia tributaria.

Por otra parte, el artículo 92 de la Ley General Tributaria habilita a la Administración Tributaria para señalar los requisitos y condiciones para que la colaboración social se realice mediante la utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

En este sentido, el artículo 57 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, establece la forma de hacer efectiva la colaboración social en la presentación de declaraciones por este impuesto. La regulación de la colaboración social en la gestión de los tributos para la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios se desarrolla más ampliamente en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimien-

tos de aplicación de los tributos (artículos 79 a 81) y en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende ésta expresamente a la presentación telemática de determinados modelos de declaración y otros documentos tributarios. En consecuencia, las personas o entidades que, conforme a las disposiciones anteriores, estén autorizadas a presentar por vía telemática declaraciones en representación de terceras personas, podrán hacer uso de esta facultad respecto de las declaraciones que se aprueban por esta orden.

Como disposición adicional se autoriza el uso de un formulario específico para la presentación de declaraciones censales, tanto para la transmisión telemática de las mismas en el marco de la colaboración social, como para comunicar el cambio de número de identificación fiscal de la entidades afectadas por la Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero.

Por último, haciendo uso de la facultad genérica de establecer reglamentariamente la obligatoriedad de comunicarse con las Administraciones públicas utilizando exclusivamente medios electrónicos cuando los interesados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos, tal como dispone el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y teniendo en cuenta la experiencia adquirida en la aplicación del procedimiento de presentación por vía telemática de las declaraciones, así como las ventajas que se derivan de la utilización misma, en la presente orden se extiende la obligatoriedad de presentación telemática por Internet a la declaración del Impuesto sobre Sociedades-Régimen de consolidación fiscal correspondiente a los grupos fiscales, modelo 220, a las autoliquidaciones del impuesto sobre las primas de seguros, modelo 430, y a las declaraciones del resumen anual de dicho impuesto, modelo 480.

De igual modo, la ampliación al modelo 220 de la obligatoriedad de su presentación por vía telemática por Internet hace necesaria la exclusión de este modelo del anexo VI de la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio, «Modelos de autoliquidación cuyo resultado sea una solicitud de devolución y gestionables a través de entidades colaboradoras», dado que el obligado tributario ya no deberá dirigirse a la entidad colaboradora para obtener su NRC a devolver.

Finalmente, con el propósito de facilitar a los contribuyentes por los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y atendiendo a lo previsto en el artículo 204.3 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, se procede a modificar la Orden EHA/481/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2007, se determinan el lugar, forma y plazo de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de solicitud, remisión, rectificación y confirmación o suscripción del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios telemáticos o telefónicos, de forma que las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2007 cuyo resultado sea una cantidad a devolver, con solicitud de devolución o con renuncia a la misma, así como las declaraciones negativas, tanto de este impuesto como del Impuesto sobre el Patrimonio del citado ejercicio, puedan presentarse también en las oficinas de la Agencia Tributaria de Cataluña habilitadas al efecto, así como en las Oficinas Liquidado-

ras de Distrito Hipotecario ubicadas en el ámbito territorial de Cataluña.

En su virtud dispongo:

Artículo 1. *Aprobación de los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).*

1. Se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) y sus documentos de ingreso o devolución, para los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007, consistentes en:

a) Declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español):

1.º Modelo 200 (formato electrónico): Declaración del Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), que figura en el anexo I de la presente orden.

2.º Modelo 201: Declaración simplificada del Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes), que figura en el anexo II de la presente orden.

3.º Modelo 225: Declaración del Impuesto sobre Sociedades para sociedades patrimoniales en disolución y liquidación, que figura en el anexo III de la presente orden.

4.º Modelo 220 (formato electrónico): Declaración del Impuesto sobre Sociedades-Régimen de consolidación fiscal correspondiente a los grupos fiscales, que figura en el anexo IV de la presente orden.

Cada uno de los modelos 201 y 225 consta de un ejemplar para la Administración y otro para el declarante.

b) Documentos de ingreso o devolución:

1.º Modelo 200: Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre Sociedades, que figura en el anexo I de esta orden. El número de justificante que habrá de figurar en dicho modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 200.

2.º Modelo 201: Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre Sociedades, que figura en el anexo II de esta orden. El número de justificante que habrá de figurar en dicho modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 201.

3.º Modelo 225: Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre Sociedades (sociedades patrimoniales en disolución y liquidación), que figura en el anexo III de esta orden. El número de justificante que habrá de figurar en dicho modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 225.

4.º Modelo 220: Documento de ingreso o devolución del Impuesto sobre Sociedades-Régimen de consolidación fiscal, que figura en el anexo IV de esta orden. El número de justificante que habrá de figurar en dicho modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 220.

5.º Modelo 206: Documentos de ingreso o devolución del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de

atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), que figuran en los anexos I y II de esta orden. El número de justificante que habrá de figurar en dicho modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 206.

Cada uno de los documentos de ingreso o devolución consta de un ejemplar para la Administración, otro para el declarante y otro para la Entidad colaboradora.

2. El modelo 200, que figura como anexo I de la presente orden, es aplicable, con carácter general, a todos los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y a todos los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) obligados a presentar y suscribir la declaración por cualquiera de estos impuestos y su uso es obligatorio para aquellos que no deban utilizar el modelo 225 y no puedan utilizar el modelo 201.

3. El modelo 225, que figura como anexo III de la presente orden, es aplicable obligatoria y exclusivamente a las sociedades patrimoniales en disolución y liquidación de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria vigésimo cuarta del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo y en la disposición derogatoria segunda de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre.

4. Teniendo en cuenta las salvedades a que se refieren los apartados 2 y 3 anteriores, los sujetos pasivos o contribuyentes podrán utilizar el modelo 201, que figura como anexo II de esta orden, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que no estén obligados durante 2008 a la presentación de autoliquidaciones con periodicidad mensual por el Impuesto sobre el Valor Añadido y por retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, al no haber superado su volumen de operaciones, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la cantidad de 6.010.121,04 euros durante el año natural en que se inicie el período impositivo que es objeto de declaración.

b) Que no tengan la obligación de incluir en la base imponible del período impositivo objeto de declaración determinadas rentas positivas obtenidas por entidades no residentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 107 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

c) Que no estén obligados a llevar su contabilidad de acuerdo con las normas establecidas por el Banco de España.

d) Que no se trate de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que se encuentran integrados en un grupo fiscal, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen de consolidación fiscal establecido en el capítulo VII del título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y en el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, por el que se dictan normas para la adaptación de las disposiciones que regulan la tributación sobre el beneficio consolidado a los grupos de sociedades cooperativas, respectivamente.

e) Que no les resulte de aplicación obligatoria el Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras, aprobado por el Real Decreto 2014/1997, de 26 de diciembre.

f) Que no determinen su base imponible según el régimen de las entidades navieras en función del tonelaje (capítulo XVII del título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades).

g) Que no se trate de una entidad en régimen de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español, tal como éstas se definen en

el artículo 38 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

h) Que no estén obligados a tributar conjuntamente por el Impuesto sobre Sociedades a la Administración del Estado y a las diferentes Administraciones Forales por razón del volumen de operaciones.

En aquellos casos en los que el período impositivo sea inferior al año natural, si el mismo se hubiese iniciado a partir del día 1 de enero de 2008, para el ejercicio de la opción a que hace referencia el apartado 1 del artículo 136 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades deberá utilizarse necesariamente el modelo 200. Por el contrario, si el período impositivo inferior al año natural se hubiese iniciado con anterioridad al día 1 de enero de 2008, podrá utilizarse, en su caso, el modelo 201 que se aprueba mediante la presente orden.

5. El modelo 220, que figura como anexo IV de la presente orden, es aplicable a los grupos fiscales, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen fiscal especial establecido en el capítulo VII del título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y en el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, respectivamente.

Artículo 2. Forma de presentación de los modelos 200, 201, 225 y 220 de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).

1. La presentación de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), modelo 200, se efectuará por vía telemática con arreglo a los formularios y condiciones a que se refiere el artículo 6.1 de esta orden.

Los declarantes obligados a llevar su contabilidad de acuerdo con las normas establecidas por el Banco de España cumplimentarán los datos relativos al balance y cuenta de pérdidas y ganancias que, en el modelo 200, se incorporan para estos declarantes, en sustitución de los que se incluyen con carácter general.

Asimismo, los declarantes a los que sea de aplicación obligatoria el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras aprobado por el Real Decreto 2014/1997, de 26 de diciembre, cumplimentarán los datos relativos al balance y cuenta de pérdidas y ganancias que, en el modelo 200, se incorporan para estos declarantes, en sustitución de los que se incluyen con carácter general.

2. La declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes), modelo 201 ó 225, se presentará con arreglo al modelo que corresponda de los aprobados en el artículo anterior de la presente orden, firmado por el declarante o por el representante legal o representantes legales del mismo y debidamente cumplimentados todos los datos que le afecten de los recogidos en el mismo. La presentación de las declaraciones correspondientes al modelo 201 será obligatoria por vía telemática para los supuestos mencionados en el artículo 5.2 de esta orden.

Para la presentación de dichos modelos mediante el modelo preimpreso, se utilizará el sobre de envío que figura en el anexo IV de la Orden HAC/1163/2004, de 14 de abril, por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciem-

bre de 2003, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática.

3. Excepto cuando la presentación por vía telemática tenga carácter obligatorio, serán válidos los modelos de declaración en papel del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) ajustados a los contenidos de los modelos 201 y 225 que se generen exclusivamente mediante la utilización del módulo de impresión desarrollado a estos efectos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Los datos impresos en estas declaraciones y en sus correspondientes documentos de ingreso o devolución prevalecerán sobre las alteraciones o correcciones manuales que pudieran contener, por lo que éstas no producirán efectos ante la Administración Tributaria.

Los modelos así generados se presentarán en el sobre de envío «Programa de Ayuda» aprobado en el anexo VI de la Orden EHA/702/2006, de 9 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2005, se establece el procedimiento de remisión del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las condiciones para su confirmación o suscripción, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, así como las condiciones generales y el procedimiento para su presentación por medios telemáticos o telefónicos.

4. La presentación de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los grupos fiscales, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen de consolidación fiscal establecido en el capítulo VII del título VII de la Ley del Impuesto y en el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, respectivamente, se efectuará por vía telemática de acuerdo con las condiciones generales a que se refiere el artículo 6 de esta orden.

Las declaraciones que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 65 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, vienen obligadas a formular cada una de las sociedades integrantes del grupo, incluso la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo, se formularán en el modelo 200, que será cumplimentado en todos sus extremos, hasta cifrar los importes líquidos teóricos que en régimen de tributación individual habrían de ser ingresados o percibidos por las respectivas entidades. Dichas declaraciones se presentarán por vía telemática. Asimismo, cuando en la liquidación contenida en dichas declaraciones resulte una base imponible negativa o igual a cero, se deberán consignar, no obstante, en los modelos 200 todos los datos relativos a bonificaciones y deducciones.

En el caso anterior, las sociedades dominantes o entidades cabeceras de grupos deberán hacer constar, en el apartado correspondiente del modelo 220, el código electrónico de cada una de las declaraciones individuales de las sociedades integrantes del mismo, incluida la declaración de la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo, a que se refiere el párrafo anterior.

5. El sujeto pasivo o contribuyente deberá presentar conjuntamente con la declaración, modelo 200, 201 ó 225, bien mediante su introducción en el sobre de envío que corresponda, o bien de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.4, cuando la declaración se presente por vía telemática, los siguientes documentos debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia de la tarjeta del Número de Identificación Fiscal, en el caso de no disponer de etiquetas identificativas (sólo en caso de presentación de la declaración en papel).

b) Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que incluyan en la base imponible determinadas ren-

tas positivas obtenidas por entidades no residentes según lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deberán presentar, además, los siguientes datos relativos a cada una de las entidades no residentes en territorio español:

1.º Balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

2.º Justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser incluida en la base imponible.

c) Los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) incluirán, en su caso, la memoria informativa a que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 18 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

d) Los sujetos pasivos o contribuyentes a quienes les haya sido aprobada una propuesta para la valoración previa de operaciones efectuadas entre personas o entidades vinculadas, gastos de actividades de investigación y desarrollo, de apoyo a la gestión y coeficiente de subcapitalización, el informe a que hace referencia el artículo 28 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

e) Los sujetos pasivos a los que les resulte de aplicación lo establecido, bien en el artículo 15 o bien en el artículo 45, ambos del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, presentarán la información prevista en dichos artículos.

f) Comunicación de la materialización de inversiones anticipadas y de su sistema de financiación, realizadas con cargo a dotaciones futuras a la reserva para inversiones en Canarias, conforme dispone el apartado 11 del artículo 27 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

6. La sociedad dominante o entidad cabecera de grupo deberá presentar conjuntamente con la declaración, modelo 220, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.4, balance y cuenta de pérdidas y ganancias de los grupos de sociedades que no incluyan entidades de crédito y que, por aplicación de la disposición final undécima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, hayan formulado cuentas anuales consolidadas aplicando las normas internacionales de información financiera aprobadas por los Reglamentos de la Comisión Europea. En este caso, no se rellenarán las páginas del correspondiente modelo 220 destinadas al activo, pasivo y cuenta de pérdidas y ganancias.

7. Para la presentación de los modelos de declaración en los supuestos en que, de acuerdo con lo dispuesto en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo, o en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, el declarante se encuentre sometido a la normativa del Estado o el grupo fiscal se encuentre sujeto al régimen de consolidación fiscal correspondiente a la Administración del Estado y deban tributar conjuntamente a ambas Administraciones, estatal y foral, se seguirán las siguientes reglas:

a) Para la declaración a presentar ante la Administración del Estado la forma y lugar de presentación serán los que correspondan, según el modelo de que se trate, de los que se regulan en la presente orden. Para la declaración a presentar ante las Diputaciones Forales del País Vasco o ante la Comunidad Foral de Navarra, la forma y lugar serán los que correspondan de acuerdo con la normativa foral correspondiente, debiéndose efectuar, ante cada una de dichas Administraciones, el ingreso o solicitar la devolución que, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco y los artículos 22

y 27 del Convenio entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, proceda, utilizando los documentos de ingreso y devolución aprobados por la normativa foral, sin perjuicio de que, en su caso, se puedan presentar los modelos de declaración aprobados en el artículo 1.1.a) de la presente orden.

b) En el caso de los grupos fiscales, las sociedades integrantes del grupo presentarán, a su vez, las declaraciones en régimen de tributación individual, modelo 200, a que se refiere el artículo 2.4 de la presente orden ante cada una de dichas Administraciones tributarias, estatal o foral, de acuerdo con sus normas de procedimiento.

Artículo 3. *Lugares de presentación e ingreso de los modelos 201 y 225 de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes), en caso de presentación en papel.*

1. Al tiempo de presentar la declaración, los sujetos pasivos o contribuyentes deberán ingresar la deuda tributaria resultante de la autoliquidación practicada.

Para la realización del ingreso de la deuda tributaria resultante de la autoliquidación practicada, deberá utilizarse el documento de ingreso o devolución correspondiente de los que figuran en los anexos II y III de la presente orden.

La presentación e ingreso resultante de la autoliquidación por el Impuesto sobre Sociedades o por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) practicada mediante los modelos 201 y 225 se efectuará en cualquiera de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria (bancos, cajas de ahorro o cooperativas de crédito) sitas en territorio español, para lo cual será necesario que la declaración lleve adheridas las correspondientes etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. El documento de ingreso o devolución correspondiente de los que figuran en los anexos II y III de la presente orden, deberá ser utilizado por el sujeto pasivo o contribuyente cuando, de la autoliquidación practicada por éste proceda la devolución, la cual se realizará mediante transferencia bancaria, sin perjuicio de que se pueda ordenar la realización de la devolución mediante la emisión de cheque cruzado del Banco de España cuando ésta no pueda realizarse mediante transferencia bancaria.

La presentación de los modelos 201 y 225, cuyo resultado sea a devolver, se efectuará en cualquier entidad colaboradora sita en territorio español, en la que el sujeto pasivo o contribuyente tenga cuenta abierta a su nombre, en la que desee recibir el importe de la devolución, para lo cual será necesario que la declaración lleve adheridas las correspondientes etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

No obstante, cuando el contribuyente solicite la devolución por transferencia bancaria en una cuenta abierta en entidad de crédito que no actúe como colaboradora en la gestión recaudatoria, la declaración deberá ser presentada en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, cuando el sujeto pasivo o contribuyente no tenga cuenta abierta en entidad colaboradora sita en territorio español, se podrá hacer constar dicha circunstancia acompañando a la declaración escrito dirigido al Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cuya demarcación territorial tenga el sujeto pasivo o contribuyente, quien, a la vista del mismo, y previas las pertinentes comprobaciones, ordenará, si procede, la realización de la devolución correspondiente mediante la emisión de cheque cruzado del Banco de España. En los supuestos de sujetos pasivos

o contribuyentes cuyas funciones de gestión estén atribuidas a alguna de las Unidades de Gestión de Grandes Empresas o a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, el escrito se dirigirá, en el primer caso, al Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda a su domicilio fiscal y, en el segundo caso, al Delegado de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

En este supuesto, así como cuando el sujeto pasivo o contribuyente no pueda presentar la declaración a través de entidades colaboradoras según lo dispuesto en el último párrafo del apartado anterior, los modelos 201 y 225 de declaración se presentarán directamente, mediante entrega personal, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o cualquiera de sus Administraciones dependientes en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo o contribuyente, o bien, en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas que, en su caso, corresponda o en la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

4. De igual manera, el documento de ingreso o devolución correspondiente de los que figuran en los anexos II y III de la presente orden, deberá ser utilizado por el sujeto pasivo o contribuyente si en el período impositivo no existe líquido a ingresar o a devolver o cuando el sujeto pasivo o contribuyente renuncie a la devolución resultante de la autoliquidación practicada.

En estos supuestos, los modelos 201 y 225 de declaración se presentarán en los lugares expresados en el último párrafo del apartado 3 anterior. La presentación podrá realizarse directamente, mediante entrega personal en dichas oficinas, o por correo certificado dirigido a las mismas.

5. Los sujetos pasivos que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (artículos 138 a 143), cuando, no resultando obligados a su presentación telemática, opten por presentar el correspondiente modelo en papel, efectuarán tal presentación en la Delegación o Administración que les corresponda o en la Unidad a la que estén adscritos.

Artículo 4. *Pago de las deudas tributarias resultantes de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, modelos 200, 201, 225 y 220, mediante domiciliación bancaria.*

1. Los sujetos pasivos, contribuyentes o las sociedades dominantes o entidades cabeceras de grupos cuyo período impositivo haya finalizado el 31 de diciembre de 2007, que efectúen la presentación telemática de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), podrán utilizar como medio de pago de las deudas tributarias resultantes de la misma la domiciliación bancaria en la entidad de depósito que actúe como colaboradora en la gestión recaudatoria (Banco, Caja de Ahorro o Cooperativa de crédito), sita en territorio español en la que se encuentre abierta a su nombre la cuenta en la que se domicilia el pago.

2. La domiciliación bancaria a que se refiere el párrafo anterior podrá realizarse desde el día 1 de julio hasta el 20 de julio de 2008, ambos inclusive.

3. La Agencia Estatal de Administración Tributaria comunicará la orden u órdenes de domiciliación bancaria del sujeto pasivo, contribuyente o de la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo a la Entidad colaboradora señalada, la cual procederá, en la fecha en que se le indique, que coincidirá con el último día de pago en periodo voluntario, a cargar en cuenta el importe domiciliado, ingresándolo en la cuenta restringida de colaboración en la recaudación de los tributos. Posteriormente, la citada entidad remitirá al contribuyente justificante del ingreso realizado, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el apartado 2 del artículo 3 de la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 939/2005, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con las entidades de crédito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que servirá como documento acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público.

4. Las personas o entidades autorizadas a presentar por vía telemática, en los términos establecidos en el artículo 5 de la presente orden, declaraciones en representación de terceras personas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (artículos 79 a 81) y en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende ésta expresamente a la presentación telemática de determinados modelos de declaración y otros documentos tributarios, podrán, por esta vía, dar traslado de las órdenes de domiciliación que previamente les hayan comunicado los terceros a los que representan.

5. En todo caso, los pagos se entenderán realizados en la fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones, considerándose justificante del ingreso realizado el que a tal efecto expida la entidad de depósito en los términos señalados en el apartado 3 anterior.

Artículo 5. *Ámbito de aplicación del sistema de presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.*

1. La presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), modelo 200, así como la declaración del Impuesto sobre Sociedades-Régimen de consolidación fiscal correspondiente a los grupos fiscales, modelo 220, correspondientes a la Administración del Estado, tendrá carácter obligatorio.

Las declaraciones que se deban presentar ante la Administración del Estado por contribuyentes sometidos a la normativa foral podrán utilizar los modelos 200 y 220 aprobados en la presente orden efectuando su presentación por vía telemática. Cuando se presenten utilizando el modelo aprobado por la normativa foral correspondiente deberán utilizarse los documentos de ingreso o devolu-

ción que se aprueban en los anexos I y IV de la presente orden que podrán obtenerse en la página de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica www.agenciatributaria.es; en este caso, los lugares de presentación e ingreso serán los que se establecen para los modelos 201 y 225 en el artículo 3 de la presente orden.

2. La presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) podrá ser efectuada por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes que puedan utilizar el modelo 201 de declaración simplificada aprobado por esta orden.

Dicha presentación telemática tendrá carácter obligatorio para los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que tengan la forma de sociedad anónima o sociedad de responsabilidad limitada.

3. Asimismo, las sociedades patrimoniales podrán presentar por vía telemática sus declaraciones del Impuesto sobre Sociedades, modelo 225 correspondiente a la Administración del Estado, salvo que no puedan utilizar el programa de ayuda a que se refiere el artículo 6.1 siguiente.

4. Para la obtención de las declaraciones que deban presentarse ante las Diputaciones Forales del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra, mencionadas en el artículo 2.7 de esta orden, los sujetos pasivos o contribuyentes podrán conectarse a la página de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica www.agenciatributaria.es y, dentro de la Oficina Virtual, imprimir un ejemplar de la declaración presentada ante la Administración del Estado, para su presentación ante las Diputaciones Forales del País Vasco y ante la Comunidad Foral de Navarra, utilizando como documento de ingreso o devolución el que corresponda de los aprobados por las Diputaciones Forales del País Vasco y por la Comunidad Foral de Navarra.

5. Las personas o entidades autorizadas a presentar por vía telemática declaraciones en representación de terceras personas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende ésta expresamente a la presentación telemática de determinados modelos de declaración y otros documentos tributarios, podrán hacer uso de dicha facultad, respecto de las declaraciones que se aprueban en esta orden.

6. A partir del 25 de julio de 2012 no se podrá efectuar la presentación telemática de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes), modelos 201 (supuestos no obligatorios por vía telemática) y 225, prevista en esta orden. Transcurrida dicha fecha, deberá efectuarse la presentación de la declaración mediante el correspondiente modelo de impreso.

Artículo 6. *Condiciones generales para la presentación telemática de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.*

1. Requisitos para la presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del

Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español. La presentación telemática de las declaraciones estará sujeta a las siguientes condiciones:

a) El declarante deberá disponer de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

b) El declarante deberá tener instalado en el navegador un certificado de usuario X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, o cualquier otro certificado electrónico admitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo establecido en la Orden HAC/1181/2003, de 12 de mayo, por la que se establecen normas específicas sobre el uso de la firma electrónica en las relaciones tributarias por medios electrónicos, informáticos y telemáticos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Si la presentación telemática la realizara una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, será dicha persona o entidad autorizada quien deberá tener instalado en el navegador su certificado de usuario.

c) Para realizar la presentación telemática de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español (modelos 200 ó 220), el sujeto pasivo, contribuyente o la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo se deberá conectar a la página de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica www.agenciatributaria.es y descargará, dentro de la Oficina Virtual, un programa que le permitirá cumplimentar los formularios ajustados al contenido del citado modelo aprobado por esta orden que aparecerán en la pantalla del ordenador y obtener el fichero con la declaración a transmitir, o bien transmitir con el mismo programa un fichero de las mismas características que el que se genera con la cumplimentación de los citados formularios.

d) Para efectuar la presentación telemática de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes (modelo 201), o la del Impuesto sobre Sociedades para sociedades patrimoniales (modelo 225), el sujeto pasivo o contribuyente deberá utilizar previamente un programa de ayuda para obtener el fichero con la declaración a transmitir. Este programa podrá ser el programa de ayuda para el modelo 201 o el modelo 225 desarrollados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria u otro que obtenga un fichero con el mismo formato.

2. Simultaneidad del ingreso y la presentación telemática de la declaración. Tratándose de declaraciones a ingresar, la transmisión telemática de la declaración deberá realizarse en la misma fecha en que tenga lugar el ingreso resultante de la misma. No obstante lo anterior, en el caso de que existan dificultades técnicas que impidan efectuar la transmisión telemática de la declaración en la misma fecha del ingreso, podrá realizarse dicha transmisión telemática hasta el segundo día hábil siguiente al del ingreso.

3. Presentación de declaraciones con deficiencias de tipo formal. En aquellos casos en que se detecten anomalías de tipo formal en la transmisión telemática de declaraciones, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del declarante por el propio sistema mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su rectificación.

Artículo 7. Procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.

1. Si se trata de declaraciones a ingresar, el procedimiento a seguir para su presentación será el siguiente:

a) El declarante se pondrá en comunicación con la entidad colaboradora bien por vía telemática, de forma directa o por medio de la página de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, o bien acudiendo a sus oficinas, para efectuar el ingreso correspondiente y facilitar los siguientes datos:

1.º N.I.F. del sujeto pasivo, contribuyente o la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo (9 caracteres).

2.º Período al que corresponde la declaración =0A (cero A).

3.º Documento de ingreso o devolución:

Impuesto sobre Sociedades = 200. Ejercicio fiscal 2007.

Impuesto sobre Sociedades = 201. Ejercicio fiscal 2007.

Impuesto sobre Sociedades (sociedades patrimoniales) = 225. Ejercicio fiscal 2007.

Impuesto sobre Sociedades (grupos fiscales) = 220. Ejercicio fiscal 2007.

Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) = 206. Ejercicio fiscal: 2007.

4.º Tipo de autoliquidación = «I» Ingreso

5.º Importe a ingresar (deberá ser mayor que cero), expresado en euros.

La entidad colaboradora, una vez contabilizado el importe, asignará un Número de Referencia Completo (NRC) que generará informáticamente mediante un sistema criptográfico que relacione de forma unívoca el NRC con el importe a ingresar.

Al mismo tiempo, remitirá o entregará, según la forma de transmisión de los datos, un recibo que contendrá como mínimo las especificaciones contenidas en el apartado 3 del artículo 3 de la citada Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio.

b) El declarante conectará con la página de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica www.agenciatributaria.es y seleccionará, dentro de la Oficina Virtual, el concepto fiscal y el tipo de declaración a transmitir. Una vez seleccionado, introducirá el NRC suministrado por la entidad colaboradora, salvo que esté excepcionado de ingresar la deuda tributaria por estar integrado en un grupo fiscal, incluidos los de cooperativas, que tributen por el régimen fiscal especial establecido en el capítulo VII del título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y en el Real Decreto 1345/1992, que se haya acogido al procedimiento de pago mediante domiciliación bancaria previsto en el artículo 4 de esta orden o que se haya acogido al sistema de cuenta corriente en materia tributaria.

c) A continuación, procederá a transmitir la correspondiente declaración con la firma electrónica generada al seleccionar el certificado de usuario X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, o cualquier otro certificado electrónico admitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si el presentador es una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, se requerirá una única firma, la correspondiente a su certificado.

d) Si la declaración es aceptada, la Agencia Estatal de Administración Tributaria le devolverá en pantalla los datos del Documento de ingreso o devolución, modelo 200, 201, 225, 220 ó 206 según corresponda, validados por un código electrónico de 16 caracteres, además de la fecha y hora de presentación.

En el supuesto de que la presentación fuese rechazada se mostrará en pantalla la descripción de los errores detectados. En este caso, se deberá proceder a subsanar los mismos con el programa de ayuda con el que se generó el fichero, o en los formularios de entrada, o repitiendo la presentación si el error fuese originado por otro motivo.

El presentador deberá imprimir y conservar la declaración aceptada, así como, en su caso, el documento de ingreso o devolución, debidamente validados con el correspondiente código electrónico.

2. Si el resultado de la declaración es a devolver, tanto con solicitud de devolución como con renuncia a la misma, así como si en el período impositivo no existe líquido a ingresar o a devolver, se procederá como sigue:

a) El declarante conectará con la página de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica www.agenciatributaria.es, y seleccionará, dentro de la Oficina Virtual, el concepto fiscal y el tipo de declaración a transmitir.

b) A continuación, procederá a transmitir la correspondiente declaración con la firma electrónica generada al seleccionar el certificado de usuario X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, o cualquier otro certificado electrónico admitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si el presentador es una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, se requerirá una única firma, la correspondiente a su certificado.

c) Si la declaración es aceptada, la Agencia Estatal de Administración Tributaria le devolverá en pantalla los datos del documento de ingreso o devolución, modelo 200, 201, 225, 220 ó 206 según corresponda, validado con un código electrónico de 16 caracteres, además de la fecha y hora de presentación.

En el supuesto de que la presentación fuese rechazada se mostrará en pantalla la descripción de los errores detectados. En este caso, se deberá proceder a subsanar los mismos con el programa de ayuda con el que se generó el fichero, o en los formularios de entrada, o repitiendo la presentación, si el error fuese originado por otro motivo.

El presentador deberá imprimir y conservar la declaración aceptada, así como el documento de ingreso o devolución debidamente validado con el correspondiente código electrónico.

3. Si el resultado de las declaraciones correspondientes a los modelos 200, 201 (supuestos de presentación telemática obligatoria) y 220 es a ingresar y se presentan con solicitud de compensación, aplazamiento o fraccionamiento, será de aplicación lo previsto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 58/2003, General Tributaria y 55 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, y en los artículos 65 de la Ley 58/2003, General Tributaria y 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, respectivamente.

El procedimiento de transmisión telemática de las declaraciones con solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, reconocimiento de deuda con solicitud de compensación o simple reconocimiento de deuda será el previsto en los apartados anteriores, con la particularidad de que el presentador, a través de la página de la Agencia

Estatal de Administración Tributaria en Internet, deberá obtener al inicio del proceso de presentación un NRC desde el registro telemático.

4. Cuando la declaración se presente por vía telemática y los sujetos pasivos, contribuyentes o las sociedades dominantes o entidades cabeceras de grupos deban acompañar a la misma cualesquiera documentos, solicitudes o manifestaciones de opciones no contemplados expresamente en el propio modelo de declaración, en particular, los que se indican en el apartado anterior de este artículo, los señalados en las letras b), c), d), e) y f) del artículo 2.5 o en la letra b) del artículo 2.6 ambos de esta orden, y en aquellos casos en que la declaración resulte a devolver, los que soliciten la devolución mediante cheque cruzado del Banco de España, dichos documentos, solicitudes o manifestaciones se presentarán en el registro telemático general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para lo cual el declarante deberá conectarse a la página de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, dirección electrónica www.agenciatributaria.es y seleccionar, dentro de la Oficina Virtual, la opción de acceso al registro telemático de documentos y, dentro de ésta, la referida a los modelos correspondientes a los que se incorporará la documentación y se procederá a enviar los documentos.

5. No obstante lo anterior, los sujetos pasivos o las sociedades dominantes o entidades cabeceras de grupos que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria deberán tener en cuenta el procedimiento establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones que generen deudas o créditos que deban anotarse en la cuenta corriente en materia tributaria.

Artículo 8. Plazo de presentación de los modelos 200, 201, 225 y 220 de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) por medio de papel impreso o por vía telemática.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 136 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, los modelos 200, 201 y 225 de declaración del Impuesto sobre Sociedades aprobados en el artículo 1 de la presente orden, se presentarán en el plazo de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

Los sujetos pasivos cuyo plazo de declaración se hubiera iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente orden, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán presentar la declaración dentro de los 25 días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta misma orden, salvo que hubieran optado por presentar la declaración utilizando los modelos contenidos en la Orden EHA/1433/2007, de 17 de mayo, que aprobó los aplicables a los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006, en cuyo caso el plazo de presentación será el señalado en el párrafo anterior.

2. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 38 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, el modelo 200 de declaración del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) y el modelo 201 de declaración del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes)

aprobados en el artículo 1 de la presente orden, se presentarán en el plazo de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

No obstante lo anterior, cuando de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 20 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, se entienda concluido el período impositivo por el cese en la actividad de un establecimiento permanente o, de otro modo, se realice la desafectación de la inversión en su día efectuada respecto del establecimiento permanente, así como en los supuestos en que se produzca la transmisión del establecimiento permanente a otra persona física o entidad, aquellos en que la casa central traslade su residencia, y cuando fallezca el titular del establecimiento permanente, el plazo de presentación será el de un mes a partir de la fecha en que se produzca cualquiera de los supuestos mencionados en este párrafo.

Asimismo, las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, en el caso de que cesen en su actividad, dispondrán del plazo de un mes a partir de la fecha en que se produzca el cese para presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

Los contribuyentes a que se refiere este apartado, cuyo plazo de declaración se hubiera iniciado con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente orden, deberán presentar la declaración dentro de los veinticinco días naturales siguientes a dicha fecha, salvo que hubieran optado por presentar la declaración utilizando los modelos y de acuerdo con el procedimiento contenidos en la Orden EHA/1433/2007, de 17 de mayo, anteriormente citada, en cuyo caso el plazo de presentación será el señalado en los párrafos anteriores, según corresponda.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 82 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, el modelo 220 de declaración aprobado en el artículo 1 de la presente orden, se presentará dentro del plazo correspondiente a la declaración en régimen de tributación individual de la sociedad dominante o entidad cabecera de grupo.

Disposición adicional única. *Formularios para la presentación de declaraciones censales.*

Para la presentación de las declaraciones censales en el marco de la colaboración social para la gestión de los tributos a que se refiere el artículo 5 de la Orden EHA/3695/2007, de 13 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 030 de Declaración censal de alta en el Censo de obligados tributarios, cambio de domicilio y/o variación de datos personales, que pueden utilizar las personas físicas, se determinan el lugar y forma de presentación del mismo y se modifica la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, la Agencia Estatal de Administración Tributaria podrá establecer formularios específicos para la transmisión telemática de la información y de la documentación que la soporta, con los mismos efectos que el modelo 030 aprobado en la citada orden.

Asimismo, la Agencia Estatal de Administración Tributaria podrá poner a disposición de las entidades un formulario para presentar la solicitud a que se refiere la disposición transitoria única de la Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero, por la que se regula la composición del

número de identificación fiscal de las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica.

Disposición final primera. *Modificación de la Orden de 28 de julio de 1998, por la que se aprueba el modelo 480 de declaración resumen anual del Impuesto sobre las Primas de Seguros y se modifica la Orden de 22 de enero de 1997 por la que se aprueba el modelo 420 de declaración-liquidación del Impuesto sobre las Primas de Seguros.*

Se modifica el artículo tercero de la Orden de 28 de julio de 1998, por la que se aprueba el modelo 480 de declaración resumen anual del Impuesto sobre las Primas de Seguros y se modifica la Orden de 22 de enero de 1997 por la que se aprueba el modelo 420 de declaración-liquidación del Impuesto sobre las Primas de Seguros, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Tercero. *Forma de presentación.*—La declaración resumen anual del Impuesto sobre las Primas de Seguros, modelo 480, deberá presentarse por vía telemática a través de Internet de acuerdo con el ámbito de aplicación, las condiciones generales y el procedimiento establecidos en la Orden EHA/3212/2004, de 30 de septiembre, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática por Internet de las declaraciones correspondientes a los modelos 308, 309, 341, 370, 371, 430 y 480.»

Disposición final segunda. *Modificación de la Orden de 24 de noviembre de 2000 por la que se aprueba el modelo 430 de declaración-liquidación del Impuesto sobre las Primas de Seguros en euros.*

Se modifica el artículo tercero de la Orden de 24 de noviembre de 2000 por la que se aprueba el modelo 430 de declaración-liquidación del Impuesto sobre las Primas de Seguros en euros, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Tercero. *Forma de presentación.*—La declaración del Impuesto sobre las Primas de Seguros, modelo 430, deberá presentarse por vía telemática a través de Internet de acuerdo con el ámbito de aplicación, las condiciones generales y el procedimiento establecidos en la Orden EHA/3212/2004, de 30 de septiembre, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática por Internet de las declaraciones correspondientes a los modelos 308, 309, 341, 370, 371, 430 y 480.

Si el resultado de la autoliquidación correspondiente es a ingresar y se presenta con solicitud de compensación, aplazamiento o fraccionamiento, será de aplicación lo previsto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 58/2003, General Tributaria y 55 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, y en los artículos 65 de la Ley 58/2003, General Tributaria y 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, respectivamente.

El procedimiento de transmisión telemática de las declaraciones con solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, solicitud de compensación o simple reconocimiento de deuda será el previsto en la Orden EHA/3212/2004 citada, con la particularidad de que, junto a la autoliquidación, los declarantes deberán enviar por vía telemática por Internet al registro telemático de la Agencia Estatal de Administración Tributaria el documento correspondiente establecido en la normativa para cada tipo de solicitud de las mencionadas anteriormente, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 23 de

agosto de 2005, de la Dirección General de Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la presentación de determinados documentos electrónicos en su registro telemático general.»

Disposición final tercera. *Modificación de la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 939/2005, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con las entidades de crédito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

El anexo VI, «Modelos de Autoliquidación cuyo resultado sea una solicitud de devolución y gestionables a través de entidades colaboradoras» pasa a ser el siguiente:

«ANEXO VI

Modelos de Autoliquidación cuyo resultado sea una solicitud de devolución y gestionables a través de entidades colaboradoras

Modelo	Denominación	Periodos ingreso
100	Devolución IRPF ordinario y borrador.	0A
150	Devolución IRPF régimen especial aplicable a los trabajadores desplazados a territorio español.	0A
201	Devolución Impuesto sobre Sociedades declaración anual simplificada.	0A
206	Devolución Impuesto Renta no Residentes (establecimiento permanente).	0A
225	Devolución Impuesto sobre Sociedades Patrimoniales.	0A
300	Devolución IVA régimen general (una vez al año).	0A (4T)
311	Devolución IVA régimen simplificado-declaración final (una vez al año).	0A (4T)
320	Devolución IVA grandes empresas (una vez al año).	0A (12)
371	Devolución IVA régimen general y simplificado-declaración final (una vez al año).»	0A (4T)

Disposición final cuarta. *Modificación de la Orden EHA/481/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2007, se determinan el lugar, forma y plazo de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de solicitud, remisión, rectificación y confirmación o suscripción del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios telemáticos o telefónicos.*

1. Se modifica el apartado 1 del artículo 11, que quedará redactado como sigue:

«1. El contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por el Impuesto sobre el Patrimonio que deba suscribir la respectiva declaración, deberá adherir las etiquetas identificativas en los espacios reservados al efecto.

Cuando no se disponga de etiquetas identificativas, deberá consignarse el Número de Identificación Fiscal (NIF) en el espacio reservado al efecto, acompañando a los "Ejemplares para la Administración" fotocopia del

documento acreditativo de dicho número. En el caso de declaración conjunta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a una unidad familiar integrada por ambos cónyuges, cada uno de ellos deberá adherir sus correspondientes etiquetas identificativas en los espacios reservados al efecto. Si alguno de los cónyuges o ambos carecen de etiquetas identificativas, deberán consignar el respectivo Número de Identificación Fiscal (NIF), en los espacios reservados al efecto, acompañando a los "Ejemplares para la Administración" fotocopia o fotocopias del respectivo documento acreditativo de dicho número.

No obstante lo anterior, no será preciso adjuntar fotocopia del documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (NIF) cuando se trate de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas negativas o a devolver, con solicitud de devolución o con renuncia a la misma, o declaraciones negativas del Impuesto sobre el Patrimonio, que se presenten personalmente en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en las oficinas de la Agencia tributaria de Cataluña habilitadas al efecto o en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario ubicadas en el ámbito territorial de Cataluña.»

2. Se modifica el párrafo b) del apartado 2 del artículo 15, que quedará redactado como sigue:

«b) Declaraciones cuyo resultado sea una cantidad a devolver con solicitud de devolución. La presentación de las mencionadas declaraciones se podrá efectuar en cualquier Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en las oficinas de la Agencia Tributaria de Cataluña habilitadas al efecto, en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario ubicadas en el ámbito territorial de Cataluña, así como en cualquier oficina sita en territorio español de la entidad colaboradora en la que se desee recibir el importe de la devolución, incluso en este último supuesto, aunque la presentación se efectúe fuera del plazo establecido en el artículo 9 anterior. En ambos casos, se deberá hacer constar el Código Cuenta Cliente (CCC) que identifique la cuenta a la que deba realizarse la transferencia. También podrán presentarse estas declaraciones en las oficinas habilitadas por las Comunidades Autónomas, Ciudades con Estatuto de Autonomía y Entidades Locales, para la confección de declaraciones mediante el Programa de Ayuda desarrollado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

No obstante lo anterior, cuando el contribuyente solicite la devolución por transferencia bancaria en una cuenta abierta en Entidad de depósito que no actúe como colaboradora en la gestión recaudatoria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la declaración deberá ser presentada en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Agencia Tributaria de Cataluña habilitadas al efecto, o en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario ubicadas en el ámbito territorial de Cataluña.

En el supuesto de que el contribuyente no tenga cuenta abierta en entidad de depósito o concurra alguna otra circunstancia que lo justifique, se hará constar dicho extremo adjuntando a la declaración escrito dirigido al Administrador o Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda, quien, a la vista del mismo y previas las pertinentes comprobaciones, podrá ordenar la realización de la devolución que proceda mediante la emisión de cheque nominativo del Banco de España.

Asimismo, se podrá ordenar la realización de la devolución mediante la emisión de cheque cruzado o nominativo del Banco de España cuando ésta no pueda realizarse mediante transferencia bancaria.»

3. Se modifica el párrafo c) del apartado 2 del artículo 15, que quedará redactado como sigue:

«c) Declaraciones negativas y declaraciones en las que se renuncie a la devolución en favor del Tesoro Público. Estas declaraciones se presentarán, bien directamente ante cualquier Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en las oficinas de la Agencia Tributaria de Cataluña habilitadas al efecto, en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario ubicadas en el ámbito territorial de Cataluña, o por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del contribuyente.

También podrán presentarse estas declaraciones en las oficinas habilitadas por las Comunidades Autónomas, Ciudades con Estatuto de Autonomía y Entidades Locales, para la confección de declaraciones mediante el Programa de Ayuda desarrollado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

No obstante lo anterior, si el contribuyente también presenta declaración del Impuesto sobre el Patrimonio y ésta resulta a ingresar, la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas negativa o con renuncia a la devolución podrá presentarse conjuntamente con la del Impuesto sobre el Patrimonio en el lugar en que se presente esta última de acuerdo con lo establecido en el párrafo a) del apartado 3 de este artículo.»

4. Se modifica el párrafo b) del apartado 3 del artículo 15, que quedará redactado como sigue:

«b) Declaraciones negativas. Estas declaraciones se presentarán, bien directamente ante cualquier Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en las oficinas de la Agencia Tributaria de Cataluña habilitadas al efecto, o en las Oficinas Liqui-

dadoras de Distrito Hipotecario ubicadas en el ámbito territorial de Cataluña, o por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del contribuyente.

También podrán presentarse estas declaraciones en las oficinas habilitadas por las Comunidades Autónomas, Ciudades con Estatuto de Autonomía y Entidades Locales, para la confección de declaraciones mediante el Programa de Ayuda desarrollado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

No obstante lo anterior, si el contribuyente presenta declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con resultado a ingresar o a devolver con solicitud de devolución, la declaración negativa del Impuesto sobre el Patrimonio podrá presentarse conjuntamente con la del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el lugar en que se presente esta última de acuerdo con lo establecido, respectivamente, en los párrafos a) y b) del apartado 2 anterior.»

Disposición final quinta. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, excepto la disposición final segunda que entrará en vigor el día 1 de octubre de 2008 y la disposición final cuarta que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 22 de mayo de 2008.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, Pedro Solbes Mira.

Modelo

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

200

Página 2

A. RELACIÓN DE ADMINISTRADORES

A cumplimentar por todas las entidades declarantes. Indicar aquellas personas o entidades que ostenten cargos de consejero, gestor, director, administrador general y otros análogos que supongan la dirección, administración o control de la entidad. Identificación del representante (a cumplimentar sólo por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes: establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).

N.I.F.	F/J	RPTE.	Apellidos y nombre / Razón social	Domicilio fiscal	Código Provincial

B. PARTICIPACIONES DIRECTAS DE LA DECLARANTE EN OTRAS SOCIEDADES Y DE OTRAS PERSONAS O ENTIDADES EN LA DECLARANTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PERÍODO DECLARADO**B.1. PARTICIPACIONES DE LA DECLARANTE EN OTRAS ENTIDADES**

■ PARTICIPACIONES DE IMPORTE IGUAL O SUPERIOR AL 5% DEL CAPITAL O AL 1% SI SE TRATA DE VALORES QUE COTICEN EN UN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO.

N.I.F.	Sociedad participada	Código provincia / país	Nominal	% Particip.

B.2. PARTICIPACIONES DE PERSONAS O ENTIDADES EN LA DECLARANTE

■ PARTICIPACIONES DE IMPORTE IGUAL O SUPERIOR AL 5% DEL CAPITAL O AL 1% SI SE TRATA DE VALORES QUE COTICEN EN UN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO.

N.I.F.	RPTE.	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Código provincia / país	Nominal	% Particip.

■ Suma de porcentajes de participación de personas o entidades en el capital de la declarante inferiores al 5% o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado

■ Suma de porcentajes de participaciones en situaciones especiales

C. OPERACIONES Y SITUACIONES RELACIONADAS CON PAÍSES O TERRITORIOS CALIFICADOS REGLAMENTARIAMENTE COMO PARAÍSO FISCALES**C.1. OPERACIONES RELACIONADAS CON PAÍSES O TERRITORIOS CALIFICADOS REGLAMENTARIAMENTE COMO PARAÍSO FISCALES**

Descripción de la operación	Persona o entidad residente en país o territorio calificado como paraíso fiscal	F/J	Clave país/territorio	País o territorio calificado como paraíso fiscal	Importe

C.2. TENENCIA DE VALORES RELACIONADOS CON PAÍSES O TERRITORIOS CALIFICADOS REGLAMENTARIAMENTE COMO PARAÍSO FISCALES

Tipo	Entidad participada o emisora de los valores	País o territorio calificado como paraíso fiscal	Clave país/territorio	Valor de adquisición	% Particip.

Modelo

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

200

Página 4A

BALANCE

ACTIVO (I)			
Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	101		
Gastos de establecimiento	102		
Gastos de investigación y desarrollo	103		
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	104		
Fondo de comercio	105		
Derechos de traspaso	106		
Aplicaciones informáticas	107		
Derechos de emisión de gases de efecto invernadero	710		
Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	108		
Anticipos	109		
Provisiones	110		
Amortizaciones	111		
Inmovilizaciones inmateriales	114		
Terrenos y construcciones	120		
Instalaciones técnicas y maquinaria	121		
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	122		
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	123		
Otro inmovilizado	124		
Provisiones	125		
Amortizaciones	126		
Inmovilizaciones materiales	134		
Participaciones en empresas del grupo	135		
Créditos a empresas del grupo	136		
Participaciones en empresas asociadas	137		
Créditos a empresas asociadas	138		
Cartera de valores a largo plazo	139		
Otros créditos	140		
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	141		
Provisiones	142		
Administraciones Públicas a largo plazo	143		
Inmovilizaciones financieras	154		
Acciones propias	155		
Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	156		
Gastos a distribuir en varios ejercicios	157		
Accionistas por desembolsos exigidos	158		
Existencias comerciales	159		
Materias primas y otros aprovisionamientos	160		
Productos en curso y semiterminados	161		
Productos terminados	162		
Subproductos, residuos y materiales recuperados	163		
Anticipos	164		
Provisiones	165		
Existencias	166		
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	167		
Empresas del grupo, deudores	168		
Empresas asociadas, deudores	169		
Deudores varios	170		
Personal	171		
Administraciones Públicas	172		
Provisiones	173		
Deudores	175		

Modelo

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

200

Página 4B

BALANCE**ACTIVO (I)**

Participaciones en empresas del grupo	176		
Créditos a empresas del grupo	177		
Participaciones en empresas asociadas	178		
Créditos a empresas asociadas	179		
Cartera de valores a corto plazo	180		
Otros créditos	181		
Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo.....	182		
Provisiones	183		
Inversiones financieras temporales	185		
Acciones propias a corto plazo	186		
Tesorería	188		
Ajustes por periodificación	189		
Total activo	190		

Modelo

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

200

Página 5A

BALANCE

PASIVO (I)		
Capital suscrito	201	
Prima de emisión.....	202	
Reserva de revalorización	204	
Reserva legal	205	
Reserva para acciones propias	206	
Reserva para acciones de la sociedad dominante.....	207	
Reservas estatutarias.....	208	
Diferencias por ajuste del capital a euros.....	203	
Reserva para Inversiones en Canarias	218	
Otras reservas	209	
Remanente	211	
Resultados negativos de ejercicios anteriores	212	
Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	213	
Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	215	
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio.....	216	
Acciones propias para reducción de capital	217	
Fondos propios	220	
Subvenciones de capital.....	221	
Diferencias positivas de cambio	222	
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	223	
Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios.....	224	
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	225	
Provisiones para pensiones y obligaciones similares.....	227	
Provisiones para impuestos	228	
Otras provisiones.....	229	
Fondo de reversión.....	230	
Provisiones para riesgos y gastos	231	
Obligaciones no convertibles.....	232	
Obligaciones convertibles.....	233	
Otras deudas representadas en valores negociables	234	
Deudas a largo plazo con entidades de crédito	235	
Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo.....	236	
Deudas con empresas del grupo.....	237	
Deudas con empresas asociadas	238	
Deudas representadas por efectos a pagar	239	
Otras deudas	240	
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo.....	241	
Administraciones Públicas a largo plazo	242	
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas del grupo	243	
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas asociadas	244	
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de otras empresas	245	
Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	246	
Acreedores a largo plazo	248	

Modelo

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

200

Página 5B

BALANCE**PASIVO (II)**

Obligaciones no convertibles.....	251		
Obligaciones convertibles.....	252		
Otras deudas representadas en valores negociables	253		
Intereses de obligaciones y otros valores	254		
Préstamos y otras deudas.....	255		
Deudas por intereses	256		
Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	258		
Deudas con empresas del grupo.....	259		
Deudas con empresas asociadas	260		
Anticipos recibidos por pedidos.....	261		
Deudas por compras o prestaciones de servicios.....	262		
Deudas representadas por efectos a pagar	263		
Administraciones Públicas.....	264		
Deudas no comerciales representadas por efectos a pagar	265		
Otras deudas	266		
Remuneraciones pendientes de pago.....	267		
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo.....	268		
Provisiones para operaciones de tráfico	269		
Ajustes por periodificación	270		
Acreedores a corto plazo	271		
Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo	272		
Total pasivo	273		

Modelo

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

200

Página 6

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO

DEBE			
Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	301		
Consumo de mercaderías	302		
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	303		
Otros gastos externos	304		
Aprovisionamientos	305		
Sueldos, salarios y asimilados	312		
Cargas sociales	313		
Gastos de personal	314		
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	320		
Variación de las provisiones de existencias	321		
Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables	322		
Variación de otras provisiones de tráfico	323		
Variación de las provisiones de tráfico	326		
Servicios exteriores	327		
Tributos	328		
Otros gastos de gestión corriente	329		
Dotación al fondo de reversión	330		
Otros gastos de explotación	333		
Gastos financieros por deudas con empresas del grupo	334		
Gastos financieros por deudas con empresas asociadas	335		
Gastos financieros por deudas con terceros y gastos asimilados	336		
Pérdidas de inversiones financieras	337		
Gastos financieros y asimilados	340		
Variación de las provisiones de inversiones financieras	341		
Diferencias negativas de cambio	342		
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	343		
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	344		
Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	345		
Gastos extraordinarios	346		
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	347		
Impuesto sobre sociedades	348		
Otros impuestos	349		
Resultado del ejercicio (beneficios)	350		
Total debe	351		

Modelo

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

200

Página 7

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO

HABER

Ventas.....	408		
Prestaciones de servicios.....	403		
Devoluciones y rappels sobre ventas	404		
Importe neto de la cifra de negocios	405		
Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	406		
Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	407		
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	410		
Subvenciones	411		
Excesos de provisiones de riesgos y gastos.....	412		
Otros ingresos de explotación	413		
Ingresos de participaciones en capital en empresas del grupo	416		
Ingresos de participaciones en capital en empresas asociadas	417		
Ingresos de participaciones en capital en empresas fuera del grupo	418		
Ingresos de participaciones en capital	419		
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas del grupo	422		
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas asociadas	423		
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas fuera del grupo	424		
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	425		
Otros intereses e ingresos asimilados de empresas del grupo	428		
Otros intereses e ingresos asimilados de empresas asociadas.....	429		
Otros intereses	430		
Beneficios en inversiones financieras.....	431		
Otros intereses e ingresos asimilados	432		
Diferencias positivas de cambio	434		
Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	435		
Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	436		
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	437		
Ingresos extraordinarios	438		
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	439		
Resultado del ejercicio (pérdidas)	440		
Total haber	441		

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

BASE DE REPARTO

Pérdidas y ganancias	350		
Remanente	452		
Reservas voluntarias	453		
Otras reservas	454		
Total	455		

DISTRIBUCIÓN

A reserva legal	456		
A reservas especiales	457		
A reservas voluntarias	458		
A otras reservas	459		
A dividendos	460		
A compensación pérdidas de ejerc. anteriores ..	461		
A remanente	462		
A otras aplicaciones	463		
Total	464		

Modelo

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

200

Página 8

LIQUIDACIÓN (I)

RESULTADO CONTABLE			
Total importe			500
CORRECCIONES AL RESULTADO CONTABLE			
		Aumentos	Disminuciones
Agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas	501		502
Amortización libre y acelerada	503		504
Operaciones de arrendamiento financiero	505		506
Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	507		508
Impuesto sobre Sociedades	509		510
Otros gastos contabilizados no deducibles fiscalmente	511		
Aplicación del valor normal de mercado	512		513
Corrección de rentas por efecto de la depreciación monetaria			514
Reinversión de beneficios extraordinarios (D. T. 3ª L.I.S.)	516		
Gastos o ingresos contabilizados en ejercicios diferentes al de su devengo	518		519
Operaciones a plazo o con precio aplazado	520		521
Subcapitalización	522		
Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	523		524
Régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos (Ley 49/2002)	525		526
Régimen fiscal Copa América (D.A. 34ª Ley 62/2003)	699		700
Régimen fiscal 33ª Copa del América (D.A. 7ª Ley 41/2007)	043		536
Régimen fiscal de entidades parcialmente exentas	527		528
Transparencia fiscal internacional	529		530
Valoración bienes y derechos (operaciones Cap. VIII Tít. VII L.I.S.)	531		532
Régimen fiscal entidades de tenencia de valores extranjeros			533
Exención doble imposición (arts. 21 y 22 L.I.S.)			534
Implantación de empresas en el extranjero (D. T. 19ª L.I.S.)	535		
Régimen de las entidades navieras en función del tonelaje	537		538
Diferimiento plusvalías procesos de concentración empresarial (D.A. 4ª L.I.S.)	539		540
Entidad en rég. atrib. rentas const. en el extranjero con pres. en territorio español (art. 38 L.I.R.N.R.)	593		594
Adquisición de participaciones de entidades no residentes (art. 12.5 L.I.S.)	541		542
Correcciones específicas de entidades sometidas a normativa foral	517		557
Otras correcciones	543		544
Cooperativas: 50% Dotación obligatoria al Fondo Reserva Obligatorio			550
Reducción base imponible: Reserva inversiones Canarias (Ley 19/1994)	545		549
Reducción base imponible: Factor de agotamiento (art. 98 y 103 L.I.S.)	546		551
Reducción base imponible: Comunidades titulares de montes vecinales en mano común (art. 123 L.I.S.)			548
Compensación bases imponibles negativas períodos anteriores			547
ENTIDADES NAVIERAS EN RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN EN FUNCIÓN DEL TONELAJE			
Base imponible de actividades o rentas que tributen en régimen general			578
Base imponible derivada de la aplicación del régimen especial			579
BASE IMPONIBLE			
Total importe			552
Sólo sociedades cooperativas			
Resultados cooperativos	553		
Resultados extracooperativos	554		
Sólo agrupaciones españolas de interés económico y UTES			
Socios residentes	555		
Socios no residentes	556		
Sólo entidades ZEC			
Base imponible a tipo de gravamen especial	559		
Tipo de gravamen		558	
CUOTA ÍNTEGRA			
Cuota íntegra previa			560
Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas	561		
Cuota íntegra			562

Modelo

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

200

Página 9

LIQUIDACIÓN (II)

BONIFICACIONES Y DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN. CUOTA ÍNTEGRA AJUSTADA POSITIVA

Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla.....	567		
Bonificaciones actividades exportadoras y de prestación de servicios	568		
Bonificación rendimientos por ventas bienes corporales producidos en Canarias	563		
Bonificaciones Sociedades Cooperativas	566		
Bonificaciones entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	576		
Otras bonificaciones.....	569		
Deducciones por doble imposición	Saldos pendientes de deducción períodos anteriores	580	
	Transparencia fiscal internacional (art. 107.9 L.I.S.)	570	
	Intersocietaria al 5/10% (cooperativas)	571	
	Intersocietaria al 50% (art. 30.1 y 3 L.I.S.)	572	
	Intersocietaria al 100% (art. 30.2 y 3 L.I.S.)	573	
	Plusvalías fuente interna (art. 30.5 L.I.S.)	574	
	Internacional: Impuesto soportado por el sujeto pasivo (art. 31 L.I.S.)	575	
Internacional: Dividendos y participaciones en beneficios (art. 32 L.I.S.)	577		
Bonificaciones empresas navieras en Canarias.....	581		
Cuota íntegra ajustada positiva		582	

OTRAS DEDUCCIONES. CUOTA LÍQUIDA POSITIVA

Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	583		
Deducción art. 42 L.I.S. y art. 36 ter Ley 43/95	585		
Deducciones disposición transitoria octava L.I.S.....	584		
Deducciones con límite del Capítulo IV Título VI L.I.S.....	588		
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro.....	565		
Deducciones Inversión Canarias (Ley 20/1991).....	590		
Deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral	399		
Cuota líquida positiva		592	

CUOTA DEL EJERCICIO A INGRESAR O A DEVOLVER

Deducción programa PREVER	564		
Retenciones e ingresos a cuenta / pagos a cuenta participaciones I.I.C.....	595		
Retenciones e ingresos a cuenta / pagos a cuenta participaciones I.I.C. imputados por agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas	596		

	ESTADO	D. FORALES / NAVARRA (TOTALES) (*)
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	599	600

PAGOS FRACCIONADOS. CUOTA DIFERENCIAL

1º pago fraccionado	601	602	
2º pago fraccionado.....	603	604	
3º pago fraccionado	605	606	
Cuota diferencial	611	612	

LÍQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER

Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores	615	616	
Intereses de demora.....	617	618	
Importe ingreso / devolución efectuada de la declaración originaria.....	619	620	
Líquido a ingresar o a devolver	621	622	

(*) Desglose en página 15.

DETALLE DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS

		Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Compensación de base año	725	640	641	642
Compensación de base año	726	643	644	645
Compensación de base año	727	646	647	648
Compensación de base año	728	649	650	651
Compensación de base año	729	652	653	654
Compensación de base año	730	655	656	657
Compensación de base año	731	658	659	660
Compensación de base año	732	661	662	663
Compensación de base año	733	664	665	666
Compensación de base año	734	667	668	669
Compensación de base año	742	743	747	748
Compensación de base año	274	275	276	277
Compensación de base año	607	608	609	610
Compensación de base año	057	704	705	706
Compensación de base año	012	013	014	015
Total		670	547	671

DETALLE DE LA COMPENSACIÓN DE CUOTAS POR PÉRDIDAS DE COOPERATIVAS

		Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Compensación de cuota año	735	673	674	675
Compensación de cuota año	736	676	677	678
Compensación de cuota año	737	679	680	681
Compensación de cuota año	738	682	683	684
Compensación de cuota año	739	685	686	687
Compensación de cuota año	740	688	689	690
Compensación de cuota año	741	691	692	693
Compensación de cuota año	751	623	624	672
Compensación de cuota año	278	279	280	281
Compensación de cuota año	184	587	515	900
Compensación de cuota año	058	059	099	100
Compensación de cuota año	016	017	018	019
Total		694	561	695

RÉGIMEN ESPECIAL DE LA RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS (LEY 19/1994)

RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS DE 2003 A 2006. IMPORTE DE LAS DOTACIONES Y DE LAS MATERIALIZACIONES EFECTUADAS EN 2007

	Importe de las dotaciones	Materalizaciones en 2007	Clave	Pendiente de materializar
Reserva para inversiones en Canarias 2003..	072	073	085	
Reserva para inversiones en Canarias 2004..	075	076	086	077
Reserva para inversiones en Canarias 2005..	078	079	087	080
Reserva para inversiones en Canarias 2006..	081	082	088	083

RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS DE 2007. IMPORTE DE LA DOTACIÓN Y DE LAS MATERIALIZACIONES E INVERSIONES ANTICIPADAS EFECTUADAS EN 2007

Detalle de las inversiones según el artículo 27.4 de la Ley 19/1994

	Importe de la dotación	Inversiones previstas en las letras A, B y D (1ª) del art. 27.4	Inversiones previstas en las letras C y D (2ª a 6ª) del art. 27.4	Pendiente de materializar
RIC 2007. Dotación y materializaciones efectuadas en 2007...	089	094	095	096
Inversiones anticipadas de futuras dotaciones a la RIC, efectuadas en 2007		020	021	

Modelo

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

200

Página 11

DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN

	Límite año	Per. anteriores. Per. actual.	Deduc. pendiente Deduc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Deducciones por doble imposición 2000.....	2007/08 ^(*)	711		712	713
Deducciones doble imp. interna (art. 28 Ley 43/95) 2001	2008/09	696		697	698
Deduc. doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/95) 2001	2011/12	637		638	639
Deducciones doble imp. interna (art. 28 Ley 43/95) 2002	2009/10	846		847	848
Deduc. doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/95) 2002	2012/13	849		894	197
Deducciones doble imp. interna (art. 28 Ley 43/95) 2003	2010/11	282		283	284
Deduc. doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/95) 2003	2013/14	285		286	287
Deducciones doble imp. interna (art. 30 L.I.S.) 2004.....	2011/12	702		703	707
Deduc. doble imp. internacional (arts. 31 y 32 L.I.S.) 2004	2014/15	825		826	827
Deducciones doble imp. interna (art. 30 L.I.S.) 2005.....	2012/13	071		187	300
Deduc. doble imp. internacional (arts. 31 y 32 L.I.S.) 2005	2015/16	001		002	003
Deducciones doble imp. interna (art. 30 L.I.S.) 2006.....	2013/14	025		026	027
Deduc. doble imp. internacional (arts. 31 y 32 L.I.S.) 2006	2016/17	028		029	030
Total deducciones pendientes periodos anteriores.....		720		580	721
Deducciones doble imp. interna (art. 30 L.I.S.) 2007.....	2014/15	714		715	716
Deduc. doble imp. internacional (arts. 31 y 32 L.I.S.) 2007	2017/18	717		718	719
Total deducciones por doble imposición.....		722		723	724

(*) Pueden consultarse instrucciones.

DEDUCCIÓN ART. 42 L.I.S. Y ART. 36 TER LEY 43/95

	Límite año	Per. anteriores. Per. actual.	Deduc. pendiente Deduc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Deducción art. 36 ter Ley 43/95 2001.....	2011/12	835		836	837
Deducción art. 36 ter Ley 43/95 2002.....	2012/13	838		839	840
Deducción art. 36 ter Ley 43/95 2003.....	2013/14	932		933	934
Deducción art. 42 L.I.S. 2004.....	2014/15	297		298	299
Deducción art. 42 L.I.S. 2005.....	2015/16	090		091	092
Deducción art. 42 L.I.S. 2006.....	2016/17	004		005	006
Deducción art. 42 L.I.S. 2007.....	2017/18	031		032	033
Total deducciones art. 36 ter Ley 43/95 y art. 42 L.I.S.....		841		585	843

DEDUCCIONES DISPOSICIÓN TRANSITORIA OCTAVA L.I.S.

	Límite conjunto deducciones	Per. anteriores. Per. actual.	Deduc. pendiente Deduc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2002: Periodificación / diferimiento		749		750	
2003: Periodificación / diferimiento		752		753	754
2004: Periodificación		755		756	757
2005: Periodificación	35%	758		759	760
2006: Periodificación		761		762	763
2007: Periodificación.....		744		745	746
Total deducciones disp. transitoria octava L.I.S.		764		584	765

Modelo

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

200

Página 12

DEDUCCIONES PARA INCENTIVAR DETERMINADAS ACTIVIDADES (CAP. IV TIT. VI LEY 43/95 Y L.I.S.)

	Lím. conj. deduc.	Límite año	Per. anteriores. Per. actual.	Deduc. pendiente Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
1996: Suma de deducciones ID		2011/12	842		844	845
1997: Suma de deducciones PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED		2007/08 ⁽¹⁾	768		769	770
1997: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95		2007/08 ⁽¹⁾	771		772	773
1998: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC2000		2008/09 ⁽¹⁾	774		775	776
1998: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95		2008/09 ⁽¹⁾	777		778	779
1999: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC2000		2009/10 ⁽¹⁾	780		781	782
1999: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95		2009/10 ⁽¹⁾	783		784	785
2000: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, SC2000 y S2002		2010/11 ⁽¹⁾	786		787	788
2000: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95		2010/11 ⁽¹⁾	789		790	791
2001: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S2002 y BCN04		2011/12 ⁽¹⁾	766		767	833
2001: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95		2011/12 ⁽¹⁾	888		889	890
2002: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S2002 y BCN04		2012/13 ⁽¹⁾	198		896	897
2002: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95		2012/13 ⁽¹⁾	898		899	928
2003: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, PH, EE, FP, ED, PP, EI, BCN04, J04 y CJ03		2013/14 ⁽¹⁾	288		289	290
2003: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95		2013/14 ⁽¹⁾	291		292	293
2004: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, PP, G, BCN04, J04, ALM05, CQ y CA07		2014/15 ⁽¹⁾	466		467	468
2004: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95		2014/15 ⁽¹⁾	469		470	471
2005: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, PP, G, ALM05, CQ, CA07, S05, GV05 y P08		2015/16 ⁽¹⁾	061		498	586
2005: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y LIS		2015/16 ⁽¹⁾	591		597	007
2006: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, PP, G, CQ, CA07, S05, GV05, P08, L06 y Z08		2016/17 ⁽¹⁾	472		473	478
2006: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y LIS		2016/17 ⁽¹⁾	479		480	481
2007: Inversiones para protección medio ambiente (PM)		2017/18	792		793	794
Deducción por creación empleo minusválidos (CE)	35% ó 50% (*)	2017/18	795		796	797
Gastos en investigación y desarrollo e innov. tecnológica (CT)		2022/23	798		799	800
Inversiones tecnologías información y comunicación (TIC)		2022/23 ⁽¹⁾	801		802	803
Deducciones medidas apoyo sector transporte (AT)		2017/18	804		805	806
Producciones cinematográficas (PC)		2017/18	807		808	809
Bienes de interés cultural (BIC)		2017/18	810		811	812
Empresas exportadoras (EE)		2017/18	813		814	815
Gastos de formación profesional (FP)		2017/18	816		817	818
Edición libros (ED)		2017/18	819		820	821
Contribuciones a planes de pensiones (PP)		2017/18	891		892	893
Guarderías para hijos de trabajadores (G)		2017/18	822		823	824
Copa América 2007 (CA07)		2017/18	996		997	998
Juegos Olímpicos Pekín 2008 (P08)		2017/18	063		064	065
Año Lebaniego 2006 (L06)		2017/18	633		067	068
Expo Zaragoza 2008 (Z08)		2017/18	069		070	093
Alicante 2008. Vuelta al mundo a vela (A08)		2017/18	589		850	851
Barcelona World Race (BWR)		2017/18	993		994	995
Año Jubilar Guadalupense 2007 (JG07)		2017/18	040		041	042
Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S.		2017/18	828		829	830
Total deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S.			831		588	832

DEDUCCIÓN DONATIVOS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO. LEY 49/2002

	Límite año	Per. anteriores. Per. actual.	Deduc. pendiente Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2002	2012/13	929		930	931
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2003	2013/14	942		943	944
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2004	2014/15	294		295	296
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2005	2015/16	066		074	084
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2006	2016/17	008		009	010
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2007	2017/18	034		035	036
Total deducciones donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002)		598		565	895

Donaciones del período impositivo efectuadas a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) 974

Modelo

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

200

Página 13

DEDUCCIONES INVERSIÓN EN CANARIAS. LEY 20/1991

	Lím. con- deducc.	Límite año	Per. anteriores. Per. actual.	Deduc. pendiente Deduc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
Activos fijos (Ley 20/1991) 2002	70%	2007/08	854		855	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2003		2008/09	857		858	859
Activos fijos (Ley 20/1991) 2004		2009/10	860		861	862
Activos fijos (Ley 20/1991) 2005		2010/11	863		864	865
Activos fijos (Ley 20/1991) 2006		2011/12	883		884	885
1996: Suma de deducciones ID		2011/12	194		195	196
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997	70/ 90%	2007/08 ⁽¹⁾	868		869	834
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998		2008/09 ⁽¹⁾	871		872	873
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999		2008/09 ⁽¹⁾	874		875	876
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000		2010/11 ⁽¹⁾	877		878	879
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001		2011/12 ⁽¹⁾	880		881	882
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002		2012/13 ⁽¹⁾	866		867	870
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003		2013/14 ⁽¹⁾	939		940	941
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004		2014/15 ⁽¹⁾	191		192	193
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2005		2015/16 ⁽¹⁾	613		614	701
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2006		2016/17 ⁽¹⁾	200		257	011
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2007	2017/18 ⁽¹⁾	037		038	039	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2007	50%	2012/13	852		853	856
Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/1991)			886		590	887

DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DE LAS COOPERATIVAS

	Resultados cooperativos		Resultados extracooperativos	
1. Ingresos computables	C1		E1	
2. Gastos específicos	C2		E2	
3. Gastos generales imputados	C3		E3	
4. Incrementos y disminuciones patrimoniales			E4	
5. Resultado (1 - 2 - 3 + 4)	C5		E5	
6. Aumentos (ajustes positivos)	C6		E6	
7. Disminuciones (ajustes negativos)	C7		E7	
8. 50% Dotación obligatoria F.R.O. (art. 16.5 Ley 20/1990)	C8		E8	
9. Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	C9			
10. Factor de agotamiento	C10		E10	
11. Base imponible (5 + 6 - 7 - 8 + 9 + 10)	553		554	

RÉGIMEN DE LAS ENTIDADES NAVIERAS EN FUNCIÓN DEL TONELAJE

Nº de buques a los que se aplica el régimen	N1	
Base imponible resultante de aplicar la escala del apartado 1 del art. 125 L.I.S.	630	
Importe de rentas generadas en transmisiones de buques (reserva, diferencia entre la amortización fiscal y la contable)	631	
Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores (a compensar únicamente con la casilla 631)	632	
Base imponible resultante de la aplicación del régimen [630 + (631 - 632)]	579	

**OPERACIONES DE FUSIÓN, ESCISIÓN Y CANJE DE VALORES (RÉGIMEN ESPECIAL).
Opción art. 43.1 y 43.3 R.I.S.**

Los declarantes que hayan marcado la clave 035 ó 037 deberán consignar los siguientes datos:

Tipo de operación a que se refiere la opción: A: Fusión; B: Escisión; C: Canje de valores

Entidad transmitente: N.I.F. _____ Denominación social _____

Entidad adquirente: N.I.F. _____ Denominación social _____

Fecha de los acuerdos sociales

Valor de las acciones entregadas

Valor de las acciones recibidas

Importe de las rentas no integradas en la base imponible de declarante

Modelo
200

N.I.F.

Razón social

Página 14

RÉGIMEN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA FISCAL INTERNACIONAL

1	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país/territorio	Importe renta
				A
Administradores				

2	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país/territorio	Importe renta
				B
Administradores				

3	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país/territorio	Importe renta
				C
Administradores				

4	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país/territorio	Importe renta
				D
Administradores				

5	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país/territorio	Importe renta
				E
Administradores				

6	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país/territorio	Importe renta
				F
Administradores				

Total importe (A + B + C + D + E + F) 529 |

Modelo N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

200

Página 15

TRIBUTACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A LAS ADMINISTRACIONES FORALES DEL PAÍS VASCO Y NAVARRA

APLICACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y DEL CONVENIO ECONÓMICO ENTRE EL ESTADO Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Volumen total de las operaciones realizadas por la entidad en el ejercicio (incluidas las operaciones realizadas en el extranjero)	050	
Volumen de las operaciones realizadas en el extranjero durante el ejercicio	051	
Volumen de las operaciones realizadas en:		
Territorios históricos del País Vasco:		
ÁLAVA	052	
GUIPÚZCOA	053	
VIZCAYA	054	
Territorio de la Comunidad Foral de NAVARRA	055	
Territorio común	056	

CÁLCULO DE LOS PORCENTAJES DE TRIBUTACIÓN A CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES

Diputación Foral de ÁLAVA:	$\frac{052}{050 - 051} \times 100$	626	%
Diputación Foral de GUIPÚZCOA:	$\frac{053}{050 - 051} \times 100$	627	%
Diputación Foral de VIZCAYA:	$\frac{054}{050 - 051} \times 100$	628	%
Diputación Foral de NAVARRA:	$\frac{055}{050 - 051} \times 100$	629	%
Administración del Estado:	$\frac{056}{050 - 051} \times 100$	625	%

DETERMINACIÓN DEL LÍQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER A CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES

	ÁLAVA	GUIPÚZCOA	VIZCAYA	NAVARRA	TOTAL
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	420	421	426	427	600
1º	402	442	443	444	602
2º	445	446	447	448	604
3º	449	450	451	465	606
Cuota diferencial	474	475	476	477	612
Incremento por pérdida beneficios fiscales periodos anteriores	482	483	484	485	616
Intereses de demora	486	487	488	489	618
Importe ingreso/devolución efectuada de la declaración originaria	490	491	492	493	620
Líquido a ingresar o a devolver	494	495	496	497	622

Modelo

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

200

Página 16B

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL DEBE DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Sueldos y salarios	945		
Seguridad Social a cargo de la empresa	946		
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios	947		
Indemnizaciones	948		
Otros gastos sociales	949		
Amortización de gastos de establecimiento	950		
Amortización del inmovilizado inmaterial	951		
Amortización del inmovilizado material	952		
Gastos en investigación y desarrollo del ejercicio	953		
Arrendamientos y cánones	954		
Reparaciones y conservación	955		
Servicios de profesionales independientes	956		
Transportes	957		
Primas de seguros	958		
Servicios bancarios y similares	959		
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	960		
Suministros	961		
Otros servicios	962		
Ayudas monetarias y otros gastos (sólo para entidades sin fines lucrativos)	971		
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial	963		
Variación de las provisiones de inmovilizado material	964		
Variación de las provisiones de cartera de control en empresas del grupo	965		
Variación de las provisiones de cartera de control en empresas asociadas	966		
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial	967		
Pérdidas procedentes del inmovilizado material	968		
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas del grupo	969		
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas asociadas	970		

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL HABER DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Cifra de negocios exterior	975		
Cifra de negocios nacional	976		
Ingresos propios de la entidad (sólo para entidades sin fines lucrativos)	972		
Trabajos realizados por la empresa para el inmovilizado inmaterial	977		
Trabajos realizados por la empresa para el inmovilizado material y en curso	978		
Incorporación al activo de gastos de establecimiento y de formalización de deudas	979		
Ingresos por arrendamientos	980		
Ingresos por propiedad industrial cedida en explotación	981		
Otros ingresos de gestión	982		
Beneficios procedentes del inmovilizado inmaterial	983		
Beneficios procedentes del inmovilizado material	984		
Beneficios procedentes de la cartera de control en empresas del grupo	985		
Beneficios procedentes de la cartera de control en empresas asociadas	986		

Modelo N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

200

Página 17

ENTIDADES SOMETIDAS A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD DEL BANCO DE ESPAÑA. BALANCE

ACTIVO			
Caja y depósitos en bancos centrales		101	
Depósitos en entidades de crédito		102	
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida		103	
Crédito a la clientela		104	
Valores representativos de deuda		105	
Otros instrumentos de capital		106	
Derivados de negociación		107	
Cartera de negociación		108	
Depósitos en entidades de crédito		109	
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida		110	
Crédito a la clientela		111	
Valores representativos de deuda		112	
Otros instrumentos de capital		113	
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias		114	
Valores representativos de deuda		115	
Otros instrumentos de capital		116	
Activos financieros disponibles para la venta		117	
Depósitos en entidades de crédito		118	
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida		119	
Crédito a la clientela		120	
Valores representativos de deuda		121	
Otros activos financieros		122	
Inversiones crediticias		123	
Cartera de inversión a vencimiento		124	
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas		125	
Derivados de cobertura		126	
Depósitos en entidades de crédito		127	
Crédito a la clientela		128	
Valores representativos de deuda		129	
Instrumentos de capital		130	
Activo material		131	
Resto de activos		132	
Activos no corrientes en venta		133	
Entidades asociadas		134	
Entidades multigrupo		135	
Entidades del grupo		136	
Participaciones		137	
Contratos de seguros vinculados a pensiones		138	
De uso propio		139	
Inversiones inmobiliarias		140	
Otros activos cedidos en arrendamiento operativo		141	
Afecto a la Obra social		142	
Activo material		143	
Fondo de comercio		144	
Otro activo intangible		145	
Activo intangible		146	
Corrientes		147	
Diferidos		148	
Activos fiscales		149	
Periodificaciones		150	
Otros activos		151	
Total activo		152	

Modelo

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

200

Página 18

ENTIDADES SOMETIDAS A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD DEL BANCO DE ESPAÑA. BALANCE

PASIVO Y PATRIMONIO NETO (I)

Depósitos de entidades de crédito	201		
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	202		
Depósitos de la clientela.....	203		
Débitos representados por valores negociables	204		
Derivados de negociación	205		
Posiciones cortas de valores	206		
Cartera de negociación	207		
Depósitos de entidades de crédito	208		
Depósitos de la clientela.....	209		
Débitos representados por valores negociables	210		
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	211		
Depósitos de entidades de crédito	212		
Depósitos de la clientela.....	213		
Débitos representados por valores negociables	214		
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto	215		
Depósitos de bancos centrales	216		
Depósitos de entidades de crédito	217		
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	218		
Depósitos de la clientela.....	219		
Débitos representados por valores negociables	220		
Pasivos subordinados.....	221		
Otros pasivos financieros	222		
Pasivos financieros a coste amortizado	223		
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	224		
Derivados de cobertura	225		
Depósitos de la clientela.....	226		
Resto de pasivos	227		
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	228		
Fondos para pensiones y obligaciones similares	229		
Provisiones para impuestos	230		
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes.....	231		
Otras provisiones.....	232		
Provisiones	233		
Corrientes	234		
Diferidos	235		
Pasivos fiscales	236		
Periodificaciones	237		
Fondo Obra social	238		
Resto	239		
Otros pasivos	240		
Capital con naturaleza de pasivo financiero	241		
Total pasivo	242		

Modelo

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

200

Página 19

ENTIDADES SOMETIDAS A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD DEL BANCO DE ESPAÑA. BALANCE

PASIVO Y PATRIMONIO NETO (II)

Activos financieros disponibles para la venta	243		
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.....	244		
Coberturas de los flujos de efectivo	245		
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero.....	246		
Diferencias de cambio	247		
Activos no corrientes en venta	248		
Ajustes por valoración	249		
Capital o fondo de dotación.....	250		
Prima de emisión.....	251		
Reservas	252		
Otros instrumentos de capital.....	253		
Valores propios (-)	254		
Cuotas participativas y fondos asociados (Cajas de Ahorro).....	255		
Resultado del ejercicio	256		
Dividendos y retribuciones (-).....	258		
Fondos propios	259		
Total patrimonio neto	263		
Total patrimonio neto y pasivo	260		

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL PASIVO DEL BALANCE

Fondos de insolvencias por cobertura específica	261		
Fondos de insolvencias por cobertura genérica.....	262		

Modelo

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

200

Página 20A

ENTIDADES SOMETIDAS A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD DEL BANCO DE ESPAÑA

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)

Intereses y rendimientos asimilados	301		
Remuneración de capital con naturaleza de pasivo financiero	302		
Otros	303		
Intereses y cargas asimiladas	304		
Participaciones en entidades asociadas	305		
Participaciones en entidades multigrupo	306		
Participaciones en entidades del grupo	307		
Otros instrumentos de capital	308		
Rendimiento de instrumentos de capital	309		
Margen de intermediación	310		
Comisiones percibidas	311		
Comisiones pagadas	312		
Cartera de negociación	313		
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	314		
Activos financieros disponibles para la venta	315		
Inversiones crediticias	316		
Otros	317		
Resultados de operaciones financieras (neto)	318		
Diferencias de cambio (neto)	319		
Margen ordinario	320		
Otros productos de explotación	321		
Gastos de personal	322		
Otros gastos generales de administración	323		
Activo material	324		
Activo intangible	325		
Amortización	326		
Otras cargas de explotación	327		
Margen de explotación	328		
Activos financieros disponibles para la venta	329		
Inversiones crediticias	330		
Cartera de inversión a vencimiento	331		
Activos no corrientes en venta	332		
Participaciones	333		
Activo material	334		
Fondo de comercio	335		
Otro activo intangible	336		
Resto de activos	337		
Pérdidas por deterioro de activos (neto)	338		
Dotaciones a provisiones (neto)	339		
Ganancias por venta de activo material	340		
Ganancias por venta de participaciones	341		
Otros conceptos	342		
Otras ganancias	343		

Modelo

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

200

Página 20B

ENTIDADES SOMETIDAS A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD DEL BANCO DE ESPAÑA

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (II)

Pérdidas por venta de activo material	344		
Pérdidas por venta de participaciones	345		
Otros conceptos	346		
Otras pérdidas	347		
Resultado antes de impuestos	348		
Impuesto sobre beneficios	349		
Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	350		
Resultado de la actividad ordinaria	351		
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	352		
Resultado del ejercicio	353		

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

BASE DE REPARTO

Pérdidas y ganancias	355		
Remanente	452		
Reservas voluntarias	453		
Otras reservas	454		
Total	455		

DISTRIBUCIÓN

A reservas	456		
Intereses aportaciones al capital (Coop. Crédito)	457		
A dividendo activo	458		
A dotación O.S. (Cajas)	459		
A F.R.O. y F.E.P. (Coop. Crédito)	460		
A retornos cooperativos (Coop. Crédito)	461		
A otras aplicaciones	462		
A compensac. pérdidas ejerc. anteriores.....	463		
A remanente	464		
Total distribuido	499		

CIFRA DE NEGOCIOS

Las entidades que hayan marcado la clave [024] deberán consignar a continuación el importe neto de la cifra de negocios en el ejercicio 2007	989		
--	-----	--	--

Modelo

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

200

Página 21A

ENTIDADES ASEGURADORAS. BALANCE

ACTIVO (I)

Accionistas por desembolsos no exigidos	101		
Gastos de constitución	103		
Gastos de establecimiento	104		
Gastos de ampliación de capital.....	105		
Gastos de establecimiento	106		
Gastos de adquisición de cartera.....	108		
Otro inmovilizado inmaterial	109		
Amortizaciones acumuladas (-).....	110		
Provisiones (-)	111		
Inmovilizado inmaterial	112		
Gastos por comisiones anticipadas y otros gastos de adquisición	114		
Diferencias negativas por instrumentos derivados.....	115		
Otros gastos	116		
Gastos a distribuir en varios ejercicios	117		
Terrenos y construcciones.....	119		
Otras inversiones materiales	120		
Anticipos e inversiones materiales en curso	121		
Amortizaciones acumuladas (-).....	122		
Provisiones (-)	123		
Inversiones materiales	124		
Participaciones en empresas del grupo	126		
Desembolsos pendientes sobre acciones o participaciones de empresas del grupo (-)	127		
Valores de renta fija de empresas del grupo	128		
Participaciones en empresas asociadas	129		
Desembolsos pendientes sobre acciones de empresas asociadas y multigrupo (-).....	130		
Valores de renta fija de empresas asociadas.....	131		
Otras inversiones financieras en empresas del grupo.....	132		
Otras inversiones financieras en empresas asociadas	133		
Provisiones (-)	134		
Inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas	135		
Inversiones financieras en capital.....	137		
Desembolsos pendientes (-).....	138		
Valores de renta fija.....	139		
Valores indexados	140		
Préstamos hipotecarios.....	141		
Otros préstamos y anticipos sobre pólizas.....	142		
Participaciones en fondos de inversión	143		
Depósitos en entidades de crédito	144		
Otras inversiones financieras	145		
Provisiones (-)	146		
Otras inversiones financieras	147		

Modelo

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

200

Página 21B

ENTIDADES ASEGURADORAS. BALANCE

ACTIVO (II)	
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado	148
Inversiones por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión	149
Provisiones para primas no consumidas	150
Provisión para seguros de vida	151
Provisión para prestaciones	152
Otras provisiones técnicas	153
Participaciones del reaseguro en las provisiones técnicas	154
Tomadores de seguros	155
Provisiones para primas pendientes de cobro (-)	156
Mediadores	157
Provisión para insolvencias de mediadores (-)	158
Créditos por operaciones de reaseguro	159
Créditos por operaciones de coaseguro	160
Accionistas por desembolsos exigidos	161
Créditos fiscales, sociales y otros	162
Provisiones (-)	163
Créditos	164
Inmovilizado material	165
Amortización acumulada del inmovilizado material (-)	166
Provisión por depreciación del inmovilizado material (-)	167
Efectivo en entidades de crédito, cheques y dinero en caja	168
Acciones propias en situaciones especiales	169
Otros activos	170
Provisiones (-)	171
Otros activos	172
Intereses devengados y no vencidos	173
Primas devengadas y no emitidas	174
Otras cuentas de periodificación	175
Comisiones y otros gastos de adquisición	176
Ajustes por periodificación	177
Total activo	180

Modelo

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

200

Página 22

ENTIDADES ASEGURADORAS. BALANCE

PASIVO			
Capital suscrito o fondo mutual	201		
Prima de emisión.....	202		
Reserva de revalorización Real Decreto-Ley 7/1996	203		
Otras reservas de revalorización.....	204		
Reservas	205		
Acciones propias para reducción de capital (-)	206		
Remanente.....	207		
Resultados negativos de ejercicios anteriores (-).....	208		
Aportaciones no reintegrables de socios.....	209		
Resultado del ejercicio (P. y G.) (+ ó -)	210		
Dividendo a cuenta (-)	211		
Capital y reservas	212		
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	214		
Pasivos subordinados	216		
Provisiones para primas no consumidas y para riesgos en curso	218		
Provisiones de seguros de vida.....	219		
Provisiones para prestaciones	220		
Provisiones para participación en beneficios y para extornos.....	221		
Provisiones para estabilización	222		
Otras provisiones técnicas	223		
Provisiones técnicas	224		
Provisiones técnicas relativas al seguro de vida cuando el riesgo de inversión lo asumen los tomadores	226		
Provisión para pensiones y obligaciones similares	228		
Provisión para tributos.....	229		
Provisión para pagos por convenios de liquidación.....	230		
Otras provisiones.....	231		
Provisiones para riesgos y gastos	232		
Depósitos recibidos por reaseguro cedido	234		
Deudas con asegurados.....	236		
Deudas con mediadores.....	237		
Deudas condicionadas	238		
Deudas por operaciones de reaseguro	239		
Deudas por operaciones de coaseguro.....	240		
Empréstitos.....	241		
Deudas con entidades de crédito.....	242		
Deudas por operaciones preparatorias de contratos de seguro	243		
Deudas por operaciones de cesiones temporales de activos, empresas del grupo y asociadas.....	244		
Otras deudas por operaciones de cesiones temporales de activos	245		
Otras deudas con empresas del grupo y asociadas	246		
Deudas fiscales, sociales y otras	247		
Deudas	248		
Ajustes por periodificación	250		
Total pasivo	252		

Modelo

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

200

Página 23

ENTIDADES ASEGURADORAS. PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)

CUENTA TÉCNICA - SEGURO NO VIDA		
Primas devengadas, seguro directo	301	
Primas devengadas, reaseguro aceptado	302	
Variación de la provisión para primas pendientes de cobro	303	
Primas del reaseguro cedido	304	
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso, seguro directo	305	
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso, reaseguro aceptado	306	
Variación de la provisión para primas no consumidas, reaseguro cedido	307	
Primas Imputadas al Ejercicio, Netas de Reaseguro	308	
Ingresos procedentes de inversiones materiales	309	
Ingresos procedentes de inversiones financieras	310	
Aplicaciones de correcciones de valor de las inversiones	311	
Beneficencias en realización de inversiones	312	
Ingresos de las Inversiones	313	
Otros Ingresos Técnicos	314	
Prestaciones pagadas, seguro directo	315	
Prestaciones pagadas, reaseguro aceptado	316	
Prestaciones pagadas, reaseguro cedido	317	
Variación de la provisión para prestaciones, seguro directo	318	
Variación de la provisión para prestaciones, reaseguro aceptado	319	
Variación de la provisión para prestaciones, reaseguro cedido	320	
Gastos imputables a prestaciones	321	
Siniestralidad del Ejercicio, Neta de Reaseguro	322	
Variación de otras Provisiones Técnicas, Netas de Reaseguro	323	
Prestaciones y gastos por participación en beneficios y extornos	324	
Variación de la provisión para participación en beneficios y extornos	325	
Participación en Beneficios y Extornos	326	
Gastos de adquisición	327	
Gastos de administración	328	
Comisiones y participaciones en el reaseguro cedido y retrocedido	329	
Gastos de Explotación Netos	330	
Variación de la Provisión de Estabilización	331	
Variación de provisiones por insolvencias	332	
Variación de provisiones por depreciación del inmovilizado	333	
Variación de prestaciones por convenios de liquidación de siniestros	334	
Otros	335	
Otros Gastos Técnicos	336	
Gastos de gestión de las inversiones	337	
Amortización de inversiones materiales	338	
Provisiones de inversiones materiales	339	
Provisiones de inversiones financieras	340	
Pérdidas procedentes de las inversiones materiales	341	
Pérdidas procedentes de las inversiones financieras	342	
Gastos de las Inversiones	343	
Subtotal (Resultado de la Cuenta Técnica del Seguro No Vida)	344	

Nota: El criterio de signos que debe aplicarse a las distintas partidas de la cuenta de Pérdidas y Ganancias es el definido en el Plan de Contabilidad de Entidades Aseguradoras; es decir, todas las partidas deben figurar con el signo con que operen en el cálculo del resultado.

Modelo

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

200

Página 24

ENTIDADES ASEGURADORAS. PÉRDIDAS Y GANANCIAS (II)

CUENTA TÉCNICA - SEGURO DE VIDA

Primas devengadas, seguro directo	350		
Primas devengadas, reaseguro aceptado	351		
Variación de la provisión para primas pendientes de cobro	352		
Primas del reaseguro cedido	353		
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso, seguro directo	354		
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso, reaseguro aceptado	355		
Variación de la provisión para primas no consumidas, reaseguro cedido	356		
Primas Imputadas al Ejercicio, Netas de Reaseguro	357		
Ingresos procedentes de inversiones materiales	358		
Ingresos procedentes de inversiones financieras	359		
Aplicaciones de correcciones de valor de las inversiones	360		
Beneficios en realización de inversiones	361		
Ingresos de las Inversiones	362		
Plusvalías no realizadas de las Inversiones	363		
Otros Ingresos Técnicos	364		
Prestaciones pagadas, seguro directo	365		
Prestaciones pagadas, reaseguro aceptado	366		
Prestaciones pagadas, reaseguro cedido	367		
Variación de la provisión para prestaciones, seguro directo	368		
Variación de la provisión para prestaciones, reaseguro aceptado	369		
Variación de la provisión para prestaciones, reaseguro cedido	370		
Gastos imputables a prestaciones	371		
Siniestralidad del Ejercicio, Neta de Reaseguro	372		
Provisiones para seguros de vida, seguro directo	373		
Provisiones para seguros de vida, reaseguro aceptado	374		
Provisiones para seguros de vida, reaseguro cedido	375		
Provisiones para seguros de vida cuando el riesgo de la inversión lo asuman los tomadores de seguros	376		
Variación de Otras Provisiones Técnicas, Netas de Reaseguro	377		
Prestaciones y gastos por participación en beneficios y extornos	378		
Variación de la provisión para participación en beneficios y extornos	379		
Participación en Beneficios y Extornos	380		
Gastos de adquisición	381		
Variación del importe de los gastos de adquisición diferidos	382		
Gastos de administración	383		
Comisiones y participaciones del reaseguro cedido y retrocedido	384		
Gastos de Explotación Netos	385		
Variación de provisiones por insolvencias	386		
Variación de provisiones por depreciación del inmovilizado	387		
Otros	388		
Otros Gastos Técnicos	389		
Gastos de gestión de las inversiones	390		
Amortización de inversiones materiales	391		
Provisiones de inversiones materiales	392		
Provisiones de inversiones financieras	393		
Pérdidas procedentes de las inversiones materiales	394		
Pérdidas procedentes de las inversiones financieras	395		
Gastos de las Inversiones	396		
Minusvalías no realizadas de las Inversiones	397		
Subtotal (Resultado de la Cuenta Técnica del Seguro de Vida)	398		

Modelo N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

200

Página 25

ENTIDADES ASEGURADORAS. PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)

CUENTA NO TÉCNICA	
Resultado de la Cuenta Técnica del Seguro No Vida	400
Resultado de la Cuenta Técnica del Seguro de Vida	401
Ingresos procedentes de inversiones materiales	199
Ingresos procedentes de las inversiones financieras	403
Aplicaciones de correcciones de valor de las inversiones.....	404
Beneficios en realización de inversiones.....	405
Ingresos de las Inversiones	406
Gastos de inversiones y cuentas financieras	407
Gastos de inversiones materiales	408
Amortización de inversiones materiales	409
Provisiones de inversiones materiales	410
Provisiones de inversiones financieras.....	411
Pérdidas procedentes de las inversiones materiales	412
Pérdidas procedentes de las inversiones financieras.....	413
Gastos de las Inversiones	414
Otros ingresos	415
Otros gastos	416
Ingresos Extraordinarios	417
Gastos Extraordinarios	418
Impuesto sobre Beneficios	419
Resultado del ejercicio	422

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

BASE DE REPARTO		DISTRIBUCIÓN	
Pérdidas y Ganancias	423	A reserva legal	456
Remanente	452	A reservas especiales	457
Reservas voluntarias	453	A reservas voluntarias	458
Otras reservas	454	A otras reservas	459
Total	455	A dividendos.....	460
		A compensación pérdidas de ejerc. anteriores ..	461
		A remanente	462
		A otras aplicaciones	463
		Total distribuido	464

CIFRA DE NEGOCIOS

Las entidades que hayan marcado la clave [025] deberán consignar a continuación el importe neto de la cifra de negocios en el ejercicio 2007

989



Agencia Tributaria

Delegación de
Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades

Modelo

200

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Identificación (1)

N.I.F.

Nombre o razón social

Devengo (2)

Ejercicio

Tipo ejercicio

Período O | A

De [][][][][] a [][][][][]

200NNNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Base imponible 552 [][][][][][]

Cuota íntegra 562 [][][][][][]

Líquido a ingresar o a devolver: Estado 621 [][][][][][]

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D [][][][][][][][][][]

Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta
[]	[]	[]	[][][][][][][][][]

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I [][][][][][][][][][]

Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta
[]	[]	[]	[][][][][][][][][]

Cuota cero (6)

Cuota cero

Declarante (7)

..... a de..... de

Firma



Agencia Tributaria

Delegación de
Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades

Modelo

200

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Identificación (1)

N.I.F.

Nombre o razón social

Devengo (2)

Ejercicio

Tipo ejercicio

Período O A

De a

200NNNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Base imponible 552

Cuota íntegra 562

Líquido a ingresar o a devolver: Estado 621

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: **D**

Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I**

Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Cuota cero (6)

Cuota cero

Declarante (7)

..... a de..... de

Firma

Ejemplar para el declarante



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades

Modelo

200

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Identificación (1)

N.I.F.

Nombre o razón social

Devengo (2)

Ejercicio

Tipo ejercicio

Período O A

De a

200NNNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: **D**

Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I**

Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Cuota cero (6)

Cuota cero

Declarante (7)

..... a de..... de

Firma

Ejemplar para la entidad colaboradora



Agencia Tributaria

Delegación de
Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre la Renta de no Residentes
(establecimientos permanentes y entidades en
régimen de atribución de rentas constituidas en el
extranjero con presencia en territorio español)

Modelo

206

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Identificación (1)

N.I.F.

Nombre o razón social

Devengo (2)

Ejercicio _____

Tipo ejercicio

Período O A

De _____ a _____

206NNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Base imponible 552 _____

Cuota íntegra 562 _____

Líquido a ingresar o a devolver: Estado 621 _____

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: **D** _____

Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta
_____	_____	_____	_____

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I** _____

Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta
_____	_____	_____	_____

Cuota cero (6)

Cuota cero

Declarante (7)

..... a de..... de

Firma

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación de
Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre la Renta de no Residentes
(establecimientos permanentes y entidades en
régimen de atribución de rentas constituidas en el
extranjero con presencia en territorio español)

Modelo
206

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Identificación (1)

N.I.F.

Nombre o razón social

Devengo (2)

Ejercicio

Tipo ejercicio

Período O A

De a

206NNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Base imponible 552

Cuota íntegra 562

Líquido a ingresar o a devolver: Estado 621

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: **D**

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I**

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Cuota cero (6)

Cuota cero

Declarante (7)

..... a de..... de

Firma



Agencia Tributaria

Delegación de
Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre la Renta de no Residentes
(establecimientos permanentes y entidades en
régimen de atribución de rentas constituidas en el
extranjero con presencia en territorio español)

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

206

Identificación (1)

N.I.F.

Nombre o razón social

Devengo (2)

Ejercicio

Tipo ejercicio

Período

O A

De _____ a _____

206NNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: **D** _____

Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta
_____	_____	_____	_____

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I** _____

Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta
_____	_____	_____	_____

Cuota cero (6)

Cuota cero

Declarante (7)

..... a de..... de

Firma

Ejemplar para la entidad colaboradora



Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de Código Administración

ANEXO II

Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2007

Página 1

Modelo

Declaración simplificada relativa al período impositivo comprendido desde EL 2007 AL

201

Identificación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.).

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Teléfono

Ejercicio | 2 | 0 | 0 | 7

Tipo ejercicio

C.N.A.E.

Declaración complementaria: Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo período impositivo, indíquelo marcando con una "X" el recuadro siguiente y haga constar a continuación el número de justificante de la declaración anterior a la que complementa, que figura en el documento de ingreso o devolución.

Declaración complementaria Nº de justificante de la declaración anterior

Caracteres de la declaración (marque con "X" el o los que procedan):

Entidad sin ánimo de lucro acogida régimen fiscal Título II Ley 49/2002.....	001	<input type="checkbox"/>	Entidad inactiva	026	<input type="checkbox"/>
Entidad parcialmente exenta	002	<input type="checkbox"/>	Base imponible negativa o cero	027	<input type="checkbox"/>
Sociedad de inversión de capital variable o fondo de inversión de carácter financiero..	003	<input type="checkbox"/>	Régimen especial Canarias	029	<input type="checkbox"/>
Sociedad de inversión inmobiliaria o fondo de inversión inmobiliaria.....	004	<input type="checkbox"/>	Transmisión elementos patrimoniales arts. 26.2.d) y 84.1 L.I.S. ...	030	<input type="checkbox"/>
Comunidades titulares de montes vecinales en mano común	005	<input type="checkbox"/>	Entidades de capital-riesgo	031	<input type="checkbox"/>
Incentivos empresa de reducida dimensión (cap. XII, tit. VII L.I.S.).....	006	<input type="checkbox"/>	Sociedades desarrollo industrial regional.....	032	<input type="checkbox"/>
Entidad de tenencia de valores extranjeros.....	011	<input type="checkbox"/>	Régimen especial minería.....	033	<input type="checkbox"/>
Agrupación de interés económico española o Unión temporal de empresas	013	<input type="checkbox"/>	Régimen especial hidrocarburos.....	034	<input type="checkbox"/>
Agrupación europea de interés económico.....	014	<input type="checkbox"/>	Opción art. 43.1 R.I.S.	035	<input type="checkbox"/>
Entidad ZEC	015	<input type="checkbox"/>	Opción art. 43.3 R.I.S.	037	<input type="checkbox"/>
Opción art. 51.2.b) L.I.S.....	016	<input type="checkbox"/>	Entidad dedicada al arrendamiento de viviendas.....	038	<input type="checkbox"/>
Cooperativa protegida	017	<input type="checkbox"/>	Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art. 42 del Cód. Comercio).....	039	<input type="checkbox"/>
Cooperativa especialmente protegida.....	018	<input type="checkbox"/>	Obligación información art. 15 R.I.S.	043	<input type="checkbox"/>
Resto cooperativas.....	019	<input type="checkbox"/>	Obligación información art. 45 R.I.S.	044	<input type="checkbox"/>
Otros regímenes especiales.....	020	<input type="checkbox"/>	Inversiones anticipadas-reserva inversiones en Canarias (art. 27.11 Ley 19/1994)	045	<input type="checkbox"/>
Establecimiento permanente.....	021	<input type="checkbox"/>	Fondo de Pensiones Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.....	048	<input type="checkbox"/>

Personal asalariado (cifra media del ejercicio):

Personal fijo..... 041 Personal no fijo..... 042

D. N.I.F. en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad declarante o persona que cumpla las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo, CERTIFICA:

Que los abajo firmantes tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.

Firma

Espacio destinado exclusivamente a contribuyentes por el I.R.N.R. (establecimientos permanentes).
Fecha:.....
Firma del declarante o del representante

Declaración de los representantes legales de la entidad:

La(s) persona(s) abajo identificada(s), como representante(s) legal(es) de la entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil, o en su defecto por las normas que le sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en a de de

Por poder, D. <input type="text"/>	Por poder, D. <input type="text"/>	Por poder, D. <input type="text"/>
N.I.F. <input type="text"/>	N.I.F. <input type="text"/>	N.I.F. <input type="text"/>
Fecha poder <input type="text"/>	Fecha poder <input type="text"/>	Fecha poder <input type="text"/>
Notaría <input type="text"/>	Notaría <input type="text"/>	Notaría <input type="text"/>

Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que la Administración tributaria no haya practicado liquidación definitiva o liquidación provisional por el mismo motivo ni haya transcurrido el plazo de cuatro años a que se refiere el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. del 18).

Modelo
201

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

2007

Página 2

A. RELACIÓN DE ADMINISTRADORES

A cumplimentar por todas las entidades declarantes. Indicar aquellas personas o entidades que ostenten cargos de consejero, gestor, director, administrador general y otros análogos que supongan la dirección, administración o control de la entidad. Identificación del representante (a cumplimentar sólo por establecimientos permanentes de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes)

N.I.F.	F/J	RPTE.	Apellidos y nombre / Razón social	Domicilio fiscal	Código Provincial

B. PARTICIPACIONES DIRECTAS DE LA DECLARANTE EN OTRAS SOCIEDADES Y DE OTRAS PERSONAS O ENTIDADES EN LA DECLARANTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PERÍODO DECLARADO

B.1. PARTICIPACIONES DE LA DECLARANTE EN OTRAS ENTIDADES

■ PARTICIPACIONES DE IMPORTE IGUAL O SUPERIOR AL 5% DEL CAPITAL O AL 1% SI SE TRATA DE VALORES QUE COTICEN EN UN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO.

N.I.F.	Sociedad participada	Código provincia /país	Nominal	% Particip.

B.2. PARTICIPACIONES DE PERSONAS O ENTIDADES EN LA DECLARANTE

■ PARTICIPACIONES DE IMPORTE IGUAL O SUPERIOR AL 5% DEL CAPITAL O AL 1% SI SE TRATA DE VALORES QUE COTICEN EN UN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO.

N.I.F.	RPTE.	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Código provincia /país	Nominal	% Particip.

■ Suma de porcentajes de participación de personas o entidades en el capital de la declarante inferiores al 5% o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado

■ Suma de porcentajes de participaciones en situaciones especiales

C. OPERACIONES Y SITUACIONES RELACIONADAS CON PAÍSES O TERRITORIOS CALIFICADOS REGLAMENTARIAMENTE COMO PARAÍSO FISCALES

C.1. OPERACIONES RELACIONADAS CON PAÍSES O TERRITORIOS CALIFICADOS REGLAMENTARIAMENTE COMO PARAÍSO FISCALES

Descripción de la operación	Persona o entidad residente en país o territorio calificado como paraíso fiscal	F/J	Clave país/territorio	País o territorio calificado como paraíso fiscal	Importe

C.2. TENENCIA DE VALORES RELACIONADOS CON PAÍSES O TERRITORIOS CALIFICADOS REGLAMENTARIAMENTE COMO PARAÍSO FISCALES

Tipo	Entidad participada o emisora de los valores	País o territorio calificado como paraíso fiscal	Clave país/territorio	Valor de adquisición	% Particip.

En el caso de existir más datos, cumplimentar el resto en hoja/s aparte en idéntico formato al facilitado en este modelo

Modelo
201

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

2007
Página 3

AGRUPACIONES DE INTERÉS ECONÓMICO Y UTES (RÉGIMEN ESPECIAL)

A) PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN DE BASES IMPONIBLES Y DEMÁS CONCEPTOS LIQUIDATORIOS

Indique el porcentaje de imputación de bases imponibles y demás conceptos liquidatorios a las personas o entidades que ostenten los derechos económicos inherentes a la cualidad de socio que sean contribuyentes por el I.R.P.F. o sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o socios o empresas miembros residentes en territorio español.....

060

B) MODELO DE INFORMACIÓN (ARTÍCULO 46 R.I.S.)

1.- Resultado contable.....

500

2.- Base imponible.....

552

3.- Deducción para evitar la doble imposición interna:

Base de la deducción	Tipo de entidad de la que proceden las rentas	% Participación

4.- Deducción para evitar la doble imposición internacional:

Base de la deducción	% Participación

5.- Base de las bonificaciones.....

6.- Base de las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades.....

7.- Retenciones e ingresos a cuenta.....

062

8.- Dividendos y participaciones en beneficios distribuidos con cargo a reservas:

a) De ejercicios en los que la sociedad no haya tributado en el régimen especial.....

b) De ejercicios en los que la sociedad haya tributado en el régimen especial.....

9.- Relación de socios existentes a la fecha de cierre del período impositivo que deban soportar las imputaciones, en orden decreciente de grado de participación, con sus datos identificativos y grado de participación en dicha fecha:

N.I.F.	RPTE.	F/J	R/X	Apellidos y nombre / Razón social	Código provincia/país	Base imponible imputada	% Partic.

En caso de existir más datos, cumplimentar el resto de hoja/s aparte en idéntico formato al facilitado en este modelo

Modelo
201

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2007

Página 4

COMUNICACIÓN DEL IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS

GRUPOS DE SOCIEDADES, ART. 42 CÓDIGO DE COMERCIO

Importe neto de la cifra de negocios del conjunto de las entidades del grupo..... 987

N.I.F. de las entidades del grupo ⁽¹⁾ (Excepto el de la entidad dominante)	1	4	7
	2	5	8
	3	6	9

NO RESIDENTE CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Importe neto de la cifra de negocios del conjunto de establecimientos permanentes de la misma persona física o entidad titular..... 988

Número de establecimientos permanentes a través de los que opera, en caso de persona física titular.....

N.I.F. de los establecimientos permanentes, en caso de entidad titular ⁽¹⁾ (Excepto el del establecimiento permanente al que se refiere esta declaración)	1	2	3	4	5
---	---	---	---	---	---

BALANCE

ACTIVO

Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	101
Gastos de establecimiento	102
Inmovilizaciones inmateriales	114
Inmovilizaciones materiales	134
Inmovilizaciones financieras	154
Acciones propias	155
Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	156
Gastos a distribuir en varios ejercicios	157
Accionistas por desembolsos exigidos	158
Existencias	166
Deudores	175
Inversiones financieras temporales	185
Acciones propias a corto plazo	186
Tesorería	188
Ajustes por periodificación	189
Total activo	190

PASIVO

Capital suscrito.....	201
Prima de emisión.....	202
Reserva de revalorización	204
Diferencias por ajuste del capital a euros.....	203
Reserva para inversiones en Canarias	218
Resto de reservas	210
Resultados de ejercicios anteriores	214
Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	215
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio.....	216
Acciones propias para reducción de capital	217
Fondos propios	220
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	225
Provisiones para riesgos y gastos	231
Acreeedores a largo plazo	248
Acreeedores a corto plazo	271
Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo	272
Total pasivo	273

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL PASIVO DEL BALANCE

Reserva de revalorización Real Decreto-ley 7/1996 935

(1) En el supuesto de tener que consignar más entidades de las previstas en este documento, adjunte cuantas copias del mismo sean necesarias.

Modelo
201

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2007

Página 5

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Consumos de explotación	306		
Sueldos, salarios y asimilados	312		
Cargas sociales	313		
Gastos de personal	314		
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	320		
Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables	326		
Otros gastos de explotación	333		
Gastos financieros y gastos asimilados	340		
Variación de las provisiones de inversiones financieras	341		
Diferencias negativas de cambio	342		
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	343		
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	344		
Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	345		
Gastos extraordinarios	346		
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	347		
Impuesto sobre Sociedades	348		
Otros impuestos	349		
Resultado del ejercicio (beneficios)	350		
Total debe	351		

HABER

Importe neto de la cifra de negocios	405		
Otros ingresos de explotación	414		
Ingresos de explotación	415		
Ingresos financieros	433		
Diferencias positivas de cambio	434		
Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	435		
Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	436		
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	437		
Ingresos extraordinarios	438		
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	439		
Resultado del ejercicio (pérdidas)	440		
Total haber	441		

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Sueldos y salarios	945		
Seguridad Social a cargo de la empresa	946		
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios	947		
Indemnizaciones	948		
Otros gastos sociales	949		
Ayudas monetarias y otros gastos de gestión (sólo para entidades sin fines lucrativos)	971		
Ingresos propios de la entidad (sólo para entidades sin fines lucrativos)	972		
Ingresos por arrendamientos	980		

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

BASE DE REPARTO

Pérdidas y ganancias	350		
Remanente	452		
Reservas voluntarias	453		
Otras reservas	454		
Total	455		

DISTRIBUCIÓN

A reserva legal	456		
A reservas especiales	457		
A reservas voluntarias	458		
A otras reservas	459		
A dividendos	460		
A compensación pérdidas de ejerc. anteriores	461		
A remanente	462		
A otras aplicaciones	463		
Total	464		

Modelo	N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social	2007	
201			Página 6	
LIQUIDACIÓN (I)				
RESULTADO CONTABLE				
Total importe			500	
CORRECCIONES AL RESULTADO CONTABLE				
		Aumentos		Disminuciones
Agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas	501		502	
Amortización libre y acelerada	503		504	
Operaciones de arrendamiento financiero	505		506	
Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	507		508	
Impuesto sobre Sociedades	509		510	
Otros gastos contabilizados no deducibles fiscalmente	511			
Aplicación del valor normal de mercado	512		513	
Corrección de rentas por efecto de la depreciación monetaria			514	
Reinversión de beneficios extraordinarios (D. T. 3ª L.I.S.)	516			
Gastos o ingresos contabilizados en ejercicios diferentes al de su devengo	518		519	
Operaciones a plazo o con precio aplazado	520		521	
Subcapitalización	522			
Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	523		524	
Régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos (Ley 49/2002)	525		526	
Régimen fiscal Copa América (D.A. 34ª Ley 62/2003)	699		700	
Régimen fiscal 33ª Copa del América (D.A. 7ª Ley 41/2007)	043		536	
Régimen fiscal de entidades parcialmente exentas	527		528	
Valoración bienes y derechos (operaciones Cap. VIII Tít. VII L.I.S.)	531		532	
Régimen fiscal entidades de tenencia de valores extranjeros			533	
Exención doble imposición (arts. 21 y 22 L.I.S.)			534	
Implantación de empresas en el extranjero (D. T. 19ª L.I.S.)	535			
Diferimiento plusvalías procesos de concentración empresarial (D.A. 4ª L.I.S.)	539		540	
Adquisición de participaciones de entidades no residentes (art. 12.5 L.I.S.)	541		542	
Otras correcciones	543		544	
Cooperativas: 50% Dotación obligatoria al Fondo Reserva Obligatorio			550	
Reducción base imponible: Reserva inversiones Canarias (Ley 19/1994)	545		549	
Reducción base imponible: Factor de agotamiento (art. 98 y 103 L.I.S.)	546		551	
Reducción base imponible: Comunidades titulares de montes vecinales en mano común (art. 123 L.I.S.)			548	
Compensación bases imponibles negativas períodos anteriores			547	
BASE IMPONIBLE				
Total importe			552	
Sólo sociedades cooperativas				
Resultados cooperativos	553			
Resultados extracooperativos	554			
Sólo agrupaciones españolas de interés económico y UTES				
Socios residentes	555			
Socios no residentes	556			
Sólo entidades ZEC				
Base imponible a tipo de gravamen especial	559			
Tipo de gravamen (*)			558	
CUOTA ÍNTEGRA				
Cuota íntegra previa (*)			560	
Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas		561		
Cuota íntegra			562	

(*) Pueden consultarse instrucciones.

Modelo
201

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2007

Página 7

LIQUIDACIÓN (II)

BONIFICACIONES Y DEDUCCIONES POR DOBLE
IMPOSICIÓN. CUOTA ÍNTEGRA AJUSTADA POSITIVA

Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla.....	567		
Bonificaciones actividades exportadoras y de prestación de servicios.....	568		
Bonificación rendimientos por ventas bienes corporales producidos en Canarias	563		
Bonificaciones Sociedades Cooperativas	566		
Bonificaciones entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	576		
Otras bonificaciones	569		
Deducciones por doble imposición	Saldos pendientes de deducción períodos anteriores	580	
	Intersocietaria al 5/10% (cooperativas)	571	
	Intersocietaria al 50% (art. 30.1 y 3 L.I.S.)	572	
	Intersocietaria al 100% (art. 30.2 y 3 L.I.S.)	573	
	Plusvalías fuente interna (art. 30.5 L.I.S.)	574	
	Internacional: Impuesto soportado por el sujeto pasivo (art. 31 L.I.S.)	575	
Internacional: Dividendos y participaciones en beneficios (art. 32 L.I.S.)	577		
Bonificaciones empresas navieras en Canarias.....	581		
Cuota íntegra ajustada positiva		582	

OTRAS DEDUCCIONES.
CUOTA LÍQUIDA POSITIVA

Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	583		
Deducción art. 42 L.I.S. y art. 36 ter Ley 43/95	585		
Deducciones disposición transitoria octava L.I.S.....	584		
Deducciones con límite del Capítulo IV Título VI L.I.S.....	588		
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro.....	565		
Deducciones Inversión Canarias (Ley 20/1991).....	590		
Cuota líquida positiva		592	

CUOTA DEL EJERCICIO A INGRESAR O A DEVOLVER

Deducción programa PREVER	564		
Retenciones e ingresos a cuenta / pagos a cuenta participaciones I.I.C.....	595		
Retenciones e ingresos a cuenta / pagos a cuenta participaciones I.I.C. imputados por agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas	596		
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver		599	

PAGOS FRACCIONADOS.
CUOTA DIFERENCIAL

1º pago fraccionado	601		
2º pago fraccionado.....	603		
3º pago fraccionado	605		
Cuota diferencial		611	

LÍQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER

Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores	615		
Intereses de demora.....	617		
Importe ingreso / devolución efectuada de la declaración originaria.....	619		
Líquido a ingresar o a devolver		621	

Modelo
201

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2007

Página 8

DETALLE DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS

			Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
Compensación de base año	725	640	641	642
Compensación de base año	726	643	644	645
Compensación de base año	727	646	647	648
Compensación de base año	728	649	650	651
Compensación de base año	729	652	653	654
Compensación de base año	730	655	656	657
Compensación de base año	731	658	659	660
Compensación de base año	732	661	662	663
Compensación de base año	733	664	665	666
Compensación de base año	734	667	668	669
Compensación de base año	742	743	747	748
Compensación de base año	274	275	276	277
Compensación de base año	607	608	609	610
Compensación de base año	057	704	705	706
Compensación de base año	012	013	014	015
Total		670	547	671

DETALLE DE LA COMPENSACIÓN DE CUOTAS POR PÉRDIDAS DE COOPERATIVAS

			Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
Compensación de cuota año	735	673	674	675
Compensación de cuota año	736	676	677	678
Compensación de cuota año	737	679	680	681
Compensación de cuota año	738	682	683	684
Compensación de cuota año	739	685	686	687
Compensación de cuota año	740	688	689	690
Compensación de cuota año	741	691	692	693
Compensación de cuota año	751	623	624	672
Compensación de cuota año	278	279	280	281
Compensación de cuota año	184	587	515	900
Compensación de cuota año	058	059	099	100
Compensación de cuota año	016	017	018	019
Total		694	561	695

RÉGIMEN ESPECIAL DE LA RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS (LEY 19/1994)

RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS DE 2003 A 2006. IMPORTE DE LAS DOTACIONES Y DE LAS MATERIALIZACIONES EFECTUADAS EN 2007

	Importe de las dotaciones	Materializaciones en 2007	Clave	Pendiente de materializar
Reserva para inversiones en Canarias 2003..	072	073	085	
Reserva para inversiones en Canarias 2004..	075	076	086	077
Reserva para inversiones en Canarias 2005..	078	079	087	080
Reserva para inversiones en Canarias 2006..	081	082	088	083

RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS DE 2007. IMPORTE DE LA DOTACIÓN Y DE LAS MATERIALIZACIONES E INVERSIONES ANTICIPADAS EFECTUADAS EN 2007

Detalle de las inversiones según el artículo 27.4 de la Ley 19/1994

	Importe de la dotación	Inversiones previstas en las letras A, B y D (1º) del art. 27.4	Inversiones previstas en las letras C y D (2º a 6º) del art. 27.4	Pendiente de materializar
RIC 2007. Dotación y materializaciones efectuadas en 2007...	089	094	095	096
Inversiones anticipadas de futuras dotaciones a la RIC, efectuadas en 2007		020	021	

Modelo

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2007

201

Página 9

DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN

	Límite año	Per. anteriores. Per. actual.	Deduc. pendiente Deduc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
Deducciones por doble imposición 2000.....	2007/08 ^(*)	711		712	713
Deducciones doble imp. interna (art. 28 Ley 43/95) 2001	2008/09	696		697	698
Deduc. doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/95) 2001	2011/12	637		638	639
Deducciones doble imp. interna (art. 28 Ley 43/95) 2002	2009/10	846		847	848
Deduc. doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/95) 2002	2012/13	849		894	197
Deducciones doble imp. interna (art. 28 Ley 43/95) 2003	2010/11	282		283	284
Deduc. doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/95) 2003	2013/14	285		286	287
Deducciones doble imp. interna (art. 30 L.I.S.) 2004.....	2011/12	702		703	707
Deduc. doble imp. internacional (arts. 31 y 32 L.I.S.) 2004	2014/15	825		826	827
Deducciones doble imp. interna (art. 30 L.I.S.) 2005.....	2012/13	071		187	300
Deduc. doble imp. internacional (arts. 31 y 32 L.I.S.) 2005	2015/16	001		002	003
Deducciones doble imp. interna (art. 30 L.I.S.) 2006.....	2013/14	025		026	027
Deduc. doble imp. internacional (arts. 31 y 32 L.I.S.) 2006	2016/17	028		029	030
Total deducciones pendientes períodos anteriores.....		720		580	721
Deducciones doble imp. interna (art. 30 L.I.S.) 2007.....	2014/15	714		715	716
Deduc. doble imp. internacional (arts. 31 y 32 L.I.S.) 2007	2017/18	717		718	719
Total deducciones por doble imposición		722		723	724

(*) Pueden consultarse instrucciones.

DEDUCCIÓN ART. 42 L.I.S. Y ART. 36 TER LEY 43/95

	Límite año	Per. anteriores. Per. actual.	Deduc. pendiente Deduc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
Deducción art. 36 ter Ley 43/95 2001.....	2011/12	835		836	837
Deducción art. 36 ter Ley 43/95 2002.....	2012/13	838		839	840
Deducción art. 36 ter Ley 43/95 2003.....	2013/14	932		933	934
Deducción art. 42 L.I.S. 2004.....	2014/15	297		298	299
Deducción art. 42 L.I.S. 2005.....	2015/16	090		091	092
Deducción art. 42 L.I.S. 2006.....	2016/17	004		005	006
Deducción art. 42 L.I.S. 2007.....	2017/18	031		032	033
Total deducciones art. 36 ter Ley 43/95 y art. 42 L.I.S.....		841		585	843

DEDUCCIONES DISPOSICIÓN TRANSITORIA OCTAVA L.I.S.

	Límite conjunto deducciones	Per. anteriores. Per. actual.	Deduc. pendiente Deduc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
2002: Periodificación / diferimiento	35%	749		750	
2003: Periodificación / diferimiento		752		753	754
2004: Periodificación		755		756	757
2005: Periodificación		758		759	760
2006: Periodificación		761		762	763
2007: Periodificación		744		745	746
Total deducciones disp. transitoria octava L.I.S.			764		584

Modelo
201

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2007

Página 10

DEDUCCIONES PARA INCENTIVAR DETERMINADAS ACTIVIDADES (CAP. IV TÍT. VI LEY 43/95 Y L.I.S.)

	Lim. conj. deduc.	Límite año	Per. anteriores. Per. actual.	Deduc. pendiente Deduc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
1996: Suma de deducciones ID		2011/12	842	844	845	
1997: Suma de deducciones PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED		2007/08 ^(*)	768	769	770	
1997: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2007/08 ^(*)	771	772	773	
1998: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC2000		2008/09 ^(*)	774	775	776	
1998: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2008/09 ^(*)	777	778	779	
1999: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC2000		2009/10 ^(*)	780	781	782	
1999: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2009/10 ^(*)	783	784	785	
2000: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, SC2000 y S2002		2010/11 ^(*)	786	787	788	
2000: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2010/11 ^(*)	789	790	791	
2001: Suma PM,CE,CT,TIC,AT,PC,BIC,EE,FP,ED,S2002 y BCN04		2011/12 ^(*)	766	767	833	
2001: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2011/12 ^(*)	888	889	890	
2002: Suma PM,CE,CT,TIC,AT,PC,BIC,EE,FP,ED,S2002 y BCN04		2012/13 ^(*)	198	896	897	
2002: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2012/13 ^(*)	898	899	928	
2003: Suma PM,CE,CT,TIC,AT,PC,PH,EE,FP,ED,PP,EI,BCN04,J04 y CJ03		2013/14 ^(*)	288	289	290	
2003: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2013/14 ^(*)	291	292	293	
2004: Suma PM,CE,CT,TIC,AT,PC,BIC,EE,FP,ED,PP,G,BCN04,J04,ALM05,CQ y CA07		2014/15 ^(*)	466	467	468	
2004: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95		2014/15 ^(*)	469	470	471	
2005: Suma PM,CE,CT,TIC,AT,PC,BIC,EE,FP,ED,PP,G,ALM05,CQ,CA07,S05,GV05 y P08		2015/16 ^(*)	061	498	586	
2005: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 y LIS		2015/16 ^(*)	591	597	007	
2006: Suma PM,CE,CT,TIC,AT,PC,BIC,EE,FP,ED,PP,G,CQ,CA07,S05,GV05,P08,L06 y Z08		2016/17 ^(*)	472	473	478	
2006: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 y LIS		2016/17 ^(*)	479	480	481	
2007: Inversiones para protección medio ambiente (PM)		2017/18	792	793	794	
Deducción por creación empleo minusválidos (CE)	35% ó 50% (*)	2017/18	795	796	797	
Gastos en investigación y desarrollo e innov. tecnológica (CT)		2022/23	798	799	800	
Inversiones tecnologías información y comunicación (TIC)		2022/23 ^(*)	801	802	803	
Deducciones medidas apoyo sector transporte (AT)		2017/18	804	805	806	
Producciones cinematográficas (PC)		2017/18	807	808	809	
Bienes de interés cultural (BIC)		2017/18	810	811	812	
Empresas exportadoras (EE)		2017/18	813	814	815	
Gastos de formación profesional (FP)		2017/18	816	817	818	
Edición libros (ED)		2017/18	819	820	821	
Contribuciones a planes de pensiones (PP)		2017/18	891	892	893	
Guarderías para hijos de trabajadores (G)		2017/18	822	823	824	
Copa América 2007 (CA07)		2017/18	996	997	998	
Juegos Olímpicos Pekín 2008 (P08)		2017/18	063	064	065	
Año Lebaniego 2006 (L06)		2017/18	633	067	068	
Expo Zaragoza 2008 (Z08)		2017/18	069	070	093	
Alicante 2008. Vuelta al mundo a vela (A08)		2017/18	589	850	851	
Barcelona World Race (BWR)		2017/18	993	994	995	
Año Jubilar Guadalupense 2007 (JG07)		2017/18	040	041	042	
Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 y L.I.S.		2017/18	828	829	830	
Total deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 y L.I.S.			831	588	832	

(*) Pueden consultarse instrucciones.

DEDUCCIÓN DONATIVOS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO. LEY 49/2002

	Lim. conj. deduc.	Límite año	Per. anteriores. Per. actual.	Deduc. pendiente Deduc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2002	(*)	2012/13	929	930	931	
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2003		2013/14	942	943	944	
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2004		2014/15	294	295	296	
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2005		2015/16	066	074	084	
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2006		2016/17	008	009	010	
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2007		2017/18	034	035	036	
Total deducciones donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002)			598	565	895	

Donaciones del período impositivo efectuadas a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) 974

(*) Pueden consultarse instrucciones.

Modelo
201

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2007

Página 11

DEDUCCIONES INVERSIÓN EN CANARIAS. LEY 20/1991

	Lím. conj. deducc.	Límite año	Per. anteriores. Per. actual.	Deduc. pendiente Deduc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
Activos fijos (Ley 20/1991) 2002	70%	2007/08	854		855	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2003		2008/09	857		858	859
Activos fijos (Ley 20/1991) 2004		2009/10	860		861	862
Activos fijos (Ley 20/1991) 2005		2010/11	863		864	865
Activos fijos (Ley 20/1991) 2006		2011/12	883		884	885
1996: Suma de deducciones ID		2011/12	194		195	196
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997	70/ 90%(*)	2007/08 ^(*)	868		869	834
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998		2008/09 ^(*)	871		872	873
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999		2009/10 ^(*)	874		875	876
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000		2010/11 ^(*)	877		878	879
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001		2011/12 ^(*)	880		881	882
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002		2012/13 ^(*)	866		867	870
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003		2013/14 ^(*)	939		940	941
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004		2014/15 ^(*)	191		192	193
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2005		2015/16 ^(*)	613		614	701
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2006		2016/17 ^(*)	200		257	011
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2007	2017/18 ^(*)	037		038	039	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2007	50%	2012/13	852		853	856
Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/1991)			886		590	887

(*) Pueden consultarse instrucciones.

DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DE LAS COOPERATIVAS

	Resultados cooperativos		Resultados extracooperativos	
1. Ingresos computables	C1		E1	
2. Gastos específicos	C2		E2	
3. Gastos generales imputados	C3		E3	
4. Incrementos y disminuciones patrimoniales			E4	
5. Resultado (1 - 2 - 3 + 4)	C5		E5	
6. Aumentos (ajustes positivos)	C6		E6	
7. Disminuciones (ajustes negativos)	C7		E7	
8. 50% Dotación obligatoria F.R.O. (art. 16.5 Ley 20/1990)	C8		E8	
9. Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	C9			
10. Factor de agotamiento	C10		E10	
11. Base imponible (5 + 6 - 7 - 8 + 9 + 10)	553		554	

OPERACIONES DE FUSIÓN, ESCISIÓN Y CANJE DE VALORES (RÉGIMEN ESPECIAL).
Opción art. 43.1 y 43.3 R.I.S.

Los declarantes que hayan marcado la clave 035 ó 037 deberán consignar los siguientes datos:

Tipo de operación a que se refiere la opción: A: Fusión; B: Escisión; C: Canje de valores

Entidad transmitente: N.I.F. Denominación social

Entidad adquirente: N.I.F. Denominación social

Fecha de los acuerdos sociales

Valor de las acciones entregadas 634

Valor de las acciones recibidas 635

Importe de las rentas no integradas en la base imponible de declarante 636



Agencia Tributaria

Delegación de
Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades
2007

Modelo
201

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F.

Nombre o razón social

Devengo (2)

Ejercicio.... 2 0 0 7

Tipo ejercicio

Período O A

De 0 7 a

201NNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Base imponible 552

Cuota íntegra 562

Líquido a ingresar o a devolver 621

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta

Cuota cero (6)

Cuota cero

Declarante (7)

..... a de de
Firma

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación de
Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades
2007

Modelo
201

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F.

Nombre o razón social

Devengo (2)

Ejercicio..... 2 0 0 7

Tipo ejercicio

Período O A

De 0 7 a

201NNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Base imponible 552

Cuota íntegra 562

Líquido a ingresar o a devolver 621

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta

Cuota cero (6)

Cuota cero

Declarante (7)

..... a de de
Firma

Ejemplar para el declarante



Agencia Tributaria

Delegación de
Administración de

Código de Administración

**Impuesto sobre la Renta de
no Residentes
(establecimientos permanentes)
2007**

Modelo

206

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F.

Nombre o razón social

Devengo (2)

Ejercicio..... 2 0 0 7

Tipo ejercicio

Período O | A

De 0 7 a

206NNNNNNNN N

Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Base imponible 552

Cuota íntegra 562

Líquido a ingresar o a devolver 621

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: **D**

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I**

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Cuota cero (6)

Cuota cero

Declarante (7)

..... a de de
Firma

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) 2007

Modelo 206

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F.

[Empty box for N.I.F.]

Nombre o razón social

[Empty box for Name or reason social]

Devengo (2)

Ejercicio.... 2 0 0 7

Tipo ejercicio

Período O A

De [] [] [] [] 0 7 a [] [] [] []

206NNNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Base imponible 552 [] [] [] []

Cuota íntegra 562 [] [] [] []

Líquido a ingresar o a devolver 621 [] [] [] []

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D [] [] [] []

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Código cuenta cliente (CCC) Entity: Office DC Account number

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I [] [] [] []

Código cuenta cliente (CCC) Entity: Office DC Account number

Cuota cero (6)

Cuota cero

Declarante (7)

..... a de de
Firma

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
MODELO 201
DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN
INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

1) IDENTIFICACIÓN

Se deberán adherir las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que se cumplimenten los datos de identificación. Téngase en cuenta que si la declaración se presenta en una entidad colaboradora, necesariamente deberá llevar adheridas las citadas etiquetas.

Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas personas o entidades que no dispongan de etiquetas, en cuyo caso, deberán adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

2) DEVENGO

Tipo de ejercicio: Deberá consignarse el dígito 1, 2 ó 3, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural.....1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses3

Ejemplo: ejercicio iniciado el 1 de enero de 2007 y cerrado el 31 de diciembre de 2007. En este caso deberá consignarse un 1 en la clave tipo de ejercicio.

Además, deberán consignarse las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año de cierre los dos últimos dígitos de éste.

Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto, se consignará: De 01/01/07 a 31/12/07.

3) LIQUIDACIÓN

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en las páginas 6, 7 y 11 del modelo de declaración.

4) DEVOLUCIÓN

Las entidades que presenten declaración con derecho a devolución, señalarán con una "X" la casilla correspondiente: transferencia bancaria o renuncia a la devolución.

En el supuesto de devolución mediante transferencia bancaria, se consignarán los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

5) INGRESO

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago. En el supuesto de que éste se realice mediante adeudo en cuenta, deberá cumplimentar debidamente el código cuenta cliente correspondiente.

6) CUOTA CERO

Si en el período impositivo objeto de declaración no existe líquido a ingresar o a devolver deberá marcarse una "X" en el recuadro que aparece en este apartado.

7) DECLARANTE

El documento deberá ser suscrito por el representante de la entidad.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Dentro de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

Si al inicio del indicado plazo no se hubiera determinado por el Ministro de Economía y Hacienda la forma de presentar la declaración de ese período impositivo, la declaración se presentará dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de la norma que determine dicha forma de presentación. No obstante, en tal supuesto el sujeto pasivo podrá optar por presentar la declaración en el plazo al que se refiere el párrafo anterior cumpliendo los requisitos formales que se hubieran establecido para la declaración del período impositivo precedente.

LUGAR DE PRESENTACIÓN

- Declaración a INGRESAR:

En cualquier entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) situada en territorio español, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

- Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:

En la entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) donde tenga abierta la cuenta en la que desea se realice la transferencia, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

Si no dispone de etiquetas identificativas, o no tiene cuenta abierta en ninguna entidad colaboradora sita en territorio español, la declaración se presentará mediante entrega personal en la Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo o contribuyente a una u otra Unidad. Si no dispone de etiquetas identificativas, deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. Si carece de cuenta abierta en una entidad colaboradora sita en territorio español, se acompañará un escrito haciendo constar esta circunstancia y solicitando la devolución mediante cheque.

- Declaración con resultado CUOTA CERO Y RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:

En estos casos, la declaración se podrá presentar:

- a) Por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, o bien a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o a la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo.
- b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T., o bien en la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo.

En el caso de que se carezca de etiquetas identificativas deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

No obstante, los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria presentarán el correspondiente modelo 201 de acuerdo con lo previsto en la Sección 6ª del Capítulo II del Título IV del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

Todos los importes se expresarán en euros, debiendo consignarse la parte entera seguida de dos decimales.

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES
(ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES)****MODELO 206****DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN****INSTRUCCIONES**

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

1) IDENTIFICACIÓN

Se deberán adherir las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que se cumplimenten los datos de identificación. Téngase en cuenta que si la declaración se presenta en una entidad colaboradora, necesariamente deberá llevar adheridas las citadas etiquetas.

Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellos contribuyentes que no dispongan de etiquetas, en cuyo caso, deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

2) DEVENGO

Tipo de ejercicio: Deberá consignarse el dígito 1, 2 ó 3, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural.....1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses3

Ejemplo: ejercicio iniciado el 1 de enero de 2007 y cerrado el 31 de diciembre de 2007. En este caso deberá consignarse un 1 en la clave tipo de ejercicio.

Además, deberán consignarse las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año de cierre los dos últimos dígitos de éste.

Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto, se consignará: De 01/01/07 a 31/12/07.

3) LIQUIDACIÓN

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en las páginas 6, 7 y 11 del modelo de declaración.

4) DEVOLUCIÓN

Los contribuyentes que presenten declaración con derecho a devolución, señalarán con una "X" la casilla correspondiente: transferencia bancaria o renuncia a la devolución.

En el supuesto de devolución mediante transferencia bancaria, se consignarán los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

5) INGRESO

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago. En el supuesto de que éste se realice mediante adeudo en cuenta, deberá cumplimentar debidamente el código cuenta cliente correspondiente.

6) CUOTA CERO

Si en el período impositivo objeto de declaración no existe líquido a ingresar o a devolver deberá marcarse una "X" en el recuadro que aparece en este apartado.

Deberá marcarse una "X" también en el caso de que el establecimiento permanente al que se refiere la declaración tenga la consideración de sociedad dominante de un grupo fiscal.

7) DECLARANTE

El documento deberá ser suscrito por el declarante o su representante.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Con carácter general, dentro de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo. Cuando se entienda concluido el período impositivo por cese en su actividad del establecimiento permanente o, de otro modo, se realice la desafectación de la inversión en su día efectuada respecto del establecimiento permanente, así como en los supuestos en que se produzca la transmisión del establecimiento permanente a otra persona física o entidad, aquéllos en que la casa central traslade su residencia, y cuando fallezca el titular del establecimiento permanente, el plazo de presentación será el de un mes a partir de la fecha en que se produzca cualquiera de estos supuestos.

Si al inicio de los plazos indicados en el párrafo anterior no se hubiera determinado por el Ministro de Economía y Hacienda la forma de presentar la declaración de ese período impositivo, la declaración se presentará dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de la norma que determine dicha forma de presentación. No obstante, en tal supuesto el contribuyente podrá optar por presentar la declaración en los plazos a que se refiere el párrafo anterior cumpliendo los requisitos formales que se hubieran establecido para la declaración del período impositivo precedente.

LUGAR DE PRESENTACIÓN

- Declaración a INGRESAR:

En cualquier entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) situada en territorio español, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

- Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:

En la entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) donde tenga abierta la cuenta en la que desea se realice la transferencia, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

Si no dispone de etiquetas identificativas, o no tiene cuenta abierta en ninguna entidad colaboradora sita en territorio español, la declaración se presentará mediante entrega personal en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal. Si no dispone de etiquetas identificativas, deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. Si carece de cuenta abierta en una entidad colaboradora sita en territorio español, se acompañará un escrito haciendo constar esta circunstancia y solicitando la devolución mediante cheque.

- Declaración con resultado CUOTA CERO Y RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:

En estos casos, la declaración se podrá presentar:

- a) Por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal.
- b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.

En el caso de que se carezca de etiquetas identificativas deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

Todos los importes se expresarán en euros, debiendo consignarse la parte entera seguida de dos decimales.



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación / Comunidad Foral de _____

Administración de _____ Código Administración _____

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANEXO III

Impuesto sobre Sociedades 2007
Sociedades patrimoniales en disolución y liquidación

Página 1

Modelo

225

Identificación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (la etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta autoliquidación en una entidad colaboradora).

N.I.F. _____

Razón social _____

Teléfono _____

Ejercicio 2 | 0 | 0 | 7

Tipo ejercicio

Declaración relativa al período impositivo comprendido entre el ____/____/2007 y el ____/____/____

Declaración complementaria: Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo período impositivo, indíquelo marcando con una "X" el recuadro siguiente y haga constar a continuación el número de justificante de la declaración anterior a la que complementa, que figura en el documento de ingreso o devolución.

Declaración complementaria..... N° de justificante de la declaración anterior _____

Caracteres de la declaración (marque con "X" el o los que procedan):

Naturaleza predominante del Activo:		
• Valores	<input type="checkbox"/> 057	Tributación conjunta Estado/Diputaciones Forales y/o Comunidad foral
• Bienes no afectos a actividades económicas	<input type="checkbox"/> 058	<input type="checkbox"/> 028
Incentivos empresa de reducida dimensión (cap. XII, tít. VII L.I.S.).....	<input type="checkbox"/> 006	Durante el período impositivo la sociedad ha tenido uno o más socios sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes
Otros regímenes especiales.....	<input type="checkbox"/> 020	<input type="checkbox"/> 059
Entidad inactiva	<input type="checkbox"/> 026	Régimen especial de Canarias
Base imponible negativa o cero	<input type="checkbox"/> 027	<input type="checkbox"/> 029
		Inversiones anticipadas - Reserva Inversiones en Canarias (art. 27.11 Ley 19/1994)
		<input type="checkbox"/> 045
		Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art. 42 Código de Comercio)
		<input type="checkbox"/> 039

Personal asalariado (cifra media del ejercicio): Personal fijo..... 041 Personal no fijo..... 042

D. _____ N.I.F. _____ Firma _____

en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad declarante o persona que cumpla las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo, CERTIFICA:

Que los abajo firmantes tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.

Declaración de los representantes legales de la entidad:

El(los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en los registros auxiliares.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en _____, a _____ de _____ de _____

Por poder, D. _____ N.I.F. _____ Fecha poder _____ Notaría _____	Por poder, D. _____ N.I.F. _____ Fecha poder _____ Notaría _____	Por poder, D. _____ N.I.F. _____ Fecha poder _____ Notaría _____
--	--	--

Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento. El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que la Administración tributaria no haya practicado liquidación definitiva o liquidación provisional por el mismo motivo ni haya transcurrido el plazo de cuatro años a que se refiere el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. del 18).

Modelo
225

N.I.F. Razón social

2007

Página 2

A. RELACIÓN DE ADMINISTRADORES

A cumplimentar por todas las entidades declarantes. Indicar aquellas personas o entidades que ostenten cargos de consejero, gestor, director, administrador general y otros análogos que supongan la dirección, administración o control de la entidad.

N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Domicilio fiscal	Código Provincial

B. PARTICIPACIONES DIRECTAS DE LA DECLARANTE EN OTRAS SOCIEDADES Y DE OTRAS PERSONAS O ENTIDADES EN LA DECLARANTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PERÍODO DECLARADO

B.1. PARTICIPACIONES DE LA DECLARANTE EN OTRAS ENTIDADES

■ PARTICIPACIONES DE IMPORTE IGUAL O SUPERIOR AL 5% DEL CAPITAL O AL 1% SI SE TRATA DE VALORES QUE COTICEN EN UN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO.

N.I.F.	Sociedad participada	Código provincia / país	Nominal	% Particip.

B.2. PARTICIPACIONES DE PERSONAS O ENTIDADES EN LA DECLARANTE

■ PARTICIPACIONES DE IMPORTE IGUAL O SUPERIOR AL 5% DEL CAPITAL.

N.I.F.	RPTE.	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Código provincia / país	Nominal	% Particip.

- Suma de porcentajes de participación de personas o entidades en el capital de la declarante inferiores al 5%
- Suma de porcentajes de participaciones en situaciones especiales

C. OPERACIONES Y SITUACIONES RELACIONADAS CON PAÍSES O TERRITORIOS CALIFICADOS REGLAMENTARIAMENTE COMO PARAÍSO FISCAL

C.1. OPERACIONES RELACIONADAS CON PAÍSES O TERRITORIOS CALIFICADOS REGLAMENTARIAMENTE COMO PARAÍSO FISCAL

Descripción de la operación	Persona o entidad residente en país o territorio calificado como paraíso fiscal	F/J	Clave país/territorio	País o territorio calificado como paraíso fiscal	Importe

C.2. TENENCIA DE VALORES RELACIONADOS CON PAÍSES O TERRITORIOS CALIFICADOS REGLAMENTARIAMENTE COMO PARAÍSO FISCAL

Tipo	Entidad participada o emisora de los valores	País o territorio calificado como paraíso fiscal	Clave país/territorio	Valor de adquisición	% Particip.

En el caso de existir más datos, cumplimentar el resto en hoja/s aparte en idéntico formato al facilitado en este modelo

Modelo

N.I.F.

Razón social

225

2007

Página 3

BALANCE**ACTIVO**

Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	101		
Gastos de establecimiento	102		
Inmovilizaciones inmateriales	114		
Inmovilizaciones materiales	134		
Inmovilizaciones financieras	154		
Acciones propias	155		
Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	156		
Gastos a distribuir en varios ejercicios	157		
Accionistas por desembolsos exigidos	158		
Existencias	166		
Deudores	175		
Inversiones financieras temporales	185		
Acciones propias a corto plazo	186		
Tesorería	188		
Ajustes por periodificación	189		
Total activo	190		

PASIVO

Capital suscrito	201		
Prima de emisión	202		
Reserva de revalorización	204		
Diferencias por ajuste del capital a euros	203		
Reserva para inversiones en Canarias	218		
Resto de reservas	210		
Resultados de ejercicios anteriores	214		
Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	215		
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	216		
Acciones propias para reducción de capital	217		
Fondos propios	220		
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	225		
Provisiones para riesgos y gastos	231		
Acreeedores a largo plazo	248		
Acreeedores a corto plazo	271		
Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo	272		
Total pasivo	273		

Modelo

N.I.F.

Razón social

2007

225

Página 4

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Consumos de explotación	306		
Sueldos, salarios y asimilados	312		
Cargas sociales	313		
Gastos de personal	314		
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	320		
Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables	326		
Otros gastos de explotación	333		
Gastos financieros y gastos asimilados	340		
Variación de las provisiones de inversiones financieras	341		
Diferencias negativas de cambio	342		
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	343		
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	344		
Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	345		
Gastos extraordinarios	346		
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	347		
Impuesto sobre Sociedades	348		
Otros impuestos	349		
Resultado del ejercicio (beneficios)	350		
Total debe	351		

HABER

Importe neto de la cifra de negocios	405		
Otros ingresos de explotación	414		
Ingresos de explotación	415		
Ingresos financieros	433		
Diferencias positivas de cambio	434		
Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	435		
Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	436		
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	437		
Ingresos extraordinarios	438		
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	439		
Resultado del ejercicio (pérdidas)	440		
Total haber	441		

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Sueldos y salarios	945		
Seguridad Social a cargo de la empresa	946		
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios	947		
Indemnizaciones	948		
Otros gastos sociales	949		
Ingresos por arrendamientos	980		

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

BASE DE REPARTO

Pérdidas y ganancias	350		
Remanente	452		
Reservas voluntarias	453		
Otras reservas	454		
Total	455		

DISTRIBUCIÓN

A reserva legal	456		
A reservas especiales	457		
A reservas voluntarias	458		
A otras reservas	459		
A dividendos	460		
A compensación pérdidas de ejerc. anteriores	461		
A remanente	462		
A otras aplicaciones	463		
Total	464		

RETRIBUCIONES CONSIDERADAS COMO RENDIMIENTOS DEL TRABAJO

Ingresos íntegros 361

RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO

Ingresos íntegros.....	703		
Gastos deducibles.....	704		
Rendimiento neto (703 - 704).....		705	
Reducciones.....		706	
Rendimiento neto reducido (705 - 706)			362

RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO

Ingresos íntegros.....	707		
Gastos deducibles.....	708		
Rendimiento neto (707 - 708).....		709	
Reducciones.....		710	
Rendimiento neto reducido (709 - 710)			363

RENDIMIENTOS DERIVADOS DE LA TRANSMISIÓN, AMORTIZACIÓN O REEMBOLSO DE VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA ADQUIRIDOS ANTES DEL 31-12-96

<small>Saldo de los rendimientos netos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública con rendimientos explícitos adquiridos antes del 31-12-1996 (disposición transitoria cuarta de la Ley I.R.P.F.).....</small>	{	Saldo positivo	711		
		Saldo negativo	712		

RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

INGRESOS ÍNTEGROS

Ingresos de explotación.....	713		
Otros ingresos (incluidas subvenciones).....	714		
Total ingresos (713 + 714)		715	

GASTOS FISCALMENTE DEDUCIBLES

Consumos de explotación	716		
Sueldos y salarios	717		
Seguridad Social a cargo de la empresa	718		
Otros gastos de personal	719		
Arrendamientos y cánones.....	720		
Reparaciones y conservación	721		
Servicios de profesionales independientes	722		
Suministros.....	723		
Otros servicios exteriores.....	724		
Tributos fiscalmente deducibles.....	725		
Gastos financieros.....	726		
Amortizaciones.....	727		
Provisiones	728		
Otros gastos fiscalmente deducibles.....	729		

Total gastos deducibles (Suma de las claves 716 a 729).....	730		
Rendimiento neto (715 - 730).....		731	
Reducciones.....		732	
Rendimiento neto reducido (731 - 732)			364

Modelo
225

N.I.F.

Razón social

2007

Página 6

IMPUTACIÓN DE RENTAS

Imputación rentas inmobiliarias:

Si las filas previstas en este apartado
fuesen insuficientes, indique el número
de hojas adicionales que se adjuntan ...

	Nº días		Referencia catastral	Renta imputada
Inmueble 1	916	917		918
Inmueble 2	916	917		918
Inmueble 3	916	917		918
Inmueble 4	916	917		918

Total rentas inmobiliarias imputadas 365

Si las columnas previstas en este apartado
fuesen insuficientes, indique el número de
hojas adicionales que se adjuntan

	Entidad 1.ª	Entidad 2.ª	Entidad 3.ª	Total
N.I.F. de la entidad	919	919	919	
Imputaciones de agrupaciones de interés económico y UTES:				
Base imponible imputada	920	920	920	366
Imputaciones de rentas positivas en el régimen de transparencia fiscal internacional:				
Importe de la imputación	921	921	921	367
Imputac. rentas derivadas de la particip. en Instituc. de Inversión Colectiva constituidas en paraísos fiscales:				
Cantidad a imputar	922	922	922	368
Importe total de las imputaciones (365 + 366 + 367 + 368)				369

GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES

A. DERIVADAS DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES O REEMBOLSO DE ACCIONES O PARTICIPACIONES EN INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (sometidas a retención).

	Período de generación igual o inferior a un año	Período de generación superior a un año
Ganancias patrimoniales netas obtenidas en el período impositivo	733	734
Pérdidas patrimoniales netas obtenidas en el período impositivo	735	736

B. RESTO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES.

	Período de generación igual o inferior a un año	Período de generación superior a un año
Ganancias patrimoniales obtenidas en el período impositivo	737	738
Ganancias patrimoniales imputables al período impositivo	739	740
Imputación al período impositivo de ganancias patrimoniales de períodos impositivos anteriores	741	742
Pérdidas patrimoniales obtenidas en el período impositivo	743	744
Pérdidas patrimoniales imputables al período impositivo	745	746
Imputación al período impositivo de pérdidas patrimoniales de períodos impositivos anteriores.	747	748

Modelo

225

N.I.F.

Razón social

2007

Página 7

RENTAS ATRIBUIDAS A LA SOCIEDAD PATRIMONIAL POR ENTIDADES SOMETIDAS AL RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS

	Entidad 1.ª	Entidad 2.ª	Entidad 3.ª		
N.I.F. de la entidad en régimen de atribución de rentas	984	984	984		
Porcentaje de participación de la declarante en la entidad	985	985	985	%	
<small>Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan ...</small>					
Rentas atribuidas					
Rendimientos del capital inmobiliario:					
Rendimiento neto atribuido	986	986	986	370	
Total					
Rendimientos del capital mobiliario:					
Rentas contabilizadas por participación en Inst. Inv. Colectiva y rendimientos devengados por cesión de capitales	988	988	988	371	
Rendimiento neto atribuido	989	989	989	372	
Total					
Rendimientos de actividades económicas:					
Rendimiento neto atribuido	950	950	950	373	
Total					
Ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2007	Con período de generación no superior a un año				
	Ganancias patrimoniales atribuidas	951	951	951	955
	Pérdidas patrimoniales atribuidas	952	952	952	956
	Con período de generación superior a un año				
	Ganancias patrimoniales atribuidas	953	953	953	957
Pérdidas patrimoniales atribuidas	954	954	954	958	

INTEGRACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES IMPUTABLES AL PERÍODO IMPOSITIVO

Ganancias y pérdidas a integrar en la parte general de la base imponible:

Suma de ganancias patrimoniales (733 + 739 + 741 + 955)	749
Suma de pérdidas patrimoniales (735 + 745 + 747 + 956)	750

Saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables al período impositivo a integrar en la parte general de la base imponible:	Si la diferencia (749 - 750) es positiva	374
	Si la diferencia (749 - 750) es negativa	751

Ganancias y pérdidas a integrar en la parte especial de la base imponible:

Saldo positivo de clave 711 y suma de ganancias patrimoniales (711 + 734 + 740 + 742 + 957)	752
Saldo negativo de clave 712 y suma de pérdidas patrimoniales (712 + 736 + 746 + 748 + 958)	753

Saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables al período impositivo a integrar en la parte especial de la base imponible	Si la diferencia (752 - 753) es positiva	375
	Si la diferencia (752 - 753) es negativa	754

Modelo	N.I.F.	Razón social	2007	
225			Página 8	
PARTE GENERAL DE LA BASE IMPONIBLE				
Saldo neto de rendimientos e imputaciones de rentas (361 + 362 + 363 + 364 + 369 + 370 + 371 + 372 + 373)			376	
Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables al período impositivo a integrar en la parte general de la base imponible			374	
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de los períodos impositivos iniciados desde 1-1-2003 a integrar en la parte general de la base imponible (como máximo, importe casilla 374)			115	
COMPENSACIONES				
Resto del saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de los períodos impositivos iniciados desde 1-1-2003 a integrar en la parte general de la base imponible (*)			116	
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables al período impositivo a integrar en la parte general de la base imponible (*)			377	
(*) La suma de los importes consignados en las casillas 116 y 377 no podrá superar el 10 por cien del importe de la casilla 376				
Compensación de bases imponibles negativas de períodos impositivos anteriores			378	
Parte general de la base imponible (376 + 374 - 115 - 116 - 377 - 378)			379	
PARTE ESPECIAL DE LA BASE IMPONIBLE				
Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables al período impositivo a integrar en la parte especial de la base imponible			375	
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de los períodos impositivos iniciados desde 1-1-2003 a integrar en la parte especial de la base imponible			117	
COMPENSACIONES				
Compensación de bases imponibles negativas de períodos impositivos anteriores			380	
Parte especial de la base imponible (375 - 117 - 380)			381	
DETERMINACIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA				
Parte general de la base imponible			379	
Tipo de gravamen: 40%				
Cuota íntegra general			382	
Parte especial de la base imponible			381	
Tipo de gravamen: 18%				
Cuota íntegra especial			383	
Cuota íntegra total (382 + 383)			384	
DEDUCCIONES ART. 69 LIRPF				
Por donativos			385	
Por protección Patrimonio Histórico Español y Patrimonio Mundial			386	
Por actividades económicas			387	
Por rendimientos obtenidos en Ceuta y Melilla			388	
Total deducciones art. 69 LIRPF (385 + 386 + 387 + 388)			389	
Cuota líquida (384 - 389)			390	
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN				
Por doble imposición interna períodos anteriores			391	
Por doble imposición internacional períodos anteriores			392	
Por doble imposición de dividendos (art. 81 LIRPF) 2007			393	
Por doble imposición internacional (art. 82 y 92.8 LIRPF) 2007			394	
Total deducciones por doble imposición (391 + 392 + 393 + 394)			395	
Cuota resultante de la autoliquidación (390 - 395)			396	

Modelo
225

N.I.F.

Razón social

2007

Página 9

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA. CUOTA DEL EJERCICIO

Por retribuciones consideradas como rendimientos del trabajo	397		
Por rendimientos del capital mobiliario	398		
Por arrendamientos de inmuebles urbanos (constituyan o no actividad económica).....	399		
Por rendimientos de actividades económicas (excepto arrendamiento de inmuebles urbanos)	400		
Por ganancias patrimoniales	401		
Por imputaciones de agrupaciones de interés económico y UTES.....	403		
Por retenciones e ingresos a cuenta atribuidos por entidades sometidas al régimen de atribución de rentas	404		
Total retenciones e ingresos a cuenta (397 + 398 + 399 + 400 + 401 + 403 + 404)	406		
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver (396 - 406)	407		

LÍQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER

	ESTADO		D. FORALES/NAVARRA (TOTALES) (*)	
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	599		600	
Pagos fraccionados {	1º	601	602	
	2º	603	604	
	3º	605	606	
Cuota diferencial.....	611		612	
Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores	615		616	
Intereses de demora.....	617		618	
Importe ingreso/devolución efectuada de la declaración originaria.....	619		620	
Líquido a ingresar o a devolver	621		622	

(*) Desglose en página 12.

DETALLE DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE PERÍODOS ANTERIORES (EXCEPTO DE PERÍODOS EN TRANSPARENCIA FISCAL)

	Pendiente de aplicación a principio del período		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en períodos futuros	
Compensación de base año	631	640	641		642	
Compensación de base año	632	643	644		645	
Compensación de base año	633	646	647		648	
Compensación de base año	634	649	650		651	
Total		652	653		654	

Importe de la clave 653 que se aplica a la parte general de la base imponible 655

Importe de la clave 653 que se aplica a la parte especial de la base imponible 656

DETALLE DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE PERÍODOS IMPOSITIVOS ANTERIORES EN TRANSPARENCIA FISCAL

	Pendiente de aplicación a principio del período		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación en períodos futuros	
Compensación de base año	657	666	667		668	
Compensación de base año	658	669	670		671	
Compensación de base año	659	672	673		674	
Compensación de base año	660	675	676		677	
Compensación de base año	661	678	679		680	
Compensación de base año	662	681	682		683	
Compensación de base año	663	684	685		686	
Compensación de base año	664	687	688		689	
Compensación de base año	665	690	691		692	
Compensación de base año	275	276	277		278	
Compensación de base año	279	280	281		282	
Compensación de base año	283	284	285		286	
Total		693	694		695	

Importe de la clave 694 que se aplica a la parte general de la base imponible 696

Importe de la clave 694 que se aplica a la parte especial de la base imponible 697

Modelo
225

N.I.F.

Razón social

2007

Página 10

COMUNICACIÓN DEL IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS

GRUPOS DE SOCIEDADES, ART. 42 CÓDIGO DE COMERCIO

Importe neto de la cifra de negocios del conjunto de las entidades del grupo..... 987

N.I.F. de las entidades del grupo⁽¹⁾

(Excepto el de la entidad dominante)

(1) En el supuesto de tener que consignar más entidades de las previstas en este documento, adjunte cuantas copias del mismo sean necesarias.

1		6	
2		7	
3		8	
4		9	
5			

DETALLE DE DEDUCCIONES POR INCENTIVOS DESTINADOS A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL

	Lím. conj. deduc.	Límite año	Per. anteriores Per. actual.	Deduc. pendiente Deduc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Total deducciones disp. transitoria octava L.I.S.	35%		764		584	765
1996: Suma de deducciones ID		2011/12	842		844	845
1997: Suma de deducciones PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED		2007/08 ¹⁾	768		769	770
1997: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95.....		2007/08 ¹⁾	771		772	773
1998: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC2000		2008/09 ¹⁾	774		775	776
1998: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95.....		2008/09 ¹⁾	777		778	779
1999: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC2000		2009/10 ¹⁾	780		781	782
1999: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95.....		2009/10 ¹⁾	783		784	785
2000: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, SC2000 y S2002		2010/11 ¹⁾	786		787	788
2000: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95.....		2010/11 ¹⁾	789		790	791
2001: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S2002 y BCN04		2011/12 ¹⁾	766		767	833
2001: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95.....		2011/12 ¹⁾	888		889	890
2002: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S2002 y BCN04		2012/13 ¹⁾	198		896	897
2002: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95.....		2012/13 ¹⁾	898		899	928
2003: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, PH, EE, FP, ED, PP, EI, BCN04, J04 y CJ03		2013/14 ¹⁾	288		289	290
2003: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95.....		2013/14 ¹⁾	291		292	293
2004: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, PPG, BCN04, J04, ALM05, CQ y CA07..		2014/15 ¹⁾	466		467	468
2004: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95.....		2014/15 ¹⁾	469		470	471
2005: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, PPG, ALM05, CQ, CA07, S05, GV05 y P08		2015/16 ¹⁾	061		498	586
2005: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 y LIS.....		2015/16 ¹⁾	591		597	007
2006: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, PPG, CQ, CA07, S05, GV05, P08, L06 y Z08		2016/17 ¹⁾	472		473	478
2006: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 y LIS.....		2016/17 ¹⁾	479		480	481
2007: Inversiones para protección medio ambiente (PM)		2017/18	792		793	794
Deducción por creación empleo minusválidos (CE).....		2017/18	795		796	797
Gastos en investigación y desarrollo e innov. tecnológica (CT)		2022/23	798		799	800
Inversiones tecnologías información y comunicación (TIC)		2022/23 ¹⁾	801		802	803
Deducciones medidas apoyo sector transporte (AT)		2017/18	804		805	806
Producciones cinematográficas (PC)		2017/18	807		808	809
Bienes de interés cultural (BIC).....		2017/18	810		811	812
Empresas exportadoras (EE)		2017/18	813		814	815
Gastos de formación profesional (FP)		2017/18	816		817	818
Edición libros (ED)		2017/18	819		820	821
Contribuciones a planes de pensiones (PP)		2017/18	891		892	893
Guarderías para hijos de trabajadores (G)		2017/18	822		823	824
Copa América 2007 (CA07)		2017/18	996		997	998
Juegos Olímpicos Pekín 2008 (P08)		2017/18	063		064	065
Año Lebaniego 2006 (L06)		2017/18	287		067	068
Expo Zaragoza 2008 (Z08)		2017/18	069		070	093
Alicante 2008. Vuelta al mundo a vela (A08)		2017/18	589		850	851
Barcelona World Race (BWR)		2017/18	993		994	995
Año Jubilar Guadalupense 2007 (JG07)		2017/18	040		041	042
Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 y L.I.S.....		2017/18	828		829	830
Total deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 y L.I.S.			831		588	832

(*) Pueden consultarse instrucciones.

Modelo
225

N.I.F.

Razón social

2007

Página 11

DETALLE DE DEDUCCIONES POR INCENTIVOS DESTINADOS A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL (continuación)

	Lím. conj. deducc.	Límite año	Per. anteriores. Per. actual.	Deduc. pendiente Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Activos fijos (Ley 20/1991) 2002		2007/08	854		855	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2003		2008/09	857		858	859
Activos fijos (Ley 20/1991) 2004	70%	2009/10	860		861	862
Activos fijos (Ley 20/1991) 2005		2010/11	863		864	865
Activos fijos (Ley 20/1991) 2006		2011/12	883		884	885
1996: Suma de deducciones ID		2011/12	194		195	196
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997		2007/08 ^(*)	868		869	834
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998		2008/09 ^(*)	871		872	873
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999		2009/10 ^(*)	874		875	876
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000	70/ 90% ^(*)	2010/11 ^(*)	877		878	879
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001		2011/12 ^(*)	880		881	882
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002		2012/13 ^(*)	866		867	870
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003		2013/14 ^(*)	939		940	941
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004		2014/15 ^(*)	191		192	193
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2005		2015/16 ^(*)	613		614	701
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2006		2016/17 ^(*)	200		257	011
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2007		2017/18 ^(*)	037		038	039
Activos fijos (Ley 20/1991) 2007	50%	2012/13	852		853	856
Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/1991)			886		590	887

(*) Pueden consultarse instrucciones.

Bonificación por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (art. 26 Ley 19/1994)

894

RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS DE 2003 A 2006. IMPORTE DE LAS DOTACIONES Y DE LAS MATERIALIZACIONES EFECTUADAS EN 2007

	Importe de las dotaciones	Materializaciones en 2007	Clave	Pendiente de materializar
Reserva para inversiones en Canarias 2003..	072	073	085	
Reserva para inversiones en Canarias 2004..	075	076	086	077
Reserva para inversiones en Canarias 2005..	078	079	087	080
Reserva para inversiones en Canarias 2006..	081	082	088	083

RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS DE 2007. IMPORTE DE LA DOTACIÓN Y DE LAS MATERIALIZACIONES E INVERSIONES ANTICIPADAS EFECTUADAS EN 2007

Detalle de las inversiones según el artículo 27.4 de la Ley 19/1994

	Importe de la dotación	Inversiones previstas en las letras A, B y D (1º) del art. 27.4	Inversiones previstas en las letras C y D (2º a 6º) del art. 27.4	Pendiente de materializar
RIC 2007. Dotación y materializaciones efectuadas en 2007...	089	094	095	096
Inversiones anticipadas de futuras dotaciones a la RIC, efectuadas en 2007		020	021	

Deducido en esta liquidación por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias

099

Total deducido por actividades económicas (584 + 588 + 590 + 894 + 099)

387

DETALLE DE DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN

	Límite año (*)	Per. anteriores. Per. actual.	Deduc. pendiente Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Deducciones por doble imposición 2000	2007/08	913		914	915
Deducciones doble imp. interna 2001	2008/09	936		937	938
Deducciones doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/95) 2001 ..	2011/12	973		974	975
Deducciones doble imp. interna 2002	(*)	942		943	944
Deducciones doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/95) 2002 ..	2012/13	976		977	978
Deducciones doble imp. interna 2003	(*)	901		902	903
Deducciones doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/95) 2003 ..	2013/14	543		544	545
Deducciones doble imp. interna 2004	(*)	546		547	548
Deducciones doble imp. internacional (arts. 29 y 30 Ley 43/95) 2004 ..	2014/15	549		550	551
Deducciones doble imp. interna (art. 81 Ley IRPF) 2005	2009/10	552		553	554
Deducciones doble imp. interna (art. 81 Ley IRPF) 2006	2010/11	555		556	557
Total deducciones pendientes periodos anteriores		963		964	965
Deducciones doble imp. interna (art. 81 Ley I.R.P.F.) 2007	2011/12	966		393	968
Deducciones doble imp. internacional (arts. 82 y 92.8 Ley I.R.P.F.) 2007 ..		969		394	
Total deducciones por doble imposición		981		395	983

(*) Véanse instrucciones.

TRIBUTACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A LAS ADMINISTRACIONES FORALES DEL PAÍS VASCO Y NAVARRA

APLICACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y DEL CONVENIO ECONÓMICO ENTRE EL ESTADO Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Volumen total de las operaciones realizadas por la entidad en el ejercicio (incluidas las operaciones realizadas en el extranjero)	050	
Volumen de las operaciones realizadas en el extranjero durante el ejercicio	051	
Volumen de las operaciones realizadas en:		
Territorios históricos del País Vasco:		
ÁLAVA	052	
GUIPÚZCOA	053	
VIZCAYA	054	
Territorio de la Comunidad Foral de NAVARRA		
Territorio común	055	
Territorio común	056	

CÁLCULO DE LOS PORCENTAJES DE TRIBUTACIÓN A CADA ADMINISTRACIÓN

Diputación Foral de ÁLAVA:	$\frac{052}{050} - \frac{051}{050} \times 100$	626	%
Diputación Foral de GUIPÚZCOA:	$\frac{053}{050} - \frac{051}{050} \times 100$	627	%
Diputación Foral de VIZCAYA:	$\frac{054}{050} - \frac{051}{050} \times 100$	628	%
Diputación Foral de NAVARRA:	$\frac{055}{050} - \frac{051}{050} \times 100$	629	%
Administración del Estado:	$\frac{056}{050} - \frac{051}{050} \times 100$	625	%(*)

DETERMINACIÓN DEL LIQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER A CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES

	ÁLAVA	GUIPÚZCOA	VIZCAYA	NAVARRA	TOTAL
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	420	421	426	427	600
1º	402	442	443	444	602
2º	445	446	447	448	604
3º	449	450	451	465	606
Cuota diferencial	474	475	476	477	612
Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores	482	483	484	485	616
Intereses de demora	486	487	488	489	618
Importe ingreso/devolución efectuada de la declaración originaria	490	491	492	493	620
Líquido a ingresar o a devolver	494	495	496	497	622

(*) Pueden consultarse instrucciones.



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código Administración

Impuesto sobre Sociedades 2007
Sociedades patrimoniales en disolución y liquidación
DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

225

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F.

Razón social

Devengo (2)

Ejercicio.... 2 0 0 7

Tipo ejercicio

Período O A

De 07 a

225NNNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Cuota íntegra total..... 384

Líquido a ingresar o a devolver: Estado 621

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Importe: D

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Cuota cero (6)

Cuota cero

Declarante (7)

..... a de de

Firma



Agencia Tributaria
Delegación de
Administración de

Código Administración

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Impuesto sobre Sociedades 2007
Sociedades patrimoniales en disolución y liquidación
DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo
225

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F.

Razón social

Devergo (2)

Ejercicio..... 2 0 0 7

Tipo ejercicio

Periodo O A

De 07 a

225NNNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Cuota íntegra total 384

Líquido a ingresar o a devolver: Estado 621

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Cuota cero (6)

Cuota cero

Declarante (7)

..... a de de

Firma



Agencia Tributaria

Delegación de
Administración de

Código Administración

--	--	--	--	--	--

Impuesto sobre Sociedades 2007
**Sociedades patrimoniales
 en disolución y liquidación**
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

225

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F.

Razón social

Devengo (2)

Ejercicio.....

Tipo ejercicio

Período

De a

225NNNNNNNNN N
 Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Importe: **D**

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I**

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Cuota cero (6)

Cuota cero

Declarante (7)

..... a de..... de

Firma

Ejemplar para la Entidad colaboradora

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES**SOCIEDADES PATRIMONIALES****MODELO 225****DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN****INSTRUCCIONES**

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

1) IDENTIFICACIÓN

Se deberán adherir las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que se cumplimenten los datos de identificación. Téngase en cuenta que si la declaración se presenta en una entidad colaboradora, necesariamente deberá llevar adheridas las citadas etiquetas.

Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas entidades que no dispongan de etiquetas, en cuyo caso deberán adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.

2) DEVENGO

Tipo de ejercicio: Deberá consignarse el dígito 1, 2 ó 3, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural..... 1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural 2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses 3

Ejemplo: ejercicio iniciado el 1 de enero de 2007 y cerrado el 31 de diciembre de 2007. En este caso deberá consignarse un 1 en la clave tipo de ejercicio.

Además, deberán consignarse las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año de cierre los dos últimos dígitos de éste.

Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto, se consignará: De 01/01/07 a 31/12/07.

3) LIQUIDACIÓN

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en las páginas 8, 9 y 12 del modelo de declaración.

4) DEVOLUCIÓN

Las entidades que presenten declaración con derecho a devolución, señalarán con una "X" la casilla correspondiente: transferencia bancaria o renuncia a la devolución.

En el supuesto de devolución mediante transferencia bancaria, se consignarán los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

5) INGRESO

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago. En el supuesto de que éste se realice mediante adeudo en cuenta, deberá cumplimentar debidamente el código cuenta cliente correspondiente.

6) CUOTA CERO

Si en el período impositivo objeto de declaración no existe líquido a ingresar o a devolver deberá marcarse una "X" en el recuadro que aparece en este apartado.

7) DECLARANTE

El documento deberá ser suscrito por el representante de la entidad.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Dentro de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

Si al inicio del indicado plazo no se hubiera determinado por el Ministro de Economía y Hacienda la forma de presentar la declaración de ese período impositivo, la declaración se presentará dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de la norma que determine dicha forma de presentación. No obstante, en tal supuesto el sujeto pasivo podrá optar por presentar la declaración en el plazo al que se refiere el párrafo anterior cumpliendo los requisitos formales que se hubieran establecido para la declaración del período impositivo precedente.

LUGAR DE PRESENTACIÓN

- Declaración a INGRESAR:

En cualquier entidad colaboradora en la gestión recaudatoria (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) situada en territorio español, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

- Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:

En la entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) donde tenga abierta la cuenta en la que desea se realice la transferencia, para lo cual deberá llevar adheridas las etiquetas identificativas.

Si no dispone de etiquetas identificativas, o no tiene cuenta abierta en ninguna entidad colaboradora sita en territorio español, la declaración se presentará mediante entrega personal en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, o bien en la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T., según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo. Si no dispone de etiquetas identificativas, deberá adjuntar fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. Si carece de cuenta abierta en una entidad colaboradora sita en territorio español, se acompañará un escrito haciendo constar esta circunstancia y solicitando la devolución mediante cheque.

- Declaración con resultado CUOTA CERO Y RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:

En estos casos, la declaración se podrá presentar:

- a) Por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, o bien a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o a la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo.
- b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, o bien en la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o en la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del sujeto pasivo.

No obstante, los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria presentarán el correspondiente modelo 225 de acuerdo con lo previsto en la Sección 6ª del Capítulo II del Título IV del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

Todos los importes se expresarán en euros, debiendo consignarse la parte entera seguida de dos decimales.

ANEXO IV
FORMATO ELECTRÓNICO



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación /
Comunidad Foral de
Administración de

Código Administración

Impuesto sobre Sociedades 2007

Régimen de consolidación fiscal

Página 1

Modelo

220

Identificación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.).

N.I.F.

Nombre o Razón social

Ejercicio 2 | 0 | 0 | 7

Tipo ejercicio

Teléfono

Nº de grupo

Declaración relativa al período impositivo comprendido
entre el ... / ... / 2007 y el ... / ... /

Declaración complementaria: Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo período impositivo, indíquelo marcando con una "X" el recuadro siguiente y haga constar a continuación el número de justificante de la declaración anterior a la que complementa.

Declaración complementaria Nº de justificante de la declaración anterior

Actividades desarrolladas por el grupo (de mayor a menor importancia)

Epígrafe I.A.E.

Principal

Otras

Cuentas anuales consolidadas..... Marcar esta casilla si se han formulado cuentas anuales consolidadas aplicando las normas internacionales de contabilidad aprobadas por los Reglamentos de la Comisión Europea (D.F. undécima Ley 62/2003, de 30 de noviembre).

Declaración de los representantes legales de la entidad:

El(los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil, o en su defecto por las normas que le sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en , a de
Por poder, Por poder, Por poder,
D. D. D.
N.I.F. N.I.F. N.I.F.
Fecha poder Fecha poder Fecha poder
Notaría Notaría Notaría

Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento. El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que la Administración tributaria no haya practicado liquidación definitiva o liquidación provisional por el mismo motivo ni haya transcurrido el plazo de cuatro años a que se refiere el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. del 18).

Modelo

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2007

Página 3A

220

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: ACTIVO (I)
 (Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni aseguradoras)

Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	101		
Gastos de establecimiento	102		
Gastos de investigación y desarrollo	103		
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	104		
Fondo de comercio	105		
Derechos de traspaso	106		
Aplicaciones informáticas	107		
Derechos de emisión de gases de efecto invernadero	710		
Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	108		
Anticipos	109		
Provisiones	110		
Amortizaciones	111		
Inmovilizaciones inmateriales	114		
Terrenos y construcciones	120		
Instalaciones técnicas y maquinaria	121		
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	122		
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	123		
Otro inmovilizado	124		
Provisiones	125		
Amortizaciones	126		
Inmovilizaciones materiales	134		
Participaciones en empresas del grupo no consolidadas	135		
Créditos a empresas del grupo no consolidadas	136		
Participaciones en empresas asociadas	137		
Créditos a empresas asociadas	138		
Cartera de valores a largo plazo	139		
Otros créditos	140		
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	141		
Provisiones	142		
Administraciones Públicas a largo plazo	143		
Inmovilizaciones financieras	154		
Acciones de la sociedad dominante	155		
Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	156		
Fondo de comercio de la consolidación	144		
Gastos a distribuir en varios ejercicios	157		
Accionistas por desembolsos exigidos	158		
Existencias comerciales	159		
Materias primas y otros aprovisionamientos	160		
Productos en curso y semiterminados	161		
Productos terminados	162		
Subproductos, residuos y materiales recuperados	163		
Anticipos	164		
Provisiones	165		
Existencias	166		
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	167		
Empresas del grupo no consolidadas, deudores	168		
Empresas asociadas, deudores	169		
Deudores varios	170		
Personal	171		
Administraciones Públicas	172		
Provisiones	173		
Deudores	175		

Modelo

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2007

220

Página 3B

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: ACTIVO (II)
 (Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni aseguradoras)

Participaciones en empresas del grupo no consolidadas	176		
Créditos a empresas del grupo no consolidadas	177		
Participaciones en empresas asociadas	178		
Créditos a empresas asociadas	179		
Cartera de valores a corto plazo	180		
Otros créditos	181		
Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo.....	182		
Provisiones.....	183		
Inversiones financieras temporales	185		
Acciones de la sociedad dominante a corto plazo	186		
Tesorería	188		
Ajustes por periodificación	189		
Total activo	190		

Modelo N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

220

2007

Página 4A

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: PASIVO (I)
 (Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni aseguradoras)

Capital suscrito	201		
Prima de emisión	202		
Reserva de revalorización de la sociedad dominante	203		
Otras reservas de la sociedad dominante	210		
Reservas en sociedades consolidadas	044		
Diferencias por ajuste del capital a euros	433		
Pérdidas y ganancias atribuibles a la sociedad dominante	215		
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	216		
Fondos propios	045		
Socios externos	219		
Diferencia negativa de consolidación	220		
Subvenciones de capital	221		
Diferencias positivas de cambio	222		
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	223		
Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	224		
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	225		
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	227		
Provisiones para impuestos	228		
Otras provisiones	229		
Fondo de reversión	230		
Provisiones para riesgos y gastos	231		
Obligaciones no convertibles	232		
Obligaciones convertibles	233		
Otras deudas representadas en valores negociables	234		
Deudas a largo plazo con entidades de crédito	235		
Acreeedores por arrendamiento financiero a largo plazo	236		
Deudas con empresas del grupo no consolidadas	237		
Deudas con empresas asociadas	238		
Deudas representadas por efectos a pagar	239		
Otras deudas	240		
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	241		
Administraciones Públicas a largo plazo	242		
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas del grupo no consolidadas	243		
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas asociadas	244		
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de otras empresas	245		
Acreeedores por operaciones de tráfico a largo plazo	246		
Acreeedores a largo plazo	248		

Modelo

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2007

220

Página 4B

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: PASIVO (II)
 (Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni aseguradoras)

Obligaciones no convertibles.....	251		
Obligaciones convertibles.....	252		
Otras deudas representadas en valores negociables	253		
Intereses de obligaciones y otros valores	254		
Préstamos y otras deudas.....	255		
Deudas por intereses	256		
Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	258		
Deudas con empresas del grupo no consolidadas.....	259		
Deudas con empresas asociadas	260		
Anticipos recibidos por pedidos.....	261		
Deudas por compras o prestaciones de servicios.....	262		
Deudas representadas por efectos a pagar	263		
Administraciones Públicas.....	264		
Deudas no comerciales representadas por efectos a pagar	265		
Otras deudas	266		
Remuneraciones pendientes de pago.....	267		
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo.....	268		
Provisiones para operaciones de tráfico	269		
Ajustes por periodificación	270		
Acreedores a corto plazo	271		
Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo	272		
Total pasivo	273		

Modelo

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2007

Página 5

220

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DEL GRUPO: DEBE
 (Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni aseguradoras)

Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	301		
Consumo de mercaderías	302		
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	303		
Otros gastos externos	304		
Aprovisionamientos	305		
Sueldos, salarios y asimilados	312		
Cargas sociales	313		
Gastos de personal	314		
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	320		
Variación de las provisiones de existencias	321		
Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables	322		
Variación de otras provisiones de tráfico	323		
Variación de las provisiones de tráfico	326		
Servicios exteriores	327		
Tributos	328		
Otros gastos de gestión corriente	329		
Dotación al fondo de reversión	330		
Otros gastos de explotación	333		
Gastos financieros por deudas con empresas del grupo no consolidadas	334		
Gastos financieros por deudas con empresas asociadas	335		
Gastos financieros por deudas con terceros y gastos asimilados	336		
Pérdidas de inversiones financieras	337		
Gastos financieros y asimilados	340		
Variación de las provisiones de inversiones financieras	341		
Diferencias negativas de cambio	342		
Amortización del fondo de comercio de la consolidación	338		
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control no consolidada	343		
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control no consolidada	344		
Pérdidas por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	339		
Pérdidas por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado	345		
Gastos extraordinarios	346		
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	347		
Impuesto sobre Sociedades	348		
Otros impuestos	349		
Resultado consolidado del ejercicio (beneficios)	350		
Total debe	351		

Modelo

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2007

220

Página 6

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DEL GRUPO: HABER
 (Para grupos que no incluyan entidades de crédito ni aseguradoras)

Ventas.....	408		
Prestaciones de servicios.....	403		
Devoluciones y rappels sobre ventas	404		
Importe neto de la cifra de negocios	405		
Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	406		
Trabajos efectuados por el grupo para el inmovilizado	407		
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	410		
Subvenciones	411		
Excesos de provisiones de riesgos y gastos.....	412		
Otros ingresos de explotación	413		
Ingresos de participaciones en capital en empresas del grupo no consolidadas	416		
Ingresos de participaciones en capital en empresas asociadas	417		
Ingresos de participaciones en capital en empresas fuera del grupo	418		
Ingresos de participaciones en capital de empresas no consolidadas	419		
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas del grupo no consolidadas	422		
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas asociadas	423		
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas fuera del grupo	424		
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	425		
Otros intereses e ingresos asimilados de empresas del grupo no consolidadas.....	428		
Otros intereses e ingresos asimilados de empresas asociadas.....	429		
Otros intereses	430		
Beneficios en inversiones financieras.....	431		
Otros intereses e ingresos asimilados	432		
Diferencias positivas de cambio	434		
Reversión de diferencias negativas de consolidación	442		
Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control no consolidada	435		
Beneficios por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	443		
Beneficios por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado	436		
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	437		
Ingresos extraordinarios	438		
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	439		
Resultado consolidado del ejercicio (pérdidas)	440		
Total haber	441		

Modelo

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2007

220

Página 7A

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: ACTIVO
 (Para grupos de entidades aseguradoras)

Accionistas por desembolsos no exigidos	101		
Acciones de la sociedad dominante	102		
Fondo de comercio de la consolidación	105		
Gastos de establecimiento	107		
Fondo de comercio.....	108		
Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero.....	109		
Otro inmovilizado inmaterial	110		
Amortizaciones acumuladas	111		
Provisiones.....	112		
Inmovilizado inmaterial	115		
Gastos a distribuir en varios ejercicios	116		
Terrenos y construcciones.....	117		
Otras inversiones materiales	118		
Anticipos e inversiones materiales en curso	119		
Amortizaciones acumuladas	120		
Provisiones	121		
Inmovilizaciones e inversiones materiales	125		
Participaciones en empresas del grupo no consolidadas y asociadas	127		
Participaciones en otras empresas	129		
Cartera de renta variable	133		
Títulos de renta fija de empresas del grupo no consolidadas y asociadas	135		
Títulos de renta fija de otras empresas	137		
Cartera de renta fija	140		
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado (AS)	141		
Inversiones por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión (AS)	142		
Participación del reaseguro en las provisiones técnicas (AS)	143		
Créditos a empresas del grupo no consolidadas y asociadas	145		
Otros créditos	147		
Créditos	149		
Empresas del grupo no consolidadas	151		
Administraciones Públicas.....	153		
Otros deudores.....	155		
Deudores	159		
Existencias	163		
Tesorería	164		
Ajustes por periodificación	165		
Fondo de educación y promoción (CO)	184		
Total activo	186		

NOTAS COMUNES:(CO) = sólo para cooperativas
(AS) = sólo para aseguradoras

Modelo

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2007

Página 7B

220

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: PASIVO
(Para grupos de entidades aseguradoras)

Capital suscrito / Fondo de dotación	201		
Prima de emisión.....	202		
Reserva de revalorización Real Decreto-Ley 7/1996 de la sociedad dominante	203		
Otras reservas de revalorización de la sociedad dominante.....	204		
Otras reservas de la sociedad dominante	205		
Reservas en sociedades consolidadas	208		
Resultados de ejercicios anteriores pendientes de aplicación.....	210		
Pérdidas y ganancias consolidadas	044		
Pérdidas y ganancias atribuidas a socios externos (-).....	433		
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio (-).....	213		
Fondos propios	214		
Socios externos	215		
Diferencia negativa de consolidación	226		
Diferencias positivas en moneda extranjera	045		
Subvenciones en capital.....	219		
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	221		
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	225		
Provisiones para pensiones y obligaciones similares.....	227		
Provisiones para tributos	228		
Provisiones para pagos por convenios de liquidación (AS).....	229		
Otras provisiones.....	230		
Provisiones para riesgos y gastos	231		
Emisiones de obligaciones y otros valores negociables representativos de deuda	234		
Deudas con entidades de crédito del grupo no consolidadas y asociadas	236		
Deudas con otras entidades de crédito.....	237		
Deudas con entidades de crédito	238		
Deudas con empresas del grupo no consolidadas y asociadas.....	240		
Administraciones Públicas.....	241		
Otros acreedores.....	242		
Acreedores	243		
Ajustes por periodificación	245		
Financiaciones subordinadas (AS)	246		
Fondo de educación y promoción (CO)	248		
Provisiones técnicas (AS)	249		
Depósitos recibidos por reaseguro cedido (AS)	251		
Total pasivo	252		

NOTAS COMUNES:(CO) = sólo para cooperativas
(AS) = sólo para aseguradoras

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2007

Página 8A

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DEL GRUPO: DEBE
 (Para grupos de entidades aseguradoras)

DEBE

Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	301		
Aprovisionamientos	302		
Sueldos y salarios	303		
Seguridad Social a cargo de la empresa	304		
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios	305		
Indemnizaciones	306		
Otros gastos sociales	307		
Gastos de personal	308		
Otros gastos de explotación	309		
Amortización de gastos	310		
Amortización del inmovilizado inmaterial	311		
Amortización del inmovilizado material	312		
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	313		
Dotaciones netas a provisiones de existencias	314		
Dotaciones netas a provisiones de deudores y créditos	315		
Dotaciones netas a provisiones de cartera de renta fija	316		
Dotaciones netas a provisiones de cartera de renta variable	317		
Dotaciones netas a las provisiones técnicas (AS)	324		
Otras dotaciones netas a provisiones	318		
Dotaciones a provisiones (netas de aplicación)	319		
Intereses y cargas asimiladas	320		
Prestaciones pagadas (AS)	322		
Comisiones, participaciones y otros gastos de cartera, netos de reaseguro (AS)	323		
Diferencias negativas de cambio	325		
Amortización del fondo de comercio de la consolidación	326		
Pérdidas procedentes del inmovilizado material e inmaterial	327		
Pérdidas procedentes de la cartera de renta fija	328		
Pérdidas procedentes de la cartera de renta variable no consolidada	329		
Pérdidas por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	330		
Pérdidas por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado	331		
Otros gastos y pérdidas extraordinarios	332		
Impuesto sobre beneficios	333		
Otros impuestos	334		
Resultado del ejercicio atribuido a socios externos (beneficio)	335		
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante (beneficio)	336		
Total debe	337		

(AS) = sólo para aseguradoras

Modelo

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2007

220

Página 8B

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DEL GRUPO: HABER
 (Para grupos de entidades aseguradoras)

HABER	
Importe neto de la cifra de negocios (excluidas AS)	401
Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	402
Trabajos efectuados por el grupo para el inmovilizado	403
Otros ingresos de explotación	404
Intereses y rendimientos asimilados	405
Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro (AS)	407
Dividendos de la cartera de renta variable no consolidada	408
Diferencias positivas de cambio	409
Reversión de diferencias negativas de consolidación	410
Beneficios procedentes del inmovilizado material e inmaterial	411
Beneficios procedentes de la cartera de renta fija	412
Beneficios procedentes de la cartera de renta variable no consolidada	413
Beneficios por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	414
Beneficios por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado	415
Subvenciones en capital transferidas al resultado del ejercicio	416
Otros ingresos o beneficios extraordinarios	417
Resultado del ejercicio atribuido a socios externos (pérdida)	418
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante (pérdida)	419
Total haber	420

(AS) = sólo para aseguradoras

Modelo

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2007

220

Página 9A

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: ACTIVO
 (Para grupos con entidades de crédito)

Caja y depósitos en bancos centrales	101		
Depósitos en entidades de crédito	102		
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	103		
Crédito a la clientela	104		
Valores representativos de deuda	105		
Otros instrumentos de capital	106		
Derivados de negociación	107		
Cartera de negociación	108		
Depósitos en entidades de crédito	109		
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	110		
Crédito a la clientela	111		
Valores representativos de deuda	112		
Otros instrumentos de capital	113		
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	114		
Valores representativos de deuda	115		
Otros instrumentos de capital	116		
Activos financieros disponibles para la venta	117		
Depósitos en entidades de crédito	118		
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	119		
Crédito a la clientela	120		
Valores representativos de deuda	121		
Otros activos financieros	122		
Inversiones crediticias	123		
Cartera de inversión a vencimiento	124		
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas	125		
Derivados de cobertura	126		
Depósitos en entidades de crédito	127		
Crédito a la clientela	128		
Valores representativos de deuda	129		
Instrumentos de capital	130		
Activo material	131		
Resto de activos	132		
Activos no corrientes en venta	133		
Entidades asociadas	134		
Entidades multigrupo	135		
Participaciones	136		
Contratos de seguros vinculados a pensiones	137		
Activos por reaseguros	138		
De uso propio	139		
Inversiones inmobiliarias	140		
Otros activos cedidos en arrendamiento operativo	141		
Afecto a la Obra social	142		
Activo material	143		
Fondo de comercio	144		
Otro activo intangible	145		
Activo intangible	146		
Corrientes	147		
Diferidos	148		
Activos fiscales	149		
Periodificaciones	150		
Otros activos	151		
Total activo	152		

Modelo N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2007

220

Página 9B

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: PASIVO Y PATRIMONIO NETO (I)
 (Para grupos con entidades de crédito)

Depósitos de entidades de crédito	201		
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	202		
Depósitos de la clientela.....	203		
Débitos representados por valores negociables	204		
Derivados de negociación	205		
Posiciones cortas de valores.....	206		
Cartera de negociación	207		
Depósitos de entidades de crédito	208		
Depósitos de la clientela.....	209		
Débitos representados por valores negociables	210		
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	044		
Depósitos de entidades de crédito	433		
Depósitos de la clientela.....	213		
Débitos representados por valores negociables	214		
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto	215		
Depósitos de bancos centrales	216		
Depósitos de entidades de crédito	217		
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	045		
Depósitos de la clientela.....	219		
Débitos representados por valores negociables	220		
Pasivos subordinados.....	221		
Otros pasivos financieros	222		
Pasivos financieros a coste amortizado	223		
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	224		
Derivados de cobertura	225		
Depósitos de bancos centrales	226		
Depósitos de entidades de crédito	227		
Depósitos de la clientela.....	228		
Débitos representados por valores negociables	229		
Resto de pasivos	230		
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	231		
Pasivos por contratos de seguros	232		
Fondos para pensiones y obligaciones similares	233		
Provisiones para impuestos	234		
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes.....	235		
Otras provisiones.....	236		
Provisiones	237		
Corrientes.....	238		
Diferidos	239		
Pasivos fiscales	240		
Periodificaciones	241		
Fondo Obra social	242		
Resto	243		
Otros pasivos	244		
Capital con naturaleza de pasivo financiero	245		
Total pasivo	246		

Modelo N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2007

Página 9C

220

BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: PASIVO Y PATRIMONIO NETO (II)
 (Para grupos con entidades de crédito)

Intereses minoritarios	264		
Activos financieros disponibles para la venta	247		
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	248		
Coberturas de los flujos de efectivo	249		
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	250		
Diferencias de cambio	251		
Activos no corrientes en venta	252		
Ajustes por valoración	253		
Capital o fondo de dotación	254		
Prima de emisión	255		
Reservas	256		
Otros instrumentos de capital	257		
Valores propios (-)	258		
Cuotas participativas y fondos asociados (Cajas de Ahorro)	259		
Resultado atribuido al grupo	260		
Dividendos y retribuciones (-)	261		
Fondos propios	262		
Total patrimonio neto y pasivo	263		

Modelo N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2007

220

Página 10A

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DEL GRUPO (I)
 (Para grupos con entidades de crédito)

Intereses y rendimientos asimilados	301		
Remuneración de capital con naturaleza de pasivo financiero	302		
Otros	303		
Intereses y cargas asimiladas	304		
Rendimiento de instrumentos de capital	305		
Margen de intermediación	306		
Entidades asociadas	307		
Entidades multigrupo	308		
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	309		
Comisiones percibidas	310		
Comisiones pagadas	311		
Primas de seguros y reaseguros cobradas	312		
Primas de reaseguros pagadas	313		
Prestaciones pagadas y otros gastos relacionados con seguros	314		
Ingresos por reaseguros	315		
Dotaciones netas a pasivos por contratos de seguros	316		
Ingresos financieros	317		
Gastos financieros	318		
Actividad de seguros	319		
Cartera de negociación	320		
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	321		
Activos financieros disponibles para la venta	322		
Inversiones crediticias	323		
Otros	324		
Resultados de operaciones financieras (neto)	325		
Diferencias de cambio (neto)	326		
Margen ordinario	327		
Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros	328		
Coste de ventas	329		
Otros productos de explotación	330		
Gastos de personal	331		
Otros gastos generales de administración	332		
Activo material	333		
Activo intangible	334		
Amortización	335		
Otras cargas de explotación	336		
Margen de explotación	337		
Activos financieros disponibles para la venta	338		
Inversiones crediticias	339		
Cartera de inversión a vencimiento	340		
Activos no corrientes en venta	341		
Participaciones	342		
Activo material	343		
Fondo de comercio	344		
Otro activo intangible	345		
Resto de activos	346		
Pérdidas por deterioro de activos (neto)	347		
Dotaciones a provisiones (neto)	348		

Modelo N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2007

Página 10B

220

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DEL GRUPO (II)
 (Para grupos con entidades de crédito)

Ingresos financieros de actividades no financieras	680		
Gastos financieros de actividades no financieras	681		
Ganancias por venta de activo material	682		
Ganancias por venta de participaciones	683		
Otros conceptos	684		
Otras ganancias	685		
Pérdidas por venta de activo material	686		
Pérdidas por venta de participaciones	687		
Otros conceptos	688		
Otras pérdidas	689		
Resultado antes de impuestos	690		
Impuesto sobre beneficios	691		
Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	692		
Resultado de la actividad ordinaria	693		
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	694		
Resultado consolidado del ejercicio	695		
Resultado atribuido a la minoría	696		
Resultado atribuido al grupo	697		

220

LIQUIDACIÓN (I)

Suma de bases imponibles individuales de las sociedades integrantes del grupo fiscal sin incluir la compensación de bases imponibles negativas (Detalle por empresas en la página 11/1).....	500		
<i>Entidades navieras en régimen de tributación en función del tonelaje:</i>			
Suma de bases imponibles individuales procedentes de actividades que tributen en régimen general.....	553		
Suma de bases imponibles individuales resultantes de la aplicación del régimen especial.....	554		
<i>Correcciones a la suma de bases imponibles por diferimiento de resultados internos: *</i>			
Eliminación de resultados por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>existencias</u> en la empresa adquirente (Detalle por empresas en la página 11/2).....	503		
Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior (Detalle por empresas en la página 11/3).....	504		
Eliminación de resultados por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>inmovilizado amortizable</u> en la empresa adquirente (Detalle por empresas en la página 11/2).....	505		
Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior (Detalle por empresas en la página 11/3).....	506		
Eliminación de resultados por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>terrenos</u> en la empresa adquirente (Detalle por empresas en la página 11/2).....	507		
Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior (Detalle por empresas en la página 11/3).....	508		
Eliminación de resultados por transmisiones internas de <u>derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda</u> . (Detalle por empresas en la página 11/2).....	509		
Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior (Detalle por empresas en la página 11/3).....	510		
Eliminación de resultados por transmisiones internas de <u>activos financieros representativos de fondos propios</u> . (Detalle por empresas en la página 11/2).....	511		
Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior (Detalle por empresas en la página 11/3).....	512		
Eliminación por operaciones internas no incluidas en los epígrafes anteriores. (<u>Provisión de riesgos y gastos, provisión por insolvencias, ...</u>) (Detalle por empresas en la página 11/2).....	513		
Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior (Detalle por empresas en la página 11/3).....	514		
Total correcciones a la suma de bases imponibles por diferimiento de resultados internos	515		
<i>Otras correcciones a la suma de bases imponibles: *</i>			
Eliminación de <u>dividendos internos</u> susceptibles de deducción por doble imposición (Detalle por empresas en la página 11/5).....	516		
Eliminación de las dotaciones a <u>provisiones por depreciación de participaciones en fondos propios</u> de empresas del grupo fiscal (Detalle por empresas en la página 11/6).....	517		
Incorporación de <u>provisiones por depreciación de participaciones en fondos propios</u> de empresas del grupo fiscal (Detalle por empresas en la página 11/7).....	518		
Otras correcciones a la suma de bases imponibles individuales, no comprendidas en los apartados anteriores (Detalle por empresas en la página 11/9).....	519		
Total otras correcciones a la suma de bases imponibles	520		
Base imponible del grupo, antes de compensación de bases imponibles negativas	546		
Compensación de bases imponibles negativas del grupo de ejercicios anteriores (Detalle por ejercicios en la página 11/10)..	547		
Compensación de bases imponibles negativas de sociedades de ejercicios anteriores a la incorporación al grupo (Detalle por empresas en la página 11/11).....	548		
Base imponible del grupo	552		
Tipo de gravamen (%).....	558		
Cuota íntegra del grupo.....	562		

* Las correcciones se harán constar con el signo (+/-) con el que operen.

Modelo N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2007

220

Página 12

CONCILIACIÓN DE LA CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS Y BASES IMPONIBLES DEL GRUPO

A. Resultados consolidados del grupo en el ejercicio, antes de impuestos	649		
B. Suma de los resultados antes de impuestos de las sociedades del grupo.....	650		
C. Diferencia por consolidación de resultados (A - B)	651		
D. Base imponible del grupo, antes de compensación de bases imponibles negativas	546		
E. Suma de bases imponibles individuales de las sociedades integrantes del grupo fiscal sin incluir la compensación de bases imponibles negativas	500		
F. Diferencia por consolidación de bases imponibles (D - E)	654		
G. DIFERENCIAS ENTRE LA CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS Y LA DE BASES IMPONIBLES (C - F = G1 + G2)	655		
<u>Diferencias en el diferimiento de resultados internos entre la consolidación de resultados y la de bases imponibles:</u>			
- Por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>existencias</u> en la empresa adquirente	656		
- Por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>inmovilizado amortizable</u> en la empresa adquirente	657		
- Por operaciones internas de bienes o servicios activados en <u>terrenos</u> en la empresa adquirente	658		
- Por transmisiones internas de derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda	659		
- Por transmisiones internas de <u>activos financieros representativos de fondos propios</u>	660		
- Por operaciones internas no comprendidas en los apartados anteriores. (Especificar)	661		
G1. Total diferencias por diferimiento de resultados internos	662		
<u>Diferencias por otros conceptos:</u>			
- Diferencias en la eliminación de los <u>dividendos internos</u>	663		
- Diferencias en el diferimiento de las dotaciones a <u>provisiones por depreciación de participaciones en fondos propios</u> de empresas del grupo fiscal	664		
- Diferencias por amortización del <u>fondo de comercio de la consolidación o por reversión de la diferencia negativa de consolidación</u>	665		
- Diferencias en <u>resultados por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas</u>	666		
- Diferencias en <u>resultados por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado</u>	667		
- Otras diferencias no comprendidas en los apartados anteriores. (Especificar)	668		
G2. Total diferencias por otros conceptos	669		

Modelo N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2007

Página 13

220

LIQUIDACION (II)

Cuota íntegra			562		
Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla.....	567				
Bonificaciones actividades exportadoras y de prestación de servicios.....	568				
Bonificación rendimientos por ventas bienes corporales producidos en Canarias	563				
Bonificaciones Sociedades Cooperativas	566				
Otras bonificaciones	569				
Deducciones por doble imposición {	Saldos pendientes de deducción períodos anteriores	580			
	Transparencia fiscal internacional (art. 107.9 L.I.S.)	570			
	Intersocietaria al 5/10% (cooperativas)	571			
	Intersocietaria al 50% (art. 30.1 y 3 L.I.S.)	572			
	Intersocietaria al 100% (art. 30.2 y 3 L.I.S.)	573			
	Plusvalías fuente interna (art. 30.5 L.I.S.)	574			
	Internacional: Impuesto soportado por el sujeto pasivo (art. 31 L.I.S.)	575			
Internacional: Dividendos y participaciones en beneficios (art. 32 L.I.S.)	577				
Bonificaciones empresas navieras en Canarias.....	581				
Cuota íntegra ajustada positiva			582		
Apoyo fiscal a la inversión y otras.....	583				
Deducción art. 42 L.I.S. y art. 36 ter Ley 43/95	585				
Deducciones disposición transitoria octava L.I.S.....	584				
Deducciones con límite del Capítulo IV Título VI L.I.S.....	588				
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro	565				
Deducciones Inversión Canarias (Ley 20/1991).....	590				
Cuota líquida positiva			592		
Deducción programa PREVER	564				
Retenciones e ingresos a cuenta/pagos a cuenta participaciones I.I.C.....	595				
Retenciones e ingresos a cuenta/pagos a cuenta participaciones I.I.C. imputados por agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas	596				

		ESTADO	D. FORALES/NAVARRA (TOTALES) (*)		
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	599		600		
Pagos fraccionados {	1º	601	602		
	2º	603	604		
	3º	605	606		
Cuota diferencial	611		612		
Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores	615		616		
Intereses de demora.....	617		618		
Importe ingreso/devolución efectuada de la declaración originaria.....	619		620		
Líquido a ingresar o a devolver	621		622		

(*) Desglose en página 14B.

Denominación social	N.I.F.	Volumen de operaciones realizado en cada territorio (Antes de las eliminaciones intergrupo y excluidas las operaciones realizadas en el extranjero)			
		Álava	Guipúzcoa	Vizcaya	Navarra
Sumas 052	053	054	055	056

$052 + 053 + 054 + 055 + 056 \dots\dots\dots 057$

CÁLCULO DE LOS PORCENTAJES DE TRIBUTACIÓN A CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES

Administración del Estado	$\frac{056}{057} \times 100 \dots\dots\dots 625$	%	Diputación Foral de Álava	$\frac{052}{057} \times 100 \dots\dots\dots 626$	%	Diputación Foral de Guipúzcoa	$\frac{053}{057} \times 100 \dots\dots\dots 627$	%
Diputación Foral de Vizcaya	$\frac{054}{057} \times 100 \dots\dots\dots 628$	%	Comunidad Foral de Navarra	$\frac{055}{057} \times 100 \dots\dots\dots 629$	%			

Modelo N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

220

TRIBUTACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO (ART. 20.DOS, CONCIERTO ECONÓMICO) Y/O A LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA (ART. 27.DOS, CONVENIO ECONÓMICO) (II)

	ÁLAVA	GUIPÚZCOA	VIZCAYA	NAVARRA	TOTAL
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver.....	352	353	354	355	600
1º	356	357	358	359	602
2º	360	361	362	363	604
3º	364	365	366	367	606
Cuota diferencial	376	377	378	379	612
Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores	384	385	386	387	616
Intereses de demora.....	388	389	390	391	618
Importe ingreso/devolución efectuada de la declaración originaria.....	392	393	394	395	620
Líquido a ingresar o a devolver	396	397	398	399	622

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2007

Pág. 17A

DEDUCCIONES CON LÍMITE PORCENTUAL SOBRE CUOTA, APLICADAS POR EL GRUPO

DEDUCCIONES RÉGIMEN GENERAL Y OTRAS DEDUCCIONES

(Detalle por empresas págs. 17/...)

	Lím. conj. deduc.	Límite año	Per. anteriores Per. actual.	Deduc. pendiente Deduc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
2002: Periodificación / diferimiento.....	35%		749	750		
2003: Periodificación / diferimiento.....			752	753		754
2004: Periodificación.....			755	756		757
2005: Periodificación.....			758	759		760
2006: Periodificación.....			761	762		763
2007: Periodificación.....			744	745		746
Total deducciones disp. transitoria octava L.I.S.				764	584	
1996: Suma de deducciones ID.....		2011/12	842	844		845
1997: Suma de deducciones PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED.....		2007/08	768	769		770
1997: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95.....		2007/08	771	772		773
1998: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC2000.....		2008/09	774	775		776
1998: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95.....		2008/09	777	778		779
1999: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC2000.....		2009/10	780	781		782
1999: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95.....		2009/10	783	784		785
2000: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, SC2000 y S2002.....		2010/11	786	787		788
2000: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95.....		2010/11	789	790		791
2001: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S2002 y BCN04.....		2011/12	766	767		833
2001: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95.....		2011/12	888	889		890
2002: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S2002 y BCN04.....		2012/13	198	896		897
2002: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95.....		2012/13	898	899		928
2003: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, PH, EE, FP, ED, PP, EI, BCN04, J04 y CJ03.....		2013/14	288	289		290
2003: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95.....		2013/14	291	292		293
2004: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, PP, G, BCN04, J04, ALM05, CQ y CA07.....		2014/15	466	467		468
2004: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95.....		2014/15	469	470		471
2005: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, PP, G, ALM05, CQ, CA07, S05, GV05 y P08.....		2015/16	630	498		586
2005: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 y LIS.....		2015/16	591	597		007
2006: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, PP, G, CQ, CA07, S05, GV05, P08, L06 y Z08.....		2016/17	472	473		478
2006: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 y LIS.....		2016/17	479	480		481
2007: Inversiones para protección medio ambiente (PM).....	35% e 50% (*)	2017/18	792	793		794
Deducción por creación empleo minusválidos (CE).....		2017/18	795	796		797
Gastos en investigación y desarrollo e innov. tecnológica (CT).....		2022/23	798	799		800
Inversiones tecnologías información y comunicación (TIC).....		2022/23	801	802		803
Deducciones medidas apoyo sector transporte (AT).....		2017/18	804	805		806
Producciones cinematográficas (PC).....		2017/18	807	808		809
Bienes de interés cultural (BIC).....		2017/18	810	811		812
Empresas exportadoras (EE).....		2017/18	813	814		815
Gastos de formación profesional (FP).....		2017/18	816	817		818
Edición libros (ED).....		2017/18	819	820		821
Contribuciones a planes de pensiones (PP).....		2017/18	891	892		893
Guarderías para hijos de trabajadores (G).....		2017/18	822	823		824
Copa América 2007 (CA07).....		2017/18	996	997		998
Juegos Olímpicos Pekín 2008 (P08).....		2017/18	063	064		065
Año Lebaniego 2006 (L06).....		2017/18	633	634		635
Expo Zaragoza 2008 (Z08).....		2017/18	636	070		093
Alicante 2008. Vuelta al mundo a vela (A08).....		2017/18	589	850		851
Barcelona World Race (BWR).....		2017/18	993	994		995
Año Jubilar Guadalupense 2007 (JG07).....		2017/18	040	041		042
Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 y L.I.S.....		2017/18	828	829		830
Total deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 y L.I.S.			831	588		832
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2002.....		2012/13	929	930		931
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2003.....		2013/14	942	943		944
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2004.....		2014/15	294	295		296
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2005.....		2015/16	066	074		084
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2006.....		2016/17	008	009		010
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2007.....		2017/18	034	035		036
Total deducciones donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002)			598	565		895

Donaciones del período impositivo efectuadas a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002)..... 974

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2007

Pág. 17A/...

DEDUCCIONES CON LÍMITE PORCENTUAL SOBRE CUOTA, APLICADAS POR EL GRUPO

Se cumplimentará una página por cada entidad del grupo utilizando criterios de grupo para la aplicación de las deducciones.
N.I.F. Denominación social de la entidad

DEDUCCIONES RÉGIMEN GENERAL Y OTRAS DEDUCCIONES

	Lím. conj. deduc.	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
			Per. actual.	Deduc. generada		
2002: Periodificación / diferimiento.....	35%		749		750	
2003: Periodificación / diferimiento.....			752		753	754
2004: Periodificación.....			755		756	757
2005: Periodificación.....			758		759	760
2006: Periodificación.....			761		762	763
2007: Periodificación.....			744		745	746
Total deducciones disp. transitoria octava L.I.S.				764		584
1996: Suma de deducciones ID.....	35% ó 50% (*)	2011/12	842		844	845
1997: Suma de deducciones PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED.....		2007/08	768		769	770
1997: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95.....		2007/08	771		772	773
1998: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC2000.....		2008/09	774		775	776
1998: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95.....		2008/09	777		778	779
1999: Suma deduc. PM, CE, ID, PC, BIC, EE, FP, ED, J99 y SC2000.....		2009/10	780		781	782
1999: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95.....		2009/10	783		784	785
2000: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, SC2000 y S2002.....		2010/11	786		787	788
2000: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95.....		2010/11	789		790	791
2001: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S2002 y BCN04.....		2011/12	766		767	833
2001: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95.....		2011/12	888		889	890
2002: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, S2002 y BCN04.....		2012/13	198		896	897
2002: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95.....		2012/13	898		899	928
2003: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, PH, EE, FP, ED, PP, EI, BCN04, J04 y CJ03.....		2013/14	288		289	290
2003: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95.....		2013/14	291		292	293
2004: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, PPG, BCN04, J04, ALM05, CQ y CA07.....		2014/15	466		467	468
2004: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95.....		2014/15	469		470	471
2005: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, PP, G, ALM05, CQ, CA07, S05, GV05 y P08.....		2015/16	630		498	586
2005: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 y LIS.....		2015/16	591		597	007
2006: Suma PM, CE, CT, TIC, AT, PC, BIC, EE, FP, ED, PPG, CQ, CA07, S05, GV05, P08, L06 y Z08.....		2016/17	472		473	478
2006: Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 y LIS.....		2016/17	479		480	481
2007: Inversiones para protección medio ambiente (PM).....		2017/18	792		793	794
Deducción por creación empleo minusválidos (CE).....		2017/18	795		796	797
Gastos en investigación y desarrollo e innov. tecnológica (CT).....		2022/23	798		799	800
Inversiones tecnologías información y comunicación (TIC).....		2022/23	801		802	803
Deducciones medidas apoyo sector transporte (AT).....		2017/18	804		805	806
Producciones cinematográficas (PC).....		2017/18	807		808	809
Bienes de interés cultural (BIC).....		2017/18	810		811	812
Empresas exportadoras (EE).....		2017/18	813		814	815
Gastos de formación profesional (FP).....		2017/18	816		817	818
Edición libros (ED).....		2017/18	819		820	821
Contribuciones a planes de pensiones (PP).....		2017/18	891		892	893
Guarderías para hijos de trabajadores (G).....		2017/18	822		823	824
Copa América 2007 (CA07).....	2017/18	996		997	998	
Juegos Olímpicos Pekín 2008 (P08).....	2017/18	063		064	065	
Año Lebaniego 2006 (L06).....	2017/18	633		634	635	
Expo Zaragoza 2008 (Z08).....	2017/18	636		070	093	
Alicante 2008. Vuelta al mundo a vela (A08).....	2017/18	589		850	851	
Barcelona World Race (BWR).....	2017/18	993		994	995	
Año Jubilar Guadalupense 2007 (JG07).....	2017/18	040		041	042	
Diferimiento deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 y L.I.S.....	2017/18	828		829	830	
Total deducciones Cap. IV Tít. VI Ley 43/95 y L.I.S.			831		588	832
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2002.....	2012/13		929		930	931
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2003.....	2013/14		942		943	944
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2004.....	2014/15		294		295	296
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2005.....	2015/16		066		074	084
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2006.....	2016/17		008		009	010
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2007.....	2017/18		034		035	036
Total deducciones donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002)			598		565	895

Donaciones del período impositivo efectuadas a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) 974

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2007

Pág. 17B

DEDUCCIONES CON LÍMITE PORCENTUAL SOBRE CUOTA, APLICADAS POR EL GRUPO

(Detalle por empresas págs. 17/...)

DEDUCCIÓN ART. 42. L.I.S. Y ART. 36 TER LEY 43/1995

	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros	
		Per. actual.	Deduc. generada			
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2001	2011/12	835		836		837
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2002	2012/13	838		839		840
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2003	2013/14	933		934		935
Deducción art. 42 L.I.S. 2004	2014/15	297		298		299
Deducción art. 42 L.I.S. 2005	2015/16	090		091		092
Deducción art. 42 L.I.S. 2006	2016/17	004		005		006
Deducción art. 42 L.I.S. 2007	2017/18	031		032		033
Total deducc. art. 36 ter Ley 43/1995 y art. 42 L.I.S.		841		585		843

DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LA LEY 20/91

	Límite conjunto deducción	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros	
			Per. actual.	Deduc. generada			
Activos fijos (Ley 20/1991) 2002	70%	2007/08	854		855		
Activos fijos (Ley 20/1991) 2003		2008/09	857		858		859
Activos fijos (Ley 20/1991) 2004		2009/10	860		861		862
Activos fijos (Ley 20/1991) 2005		2010/11	863		864		865
Activos fijos (Ley 20/1991) 2006		2011/12	883		884		885
1996: Suma de deducciones ID		2011/12	194		195		196
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997.....	70/ 90%	2007/08	868		869		834
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998.....		2008/09	871		872		873
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999.....		2009/10	874		875		876
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000.....		2010/11	877		878		879
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001.....		2011/12	880		881		882
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002.....		2012/13	866		867		870
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003.....		2013/14	939		940		941
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004.....		2014/15	191		192		193
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2005.....		2015/16	613		614		701
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2006.....		2016/17	200		631		011
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2007.....	2017/18	037		038		039	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2007	50%	2012/13	852		853		856
Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/1991)			886		590		887

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2007

Pág. 17B/...

DEDUCCIONES CON LÍMITE PORCENTUAL SOBRE CUOTA, APLICADAS POR EL GRUPO

Se cumplimentará una página por cada entidad del grupo utilizando criterios de grupo para la aplicación de las deducciones.

N.I.F. Denominación social de la entidad

DEDUCCIÓN ART. 42. L.I.S. Y ART. 36 TER LEY 43/1995

	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros	
		Per. actual.	Deduc. generada			
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2001	2011/12	835		836	837	
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2002	2012/13	838		839	840	
Deducción art. 36 ter Ley 43/1995 2003	2013/14	933		934	935	
Deducción art. 42 L.I.S. 2004	2014/15	297		298	299	
Deducción art. 42 L.I.S. 2005	2015/16	090		091	092	
Deducción art. 42 L.I.S. 2006	2016/17	004		005	006	
Deducción art. 42 L.I.S. 2007	2017/18	031		032	033	
Total deducc. art. 36 ter Ley 43/1995 y art. 42 L.I.S.		841		585	843	

DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LA LEY 20/91

	Límite conjunto deducción	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente		Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros	
			Per. actual.	Deduc. generada			
Activos fijos (Ley 20/1991) 2002	70%	2007/08	854		855		
Activos fijos (Ley 20/1991) 2003		2008/09	857		858	859	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2004		2009/10	860		861	862	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2005		2010/11	863		864	865	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2006		2011/12	883		884	885	
1996: Suma de deducciones ID		2011/12	194		195	196	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997	70/ 90%	2007/08	868		869	834	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998		2008/09	871		872	873	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999		2009/10	874		875	876	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000		2010/11	877		878	879	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001		2011/12	880		881	882	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002		2012/13	866		867	870	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003		2013/14	939		940	941	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004		2014/15	191		192	193	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2005		2015/16	613		614	701	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2006		2016/17	200		631	011	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2007	2017/18	037		038	039		
Activos fijos (Ley 20/1991) 2007	50%	2012/13	852		853	856	
Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/1991)			886		590	887	

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2007

Página 18

DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN TRASLADABLES A PERÍODOS SIGUIENTES

(Detalle por empresas págs. 18/...)	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2000:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2007/08	927	911	
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995).....	2007/08	061	062	
2001:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2008/09	936	937	938
- Internac. (art. 29 y 30 Ley 43/1995).....	2011/12	067	068	069
2002:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2009/10	945	946	947
- Internac. (art. 29 y 30 Ley 43/1995).....	2012/13	948	949	950
2003:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2010/11	906	907	908
- Internac. (art. 29 y 30 Ley 43/1995).....	2013/14	915	916	917
2004:				
- Intersoc. al 50% (art. 30.1 y 3 L.I.S.)	2011/12	954	969	955
- Intersoc. al 100% (art. 30.2 y 3 L.I.S.)	2011/12	956	972	957
- Plusvalías f. interna (art. 30.5 L.I.S.).....	2011/12	958	976	959
- Intern.: Impto. soport. (art. 31 L.I.S.)	2014/15	960	979	961
- Intern. I: divid. y particip. bº (art. 32 L.I.S.)	2014/15	962	982	963
2005:				
- Intersoc. al 50% (art. 30.1 y 3 L.I.S.)	2012/13	968	902	970
- Intersoc. al 100% (art. 30.2 y 3 L.I.S.)	2012/13	971	910	973
- Plusvalías f. interna (art. 30.5 L.I.S.).....	2012/13	975	920	977
- Intern.: Impto. soport. (art. 31 L.I.S.)	2015/16	978	990	980
- Intern. I: divid. y particip. bº (art. 32 L.I.S.)	2015/16	981	988	983
2006:				
- Intersoc. al 50% (art. 30.1 y 3 L.I.S.)	2013/14	901	904	905
- Intersoc. al 100% (art. 30.2 y 3 L.I.S.)	2013/14	909	921	912
- Plusvalías f. interna (art. 30.5 L.I.S.).....	2013/14	913	951	923
- Intern.: Impto. soport. (art. 31 L.I.S.)	2016/17	964	965	986
- Intern. I: divid. y particip. bº (art. 32 L.I.S.)	2016/17	987	985	989
Total deducciones pendientes periodos anteriores		924	580	926
2007:				
- Intersoc. al 50% (art. 30.1 y 3 L.I.S.)	2014/15	903	572	918
- Intersoc. al 100% (art. 30.2 y 3 L.I.S.)	2014/15	919	573	922
- Plusvalías f. interna (art. 30.5 L.I.S.).....	2014/15	925	574	952
- Intern.: Impto. soport. (art. 31 L.I.S.)	2017/18	953	575	966
- Intern. I: divid. y particip. bº (art. 32 L.I.S.)	2017/18	967	577	991
Total deducciones del ejercicio		914	984	999
TOTAL DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN		722	723	724

Modelo
220

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante / entidad cabecera de grupo

2007

Pág. 18/...

DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN TRASLADABLES A PERÍODOS SIGUIENTES

Se cumplimentará una página por cada entidad del grupo utilizando criterios de grupo para la aplicación de las deducciones.

N.I.F.

Denominación social de la entidad

(Detalle por empresas págs. 18/...)

	Limite año	Per.anteriores.Deduc.pendiente Per.actual.Deduc.generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2000:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2007/08	927	911	
- Internac. (art. 29, 29 bis, 30 y 30 bis Ley 43/1995).....	2007/08	061	062	
2001:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2008/09	936	937	938
- Internac. (art. 29 y 30 Ley 43/1995).....	2011/12	067	068	069
2002:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2009/10	945	946	947
- Internac. (art. 29 y 30 Ley 43/1995).....	2012/13	948	949	950
2003:				
- Interna (art. 28 Ley 43/1995)	2010/11	906	907	908
- Internac. (art. 29 y 30 Ley 43/1995).....	2013/14	915	916	917
2004:				
- Intersoc. al 50% (art. 30.1 y 3 L.I.S.)	2011/12	954	969	955
- Intersoc. al 100% (art. 30.2 y 3 L.I.S.)	2011/12	956	972	957
- Plusvalías f. interna (art. 30.5 L.I.S.).....	2011/12	958	976	959
- Intern.: lmpto. soport. (art. 31 L.I.S.)	2014/15	960	979	961
- Intern. I: divid. y particip. bº (art. 32 L.I.S.)	2014/15	962	982	963
2005:				
- Intersoc. al 50% (art. 30.1 y 3 L.I.S.)	2012/13	968	902	970
- Intersoc. al 100% (art. 30.2 y 3 L.I.S.)	2012/13	971	910	973
- Plusvalías f. interna (art. 30.5 L.I.S.).....	2012/13	975	920	977
- Intern.: lmpto. soport. (art. 31 L.I.S.)	2015/16	978	990	980
- Intern. I: divid. y particip. bº (art. 32 L.I.S.)	2015/16	981	988	983
2006:				
- Intersoc. al 50% (art. 30.1 y 3 L.I.S.)	2013/14	901	904	905
- Intersoc. al 100% (art. 30.2 y 3 L.I.S.)	2013/14	909	921	912
- Plusvalías f. interna (art. 30.5 L.I.S.).....	2013/14	913	951	923
- Intern.: lmpto. soport. (art. 31 L.I.S.)	2016/17	964	965	986
- Intern. I: divid. y particip. bº (art. 32 L.I.S.)	2016/17	987	985	989
Total deducciones pendientes periodos anteriores		924	580	926
2007:				
- Intersoc. al 50% (art. 30.1 y 3 L.I.S.)	2014/15	903	572	918
- Intersoc. al 100% (art. 30.2 y 3 L.I.S.)	2014/15	919	573	922
- Plusvalías f. interna (art. 30.5 L.I.S.).....	2014/15	925	574	952
- Intern.: lmpto. soport. (art. 31 L.I.S.)	2017/18	953	575	966
- Intern. I: divid. y particip. bº (art. 32 L.I.S.)	2017/18	967	577	991
Total deducciones del ejercicio		914	984	999
TOTAL DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN		722	723	724



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades 2007

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

220

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F.

Nombre o razón social

Devengo (2)

Ejercicio..... 2 0 0 7

Tipo ejercicio

Período O A

De 0 7 a

220NNNNNNNN N Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Cuota íntegra del grupo..... 562

Líquido a ingresar o a devolver: Estado..... 621

Devolución (4)

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)

Form for account client code (CCC) with fields for Entity, Office, DC, and Account Number.

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones especiales.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

Form for account client code (CCC) with fields for Entity, Office, DC, and Account Number.

Importe: I

Cuota cero (6)

Cuota cero

Sujeto pasivo (7)

..... a de de

Firma



Agencia Tributaria

Ejemplar para el declarante



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades 2007

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

220

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F.

Input field for N.I.F.

Nombre o razón social

Input field for name or reason social

Ejercicio.... 2 0 0 7

Tipo ejercicio

Período O A

De 0 7 a

Devengo (2)

220NNNNNNNN N Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Devolución (4)

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)

Form for CCC code with fields for Entidad, Oficina, DC, and Núm. de cuenta

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Si la clave "Líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones especiales.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Form for CCC code with fields for Entidad, Oficina, DC, and Núm. de cuenta

Cuota cero (6)

Cuota cero

Sujeto pasivo (7)

..... a de..... de

Firma